ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026**
CONTRATISTA:	**YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA**
Nit o C.C. No.	1095915362
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER
VALOR INICIAL:	$22,000,000.00
VALOR ADICIONAL:	$11,000,000.00
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	$ 0.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL:	0.00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADIC.:	$ 0.00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) Meses
PLAZO ADICIONAL:	2 MESES
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100% porcentaje de ejecución del Contrato
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	No aplica
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	No aplica
SUPERVISOR:	AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ Segun Acto Administrativo de designacion de supervision del 19 de junio de 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de agosto de 2026
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

En Bucaramanga, a los **24 días del mes de agosto de 2026**, se reunieron, **AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ**, en calidad de Supervisor del Departamento y **YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA**, quien comparece en calidad de contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo comprendido entre el **16/07/2026 al 15/08/2026**, donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el informe de supervisión final, el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I. BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22,000,000.00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$11,000,000.00	
VALOR EJECUTADO		$33,000,000.00
VALOR POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	**$33,000,000.00**	**$33,000,000.00**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$0	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$0	
VALOR AMORTIZADO		$0
VALOR POR AMORTIZAR		$0
SUMAS IGUALES	**$0**	**$0**

II. PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 5,500,000.00
Menos aporte de (ejecución mano de obra)	$0
Menos saldo amortización anticipo	$0
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 5,500,000.00**

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5,500,000.00)

El contratista se compromete a actualizar las pólizas, (si aplica) a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; este contrato está exento de garantías. Así mismo, según el párrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **24 días del mes de agosto de 2026**

YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA
CONTRATISTA

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
SUPERVISOR(A)

PROYECTO: YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PAGO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)**
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026
CONTRATISTA:	**YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA**
Nit o C.C. No.	1095915362
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER
VALOR INICIAL:	$22,000,000.00
VALOR ADICIONAL:	$11,000,000.00
VALOR TOTAL:	**$33,000,000.00**
ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	**$0.00**
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	0.00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) - MESES
PLAZO ADICIONAL:	2 MESES
PLAZO TOTAL:	**6 MESES**

SUPERVISOR:	**AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ**
Acto Administrativo de Supervisión:	19 de junio del 2026
INTERVENTOR:	
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/06/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	**$0.00**

ACTAS DE SUSPENSIÓN

ACTAS DE REINICIO

PRORROGAS:

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15/08/2026

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

VALOR A PAGAR:	$ 5,500,000.00	Cobros realizados: (incluyendo el actual)	N° 6	de	6

Periodo de Pago:	Desde:	16/07/2026	Hasta:	15/08/2026

No. del RP:	26006228
Fuente del RP:	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	N° FINAL	$ 5,500,000.00

MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO XX%	0.00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 5,500,000.00**

OBSERVACIONES AL ACTA: (estas observaciones son las digitadas al generar la cuenta desde el Portal de Tramite de cuentas de Guane, cuando tenga una condición atípica en su cuenta).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	Elaborar un mapa de actores y sectores actualizado relacionado con el componente Cánceres priorizados: estómago, colon y recto, mama, próstata, cuello uterino, Cáncer de pulmón y mesotelioma en los municipios de Santander, en el marco de la política de Atención Integral de Salud – PAIS, y el Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE. SOPORTES: a). Mapa de los actores y sectores priorizados e Instrumentos aplicados para su elaboración.	SOPORTES: a). Mapa de los actores y sectores priorizados e Instrumentos aplicados para su elaboración.	ANEXO 01 – Excel Directorio mapa de actores y sectores actualizado.
2.	Elaborar informe de seguimiento y análisis de mortalidades producto de las enfermedades de Cáncer de estómago, colon y recto, mama, próstata, cuello uterino, Cáncer de pulmón y mesotelioma de los municipios del departamento de Santander. SOPORTES: Informe escrito con las tasas, tendencias, identificación de la causa de muerte, grupo etáreo afectado, fuentes consultadas y registros de reunión.	SOPORTES: Informe escrito con las tasas, tendencias, identificación de la causa de muerte, grupo etario afectado, fuentes consultadas y registros de reunión.	Anexo 2 - Estimaciones de incidencia y mortalidad para los cinco principales tipos de cáncer
3.	Realizar Indicadores, análisis y seguimiento de las patologías de los canceres priorizados: estómago, colon y recto, mama, próstata, cuello uterino, Cáncer de pulmón y mesotelioma. SOPORTES: Informe de indicadores de Prevalencia e Incidencia con análisis de estos y priorización de las entidades a visitar	SOPORTES: Informe de indicadores de Prevalencia e Incidencia con análisis de estos y priorización de las entidades a visitar	Anexo 3 - Informe en Excel de indicadores de Prevalencia e Incidencia de cáncer para todas las provincias

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
4.	Realizar el diagnóstico de la situación de los municipios del Departamento de Santander con potencial exposición al asbesto o que presentan enfermedades relacionadas con asbesto, teniendo en cuenta las tasas de incidencia, mortalidad y notificar a las secretarias de salud municipales. SOPORTES: Excel con las tasas de los diferentes municipios para dar la priorización, y correos de notificación.	SOPORTES: Excel con las tasas de los diferentes municipios para dar la priorización, y correos de notificación.	Anexo 4 – Base de mortalidad por asbesto en Colombia.
5.	Realizar Reuniones con EPS, IPS, ARL y Secretarías de Salud municipales para socializar e implementar la resolución 1786 de 2025 y apoyar al profesional encargado de las EAPB SOPORTES: Citación a la reunión, Presentación de la Socialización y registros de Reunión.	SOPORTES: Citación a la reunión, Presentación de la Socialización y registros de Reunión.	Anexo 5. Acta de reunión - Socialización Resolución 1786 de 2025 - LIGA 27072026 Asbesto y municipio de Charta.
6.	Elaborar un informe técnico ejecutivo de Seguimiento trimestral a partir de la aplicación de un instrumento que consolide las acciones implementadas por las, EPS, IPS, ARL y Secretarías de Salud municipales para el cumplimiento de la resolución 1786 de 2025. SOPORTES: Informe técnico con los resultados del seguimiento.	SOPORTES: Informe técnico trimestral con los resultados del seguimiento.	No se evidencia implementación a la Resolución dado que desde MSPS no se han dado parámetros para realización de actividades propias de las Secretarias de salud municipales
7.	Realizar mensualmente 3 visitas presenciales de asistencia técnica a las IPS y Secretarias de salud Municipales (SSM) de 3 municipios (1 por día) al departamento del Santander de acuerdo a la matriz de priorización de visitas en cumplimiento de la RIA (3280 de 2018) y RIAS para población con riesgo y aplicar los instructivos establecidos para las diferentes estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo, lineamientos del ministerio entre otros de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander. SOPORTES: Cronograma acordado con el supervisor, Oficio y correo electrónico de notificación de la vista, b) Instrumentos aplicados, c) Acta de asistencias técnicas con registro fotográfico y hallazgos evidenciados d) registro de asistencia.	Cronograma acordado con el supervisor, Oficio y correo electrónico de notificación de la visita, b) Instrumentos aplicados, c) Acta de asistencias técnicas con registro fotográfico y hallazgos evidenciados d) registro de asistencia.	Anexo 6 - Cronograma concertado, citaciones, actas y registros – IPS HIC, IPS Liga Santandereana para el control del cáncer, IPS Multipartes.
8.	Aplicar el instructivo y apoyar su elaboración su diligenciamiento mensual para el seguimiento a las IPS y secretarias de salud Municipales (SSM) a las cuáles se les dejaron planes de seguimiento o acciones de mejora frente a los hallazgos encontrados en las diferentes estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo, lineamientos del ministerio entre otros de enfermedades crónicas	Instrumento diligenciado por cada IPS o SSM con el seguimiento de planes de seguimiento y acciones de mejora.	Anexo 7 - Aplicación de instrumento Asistencia técnica – HIC.

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	no transmisibles en Santander. SOPORTES: Instrumento diligenciado por cada IPS o SSM con el seguimiento de planes de seguimiento y acciones de mejora.		
9.	Desarrollar procesos de formación en salud para realizar 1 capacitación por mes (presencial) con énfasis en Socialización de los lineamientos e instrumentos para la gestión y otras estrategias promovidas por la OMS. en los municipios priorizados dirigido a profesionales de salud, equipos básicos entre otros. La capacitación se hará en conjunto con los otros profesionales del grupo de enfermedades crónicas no transmisibles. SOPORTES: a) Oficio o correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas con registro fotográfico, pretest, postest y listados de asistencia c) Insumos de socialización (presentación power point) d) soporte de entrega caja de herramientas según corresponda.	SOPORTES: a) Oficio o correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas con registro fotográfico, pretest, postest y listados de asistencia c) Insumos de socialización (presentación power point) d) soporte de entrega caja de herramientas según corresponda.	Anexo 8 - Cronograma concertado, citaciones, actas, registros y powerpoint – Liga Santandereana contra el Cáncer..
10.	Apoyar el seguimiento de las actividades del plan de intervenciones colectivas y Orientar a las IPS en los riesgos colectivos e individuales para que desarrollen la implementación de las estrategias como: Educación para la salud (Autocuidado), Actividades que incentivan la protección específica y detección temprana, de Cáncer, esta actividad debe estar articulada con los equipos básicos en salud. SOPORTES: a) Documento Diagnóstico de situación de avance en estrategias, e implementación de Rutas de promoción y mantenimiento de la salud relacionadas con Cáncer, en IPS y equipos básicos de municipios asignados, b) Registro de reunión y entrega de material educomunicativo, c) Planes de trabajo sobre los temas conjuntamente formulados, o documento de orientaciones.	SOPORTES: a) Documento Diagnóstico de situación de avance en estrategias, e implementación de Rutas de promoción y mantenimiento de la salud relacionadas con Cáncer, en IPS y equipos básicos de municipios asignados, b) Registro de reunión y entrega de material educomunicativo, c) Planes de trabajo sobre los temas conjuntamente formulados, o documento de orientaciones.	No se requiere para el periodo
11.	Asistir o participar en las diferentes reuniones, talleres, capacitaciones, COVE y a las que sean requeridos con relación a los temas de su contrato. SOPORTES: Registro de Asistencia y registro fotográfico.	SOPORTES: Registro de Asistencia y registro fotográfico.	No se participa al COVE dado que no realizan invitación extensiva, para el programa de ECNT.
12.	Apoyar el Desarrollo de la Mesa Departamental de Cáncer liderada por la secretaria de Salud Departamental de Santander, en el marco del Plan de Choque de Cáncer – Circular 010 de 2024. SOPORTES: convocatoria, diligenciamiento del acta de Reunión con registro de Asistencia y registro fotográfico. Informe Trimestral de avance en los	Convocatoria, diligenciamiento del acta de Reunión con registro de Asistencia y registro fotográfico. Informe Trimestral de avance en los componentes del Plan de Choque de Cáncer.	Anexo 9. Revisión cargue plan de choque de cáncer – Ministerio de Salud y Protección Social.

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	componentes del Plan de Choque de Cáncer.		
13.	Asistir mensualmente, de manera presencial, a la mesa técnica del Programa de Enfermedades No Transmisibles (ENT) para la socialización, revisión, elaboración y consolidación de los productos desarrollados. Esta participación se realizará conforme al cronograma de actividades previamente concertado y entregado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al referente del programa. Asimismo, se deberán aportar insumos técnicos, reportes, análisis y propuestas de mejora relacionadas con el avance de las acciones del programa. SOPORTES: Acta de reunión firmada con sus respectivos compromisos.	Acta de reunión firmada con sus respectivos compromisos.	No se requiere para el periodo.
14.	Apoyar la proyección, depuración, consolidación y remisión oportuna de respuestas y/o documentos, oficios, información, conceptos, solicitados por los entes externos de los diferentes niveles y dependencias de la gobernación de Santander, relacionados con las estrategias para la gestión del riesgo cardio-cerebro vascular y enfermedades metabólicas. SOPORTES: correo de la solicitud requerida documentos, oficios, plantillas y Soporte de envío de estos por correo electrónico, con su respectiva respuesta.	correo de la solicitud requerida documentos, oficios, plantillas y Soporte de envío de estos por correo electrónico, con su respectiva respuesta.	No se requiere para el periodo.
15.	Realizar y promocionar los cursos definidos como fortalecimiento de capacidades en las plataformas o presenciales de la Dimensión de Vida Saludable y condiciones no transmisibles. SOPORTES: Certificación de los cursos realizados	Participación en Simposio de oncología realizado por la ESE Hospital Universitario de Santander.	Anexo 10. Certificación Simposio Oncología ESE Hospital Universitario de Santander.

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

ENTRADA DE ALMACEN – NO APLICA

(Recuerde que todo contrato o convenio que incluya suministro de bienes debe tener el soporte de la entrada)

Fecha:	**NO APLICA**	No. Entrada:	**NO APLICA**	Valor:	**NO APLICA**
Observaciones:					

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de Contratista declaro bajo la gravedad de juramento, que las planillas y soportes adjuntos, cargados en el Secop, corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para gestionar el pago del periodo. *(Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto, si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).*

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 1	MES 2
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JULIO DE 2026	AGOSTO DEL 2026
	Fecha de pago	27/07/2026	24/08/2026
	Nº de Planilla	38010772	38149725
	Ingreso Base de Cotización	$3.000.000	$3.000.000
	Valor cotizado	$375.000	$375.000
	EPS	SANITAS	SANITAS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JULIO DE 2026	AGOSTO DEL 2026
	Fecha de pago	27/07/2026	24/08/2026
	Nº de Planilla	38010772	38149725
	Ingreso Base de Cotización	$3.000.000	$3.000.000
	Valor cotizado	$480.000	$480.000
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES	COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JULIO DE 2026	AGOSTO DEL 2026
	Fecha de pago	27/07/2026	24/08/2026
	Nº de Planilla	38010772	38149725
	Ingreso Base de Cotización	$3.000.000	$3.000.000
	Valor cotizado	$73.100	$73.100
	A.R.L.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
PARAFISCALES	SENA	Entidad SENA	Entidad SENA
	I.C.B.F.	Entidad ICBF	Entidad ICBF
	Caja de Compensación	Entidad Cajas	Entidad Cajas
VALOR TOTAL PAGADO		**$928.100**	**$928.100**

Recuerde que si su planilla fue pagada fuera de los plazos establecidos los valores a registrar corresponden al total pagado incluyendo la mora.

Se firma para tramite de pago, a los 24 días del mes de agosto de 2026

Firma del Contratista
NOMBRE: YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA
IDENTIFICACION No. 1095915362
CORREO: Jvaldipra@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Yudy Juliana Valdivieso Prada – Profesional de apoyo ECNT

Agosto 2026

ACTIVIDAD 1

Elaborar un mapa de actores y sectores actualizado relacionado con el componente Cánceres priorizados: estómago, colon y recto, mama, próstata, cuello uterino, Cáncer de pulmón y mesotelioma en los municipios de Santander, en el marco de la política de Atención Integral de Salud – PAIS, y el Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE. SOPORTES: a). Mapa de los actores y sectores priorizados e Instrumentos aplicados para su elaboración.

ANEXO 01 – Excel Directorio mapa de actores y sectores actualizado.

DEPENDENCIA/GRUPO	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	DIRECCIÓN SALUD INTEGRAL		SALUD INTEGRAL		AÑO 2026
GERENTES IPS PUBLICAS - 2025						
RESPONSABLE (ENLACE)	PROVINCIA	MUNICIPIOS	NOMBRE E.S.E	Nombre del funcionario	Telefono	Correo Electronico
JESUS EFREY CHINATA CASTAÑEDA	COMUNERA (10 MUNICIPIOS)	Chima	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Confines	ESE CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Contratacion	ESE SANATORIO DE CONTRATACION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		El Guacamayo	ESE CENTRO DE SALUD JUAN XXIII	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Galan	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Gambita	ESE HOSPITAL CARLOS FLOREZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Guadalupe	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Guepsa	ESE SAN CAYETANO GUEPSA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Palmas	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Villanueva	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Palmar	ESE ANDRES CALA PIMIENTEL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Palmas del Socorro	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN MUNICIPIO DE SOCORRO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Simacota	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Socorro	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Suaita	ESE HOSPITAL CARLOS FLOREZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]
KARENA MICHELE BORDA	GUANENTA (19 MUNICIPIOS)	Aratoca	ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Barichara	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS (LINCHADO)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Cabrera	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Cepita	ESE CEPITA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Charala	ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Curiti	E.S.E. CURITI MOYO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Encino	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Jordan	ESE CENTRO DE SALUD EN ENCINO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			E.S.E CARLOS RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER - ESE ARATOCA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Mogotes	ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Onzaga	E.S.E. O´LAUCANE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Oiba	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Paramo	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PÁRAMO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Pinchote	E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		San Gil	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		San Joaquin	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Valle de San Juan	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Villanueva	ESE CENTRO DE SALUD CARLOS RUEDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MARTHA NARANJO	VELEZ (17 MUNICIPIOS)	Aguada	ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Albania	ESE CENTRO DE SALUD ALBANIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Barbosa	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Bolivar	ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Chipata	ESE DIVINO NIÑO JESUS	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		El Peñon	ESE HOSPITAL EL PEÑON	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Florian	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Guavata	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE GUAVATA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Gambita	ESE CENTRO DE SALUD AGRICOLA DE GUEPSA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Jesus Maria	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		La Belleza	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		La Paz	ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Puente Nacional	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		San Benito	ESE SAN BENITO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Santa Rosa del Opon	ESE Centro de Salud Santa Maria	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Sucre	ESE HOSPITAL LOCAL DE SUCRE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Velez	ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Barbosa Ambiental	E.S.E. BARANDICA AMBIENTAL	DAISEVIA LILIANA VERA BLANDON	[illegible]	[illegible]
				NIDIA MARIA MARTINEZ GALVIS	3007580414	[illegible]

CLAUDIA DEL PILAR PEREZ	YARIGUIES (11 MUNICIPIOS)	San encibermeja	Hospital Regional del Magdalena Medio	Luis Carlos Tuiran Castro	3125808426	Gerencia.hrmm@gmail.com
		Barbosa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	MIGUEL RENE TUTA RUEDA	3174872489	hospitalbetulia@gmail.com
		Cimitarra	GRUPO GARANTE (PT)	NOHRA SUAREZ	3214582119	[illegible]@gmail.com
		Cimitarra	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	JULIAN BEATRIZ TAFUR SANCHEZ MURILLO	315-4588990	gerencia@esehospitalcimitarra.gov.co
		El Carmen de chucuri	E.S.E. HOSPITAL DEL CARMEN	JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ	3203609845	gerencia@esehospitalelcarmen.santander.gov.co
		Landazuri	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI	maria DEL PILAR OJEDA QUIROGA	3107800406	gerencia@esehospitallandazuri.santander.gov.co
		Lebrija	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	CIRO ALFONSO RINCON SERRANO	3165480305	[illegible]@hotmail.com
		Puerto Parra	E.S.E. Centro de Salud de Puerto Parra	JAIRO DAVID RAMIREZ ERCILLO	3115756454	gerencia@puertoparra.gov.co
		Puerto Wilches	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDUARDO GERMAN ARIAS DUARTE	MAYERLIS CARVAJAL ROBLES	3213726830 - 3202166	gerencia@esedreduardogermanariasduarte.puertowilches.santander.gov.co
		Sabana de Torres	ESE - HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	PAOLA FERNANDA REOS GOMEZ	3008945718	hospitalsabanadetorres@gmail.com
		San Vicente de Chucuri	E.S.E. HOSPITAL DEL CARMEN	Yeney Poza Medina/delegado	3132073840	gerencia@esehospitalsanvicente.chucuri.hucarl.santander.gov.co
		Zapatoca	ESE HOSPITAL DE ZAPATOCA	LUZ DARY BAUTISTA	3138145181	gerencia@esehospitalzapatoca.gov.co
YARIS VELASQUEZ	GARCIA ROVIRA (12 MUNICIPIOS)	Capitanejo	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME	Maria Victoria Manosalva Agudelo	3108304003	gerencia@hospitalsanbartolome.santander.gov.co
		Carcasi	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE CARACOLI	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA	3227662161	gerenciahrsanjuan.es@2018gmail.com
		Cerrito	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ	3133136240	gerencia@hospitalcerrito.santander.gov.co
		Concepcion	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	TONIA CASTELLANOS CASTRO	3202359488	gerencia@hospitalsanrafael@gmail.com
		Enciso	ESE HOSPITAL DE ENCISO	Nohora Lizeth López Bueno	3164763067	gerencia@hospitalde.enciso.santander.gov.co
		Onzaga	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE ONZAGA	Laura Nathalie Jimenez Rivera	3114655977	gerencia@hospitalsantaanadeonzaga.gov.co
		Macaravita	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA	Fergie Lizeth Silva Albarracin	3155551481	[illegible]@hotmail.com
		Malaga	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA	2124351004 - 3184470	gerencia@hrgr.gov.co
		Molagavita	ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza	Cristian Gilberto Prada Peñon	3118208483	puebloviejomolagavita100.4@gmail.com
		San Andres	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA	3142871951	gerencia@esehospitalsanjose.versalles.santander.gov.co
		San Jose de Miranda	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA	3227662161	gerenciahrsanjuan.es@2018gmail.com
		San Miguel	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	Dayana Dachar Quintero Aguilar	3113536747	gerencia@sanmiguel@hotmail.com
NUBIA ESPERANZA GOMEZ GALINDO	SOTO (10 MUNICIPIOS)	California	E.S.E. Hospital San Antonio de California	WILIAN YEYID ARIAS TOLOZA	314 3004377	gerencia@esehospitalsanjose.versalles.santander.gov.co
		Charta	E.S.E. Ucata	YESSICA JAMES CONTRERAS	3134449688	gerencia@esehospitalsanjose.versalles.santander.gov.co
		El Playon	E.S.E. Hospital Santa Clemente Sabio	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ	3142791434	gerencia@esehospitalsanjose.versalles.santander.gov.co
		Matanza	E.S.E. Hospital San Rafael de Matanza	CLARITZA FERNANDEZ GARCIA ROJAS	3174324027	hospitalmatanza07@yahoo.com
		Suratá	E.S.E. Hospital San Sebastian de Suratá	AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS	3212313015	gerencia@esehospitalsanjose.versalles.santander.gov.co
		Tona	E.S.E. Hospital San Isidro de Tona	YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ	318 7486575	gerencia@esehospitalsanjose.versalles.santander.gov.co
		Vetas	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Vetas	DIANA MARCELA ROJERALES RAMIREZ	3213731810	gerencia@esedelcarmen.vetas.santander.gov.co
		Los Santos	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Nieves de Los Santos	ERIKA LILIANA RONCANCIO MENDOZA	3142029428	[illegible]@gmail.com
		Rionegro	E.S.E. Hospital San Antonio de Rionegro	DAVID ALVARO BAUTISTA URDAD	3188962653	Gerencia@hospitalrionegro.com
		Santa Barbara	E.S.E. Centro de Salud Santa Barbara	KELLY YOLIMA SANCHEZ	3143340108	[illegible]@hotmail.com
		Carcasi	ESE CENTRO DE SALUD	CARLOS ALBERTO MOLANO BERMUDEZ	3164677117	gerencia@hrsanjuan.gov.co
		Cepita	ESE HOSPITAL LOCAL DE CEPITA	RAFAEL DEL PILAR FLOREZ CHACON	3142521745	Gerencia@hrsanjuan.gov.co
		Pinchote	ESE HOSPITAL LOCAL DE PINCHOTE	FREDY WILLIAM TOLOZA VIVAS	3178977510	gerencia@hlp.gov.co

Elaboró: Sandra Yolima Alarcon Hernandez, profesional de apoyo salud bucal ECNT SSD.
Fecha de actualizacion: 30/02/2026

ACTIVIDAD 2

Elaborar informe de seguimiento y análisis de mortalidades producto de las enfermedades de Cáncer de estómago, colon y recto, mama, próstata, cuello uterino, Cáncer de pulmón y mesotelioma de los municipios del departamento de Santander. SOPORTES: Informe escrito con las tasas, tendencias, identificación de la causa de muerte, grupo etáreo afectado, fuentes consultadas y registros de reunión.

Anexo 2 - Estimaciones de incidencia y mortalidad para los cinco principales tipos de cáncer

Revista Colombiana de Cancerología

Octubre - Diciembre / 2024

Rev Colomb Cancerol. 2024;28(4):162-176
https://doi.org/10.35509/01239015.1061

ARTÍCULO ORIGINAL

Estimaciones de incidencia y mortalidad para los cinco principales tipos de cáncer en Colombia, 2017-2021

Incidence estimates and mortality for the five main types of cancer in Colombia, 2017-2021

Constanza Pardo-Ramos[1], Ricardo Condalos-Duarte[2]

[1] Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer, Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, D. C., Colombia.

[2] Departamento de Radioterapia, Centro de Control de Cáncer, Bogotá, D. C., Colombia.

Fecha de sometimiento: 09/08/2024
Fecha de aceptación: 02/10/2024
Disponible en internet: 27/12/2024

Citación
Pardo-Ramos C, Condalos-Duarte R. Estimaciones de incidencia y mortalidad para los cinco principales tipos de cáncer en Colombia, 2017-2021. Rev Col Cancerol. 2024;28(4):162-76. https://doi.org/10.35509/01239015.1061

Conflictos de interés
Los autores declaran no presentar conflictos de interés.

Correspondencia
Constanza Pardo-Ramos
Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer, Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, D. C., Colombia

Correo electrónico:
cpardo@cancer.gov.co

Abstract

Objective: To describe the incidence and mortality of the five main types of cancer in Colombia from 2017 to 2021.

Methods: We estimated cancer cases and age-adjusted incidence rates based on incidence/mortality ratios and calculated observed deaths and age-adjusted mortality rates in Colombia, both differentiated by department, type of cancer, and sex. Incidence estimates were generated based on information published in four cancer population registries (Cali, Pasto, Bucaramanga, and Manizales) that appear in the book Cancer Incidence in Five Continents, Volume XII, and official mortality and population information from the National Administrative Department of Statistics (DANE, for its initials in Spanish).

Results: The estimated annual number of cases (all cancers) was 47,393 in men and 54,090 in women, and there were 44,355 recorded deaths. The main incident cancers were prostate (43.6 per 100,000 person-years) in men and breast (40.2 per 100,000 person-years) in women. The highest mortality rates were for prostate cancer in men (11.8 per 100,000 person-years) and breast cancer in women (11.4 per 100,000 person-years).

Conclusions: Breast, prostate, thyroid, colon-rectum, and stomach cancers are responsible for 47.3% of new cancer cases in Colombia. The cancer burden shows differences between the various geographic regions and, at the same time, allows identifying the challenges and areas of action for cancer control.

Keywords: incidence; mortality; neoplasms; models, statistical; health statistics; epidemiology; epidemiological surveillance; public health; global health; Colombia.

ACTIVIDAD 3

Realizar Indicadores, análisis y seguimiento de las patologías de los canceres priorizados: estómago, colon y recto, mama, próstata, cuello uterino, Cáncer de pulmón y mesotelioma. SOPORTES: Informe de indicadores de Prevalencia e Incidencia con análisis de estos y priorización de las entidades a visitar.

Anexo 3 - Informe en Excel de indicadores de Prevalencia e Incidencia de cáncer para todas las provincias

Provincia	Municipio	Asistencias tecnicas			No. de profesionales capacitados	Red para la gestion de riesgo identificada	Logros alcanzados en el municipio (en su nivel)	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino	Tamizaje Cáncer de Mama	Tamizaje Cáncer de Colon y Recto	Tamizaje Cáncer de Próstata	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino ADN	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino - Citología	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino VIA - VILI
		EAPB	ESE	ET										
Comunera	Chima							51.32	29.33	6.11	0.95	4.97	50.10	0.42
	Confines							56.16	61.01	38.60	3.98	27.16	47.31	0.66
	Contratación							50.82	31.25	13.68	20.36	4.32	56.14	0.59
	El Guacamayo							49.13	25.25	23.86	17.86	16.61	40.32	0.56
	Gatón							60.68	19.35	15.96	1.72	19.68	57.67	0.73
	Guadalupe							52.70	32.11	38.21	1.28	9.43	50.82	0.00
	Guapotá							48.68	21.62	22.05	5.95	6.57	46.63	0.00
	Hato							58.52	50.93	29.44	6.67	8.60	67.73	0.50
	Oiba							56.70	41.84	29.37	6.85	3.21	54.96	0.09
	Palmar							58.14	26.26	20.34	2.14	12.28	56.53	0.40
	Palmas del Socorro							51.86	50.00	12.87	0.61	8.18	49.73	0.00
	Simacota							73.18	37.64	27.55	10.61	31.33	71.19	0.00
	Socorro							63.46	20.05	10.17	2.38	3.42	62.71	0.53
	Suaita							59.60	42.90	21.90	12.31	5.31	58.62	0.27
García Rovira	Capitanejo							61.35	30.37	37.68	1.36	8.58	60.36	0.22
	Carcasí							60.57	30.12	6.57	1.59	4.69	64.86	1.03
	Cerrito							41.16	11.50	0.74	1.10	3.33	40.52	0.12
	Concepción							51.38	46.00	14.65	3.42	1.89	50.88	0.13
	Enciso							57.19	29.50	9.47	0.62	1.78	56.06	0.00
	Guaca							48.14	33.07	9.05	0.51	4.17	47.29	0.00
	Macaravita							56.15	15.12	1.18	0.18	2.91	56.74	0.34
	Málaga							43.64	21.89	3.42	0.43	3.41	41.70	0.00
	Molagavita							64.67	38.28	17.09	9.41	11.11	62.18	0.93
	S. José de Miranda							33.40	18.04	14.16	0.57	3.84	42.43	0.00
	San Andrés							47.18	25.50	1.76	1.28	3.13	46.07	0.00
	San Miguel							59.83	31.70	8.72	0.58	3.32	59.43	1.24
	Santa Helena del Opón							60.95	25.88	1.28	0.00	6.88	58.52	0.00
Guanentá	Aratoca							47.35	7.19	29.82	3.97	2.11	46.43	0.12
	Barichara							56.27	9.24	35.00	4.37	1.43	56.04	0.25
	Cabrera							25.84	12.56	10.43	8.17	1.89	25.22	0.00
	Cepita							50.71	29.09	11.84	10.76	5.50	49.72	0.12
	Charalá							63.46	22.52	23.57	5.25	9.16	63.39	0.42
	Curiti							41.13	1.64	5.60	2.25	0.84	38.38	0.00
	Encino							55.67	14.71	15.47	2.91	4.66	54.65	0.25
	Jordán							47.60	3.98	10.54	0.20	9.63	44.40	0.00
	Mogotes							55.97	27.66	27.72	10.43	7.15	55.61	0.00
	Ocamonte							50.79	29.23	22.31	3.44	8.50	49.57	0.00
	Páramo							42.79	5.50	14.01	1.74	9.70	42.08	0.00
	Pinchote							50.97	7.82	3.50	0.50	2.40	50.29	0.00
	San Gil							48.90	38.76	15.76	8.95	3.13	48.47	0.29
	San Joaquín							60.43	44.27	30.52	14.57	2.69	60.06	0.30
	Valle de San José							63.72	39.51	8.98	2.23	1.60	62.86	1.16
	Villanueva							50.29	19.42	14.70	2.49	3.79	49.30	0.00
Metropolitana	Bucaramanga							56.33	31.75	31.03	22.09	6.18	56.60	0.00
	El Playón							49.29	42.09	32.86	16.14	18.73	40.52	0.70
	Floridablanca							71.06	34.90	40.99	6.76	9.86	66.29	0.61
	Girón							41.66	46.52	36.13	13.73	14.42	36.37	0.29
	Lebrija							52.44	34.53	31.46	7.50	8.62	49.88	0.47
	Los Santos							53.43	23.51	31.30	9.47	9.20	51.93	0.39
	Piedecuesta							49.27	33.61	4.49	1.58	5.83	48.27	0.17
	Rionegro							58.56	35.93	29.90	9.04	9.96	53.68	0.72
	Santa Bárbara							53.41	18.95	21.62	1.27	5.76	51.95	0.79
	Tona							55.12	44.89	30.51	0.51	15.44	53.69	0.00
	Vetas							44.26	28.40	17.03	2.65	3.70	42.29	0.19
Soto Norte	Cachirá							67.38	30.56	29.78	15.70	8.27	63.09	0.00
	Charta							45.32	41.70	29.96	9.93	22.18	42.11	0.00
	Matanza							47.39	39.97	19.96	1.51	8.25	45.99	0.32
	Suratá							46.27	5.03	5.29	0.54	9.10	42.51	0.00
	Tona							44.26	28.40	17.03	2.65	3.70	42.29	0.19
	Vetas							44.26	28.40	17.03	2.65	3.70	42.29	0.19
	California							66.67	53.42	46.50	20.28	27.14	58.42	1.01
Vélez	Guavatá							55.00	28.13	18.70	4.58	12.10	53.72	0.92
	Güepsa							46.17	30.24	21.86	3.16	11.05	43.12	0.38
Vélez	Jesús María							10.42	2.04	2.14	0.51	3.85	8.32	0.00
	La Belleza							48.64	3.65	32.48	0.96	3.21	47.60	0.14
	La Paz							51.66	9.00	7.13	3.25	1.87	51.14	0.27
	Landázuri							67.70	26.01	2.07	4.76	10.85	66.34	1.13
	Puente Nacional							31.01	11.16	9.25	2.81	7.82	27.72	0.32
	San Benito							45.50	26.56	30.62	1.96	10.07	42.00	0.00
	St Helena							15.51	0.72	4.79	0.00	1.52	15.15	0.50
	Vélez							8.79	1.91	0.68	0.32	0.67	7.80	0.00
Yariguíes	Barrancabermeja							62.50	36.14	29.01	16.45	19.22	49.12	0.58
	Betulia							59.08	27.66	27.65	27.74	11.39	55.69	0.50
	Puerto Parra							50.18	55.82	2.73	1.43	4.10	38.41	0.39
	Puerto Wilches							35.75	30.56	3.53	1.70	3.42	34.70	0.30
	Sabana de Torres							46.31	26.85	12.19	3.91	11.59	42.25	0.59
	San Vicente							53.41	18.85	21.62	1.27	5.76	51.95	0.79
	Simacota							56.84	36.45	21.67	10.79	12.40	53.41	1.31
	Rionegro							63.40	43.40	23.09	5.68	8.90	62.82	0.53
	Girón							63.46	20.05	10.17	2.38	3.42	62.71	0.53
	Piedecuesta							36.69	13.47	4.85	13.12	0.67	35.21	0.10

ACTIVIDAD 4

Realizar el diagnóstico de la situación de los municipios del Departamento de Santander con potencial exposición al asbesto o que presentan enfermedades relacionadas con asbesto, teniendo en cuenta las tasas de incidencia, mortalidad y notificar a las secretarias de salud municipales. SOPORTES: Excel con las tasas de los diferentes municipios para dar la priorización, y correos de notificación.

Anexo 4 – Base de mortalidad por asbesto en Colombia.

Salud

Fecha de elaboración: 8 de mayo de 2025
Fuente: Estadísticas Vitales, consultado en la bodega de datos del SISPRO el 8 de mayo de 2025
*los datos de 2024 son preliminares sujetos a cambios

Número de defunciones por causa básica neumoconiosis de los mineros del carbon CIE 10: J60, según edad, sexo, prestador, departamento, municipio 2015 – 2024*.

Año	Departamento	Municipio	Prestador	Edad	Sexo	Número de Defunciones
2018	68 - Santander	68679 - San Gil	680010426801 - CLINICA DE URG	De 48 años	MASCULINO	1
2022	68 - Santander	68001 - Bucaramanga	680010341801 - LOS COMUNERO	De 60 años	MASCULINO	1
2023	68 - Santander	68001 - Bucaramanga	682760028901 - FUNDACION CAR	De 44 años	MASCULINO	1

Salud

Fecha de elaboración: 8 de mayo de 2025
Fuente: Estadísticas Vitales, consultado en la bodega de datos del SISPRO el 8 de mayo de 2025
*los datos de 2024 son preliminares sujetos a cambios

Número de defunciones por causa básica mesotelioma de pleura CIE 10: C450, según edad, sexo, prestador, departamento, municipio 2015 – 2024*.

Año	Departamento	Municipio	Prestad	Edad	Sexo	Número de Defunciones
2015	68 - Santander	68001 - Bucaramanga	0 - NO DEF	De 70 años	MASCULINO	1
2017	68 - Santander	68307 - Girón	680010115	De 85 años	FEMENINO	1
2018	68 - Santander	68276 - Floridablanca	0 - NO DEF	De 66 años	MASCULINO	1
2018	68 - Santander	68547 - Piedecuesta	0 - NO DEF	De 65 años	FEMENINO	1
2019	68 - Santander	68001 - Bucaramanga	682760166	De 60 años	MASCULINO	1
2021	68 - Santander	68001 - Bucaramanga	680010079	De 77 años	FEMENINO	1
2023	68 - Santander	68276 - Floridablanca	0 - NO DEF	De 69 años	MASCULINO	1
2024	68 - Santander	68081 - Barrancabermeja	680010079	De 79 años	MASCULINO	1

Municipios con reporte de mortalidad por mesotelioma pleural para el Departamento de Santander.

ACTIVIDAD 5

Realizar Reuniones con EPS, IPS, ARL y Secretarías de Salud municipales para socializar e implementar la resolución 1786 de 2025 y apoyar al profesional encargado de las EAPB SOPORTES: Citación a la reunión, Presentación de la Socialización y registros de Reunión.

Anexo 5. Acta de reunión - Socialización Resolución 1786 de 2025 - LIGA 27072026 Asbesto y Municipio de Charta

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2. **Anexos**: No.
Proc #: 2906262 **Fecha**: 2026-07-22 13:49
Tercero: 1095915362 YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA
Dep Radicadora: Grupo de Promoción y Prevención Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 07.0.2.1.0-128299
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260128748*

Bucaramanga, 21 de julio 2026

Señores
Liga Santandereana Contra el Cáncer
Bucaramanga - Santander

Referencia.: Notificación de asistencia técnica, vida saludable y condiciones no transmisibles y control del cáncer en Colombia - plan de choque.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, atribuidas a la Secretaria de Salud Departamental; desde el Área de Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido programada una visita de Asistencia Técnica, con el fin de socializar **temas relacionados con enfermedades no transmisibles, en el marco de las rutas integrales de atención en salud y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander y dando cumplimiento a la circular 010 de 2024 donde se imparten INSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA - PLAN DE CHOQUE.**

Esta Asistencia Técnica estará liderado por las Profesionales de Apoyo para apoyo para prevención y detección temprana de Cáncer, ANA MILENA RANGEL SUAREZ CC 63.555.295 y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA CC 1.095.915.362.

Agradecemos para dicha actividad enviar con antelación la siguiente información:

1. Relación de contratos actuales con EAPB, modelos de atención para cáncer.
2. Capacidad instalada, para la efectiva prestación de servicios, detección temprana del cáncer adulto y atención de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer infantil.
3. Estrategias para la detección temprana de cáncer.
4. Número de pacientes clasificados por curso de vida que han sido diagnosticados con patologías oncológicas durante el año 2025 hasta la fecha: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CANCER DE ESTÓMAGO, CANCER DE COLON, CANCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

Por lo anterior, de manera atenta solicito esta información sea enviada al correo cronicassaludsantander@gmail.com o presentada durante la asistencia.

Esperamos contar con su disponibilidad para poder llevar a cabo la actividad aquí anunciada así:

FECHA: 27 de Julio 2026

HORA: 8:30am – 12:00 pm

Teniendo en cuenta la importancia de la concertación en mención, se recuerda que la asistencia es de carácter **OBLIGATORIO, con la delegación de personal que consideren pertinente para brindar la información solicitada.**

Cordialmente;

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SÁNCHEZ
Referente vida saludable y ECNT
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Enf. Ana Milena Rangel Suárez Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT
Revisó: Enf. Yudy Juliana Valdivieso Prada Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT

ACTA N° ____

Fecha: __27/07/2026_____ Hora: 10:30 am__ Lugar: IPS Liga Santandereana contra el cáncer

Orden del día:

1. Fortalecimiento de competencias RIAS Asbesto – Potencial exposición al Asbesto – Programa de ECNT - Secretaria de Salud de Departamental
2. Orientación cursos virtuales de cursos virtuales sobre cáncer

Desarrollo de la Reunión:

Desde la Secretaria de Salud Departamental se da inicio a la reunión con el objetivo de dar a conocer la Resolución 1786 de 2025 Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto), así como la orientación a cursos que permitan fortalecer las competencias de los profesionales de la salud sobre cáncer.

RIAS Asbesto – Potencial exposición al Asbesto – Programa de ECNT - Secretaria de Salud de Departamental

Resolución 1786 de 2025 Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto).

Se presenta el objetivo de la ruta: Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para las personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto, una sustancia peligrosa que puede causar enfermedades graves, como el cáncer de pulmón, el mesotelioma y la asbestosis.

Datos importantes sobre la exposición a ASBESTO:

- Periodo de latencia (15 a 40 años o más)
- Muchas personas estuvieron expuestas antes de esa fecha en sus lugares de trabajo, viviendas o entornos comunitarios, y aún hoy pueden desarrollar enfermedades asociadas.
- Respuesta articulada del sistema de salud para garantizar el seguimiento, el diagnóstico temprano y la atención integral de la población afectada.
- La exposición al asbesto puede provocar diversas enfermedades, especialmente en el sistema respiratorio, debido a la inhalación de sus fibras microscópicas (Asbestosis, Cáncer de pulmón y mesotelioma.
- Fundamental promover la detección temprana, el seguimiento médico periódico y la atención integral para quienes presentan riesgo o síntomas asociados.

Intervenciones

Colectivas: El marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas para las personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto o con enfermedad relacionada con la exposición al asbesto.

Individuales: Corresponde a los servicios y tecnologías en salud que recibe el individuo con potencial exposición al asbesto o con enfermedades relacionadas al mismo, y que están financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Se enfatizó en: Potencial Exposición al asbesto

- Exposición Laboral: Corresponde a los trabajadores y extrabajadores que realizan o realizaron actividades laborales reconocidas como de potencial exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 1 año desde la primera exposición.

- Exposición ocupacional al asbesto en trabajadores del sector informal o de la economía popular y comunitaria. Corresponde a los trabajadores y extrabajadores de la economía popular y comunitaria que realizan o realizaron actividades económicas reconocidas como de potencial exposición al asbesto.
- Exposición ambiental al asbesto: Corresponde a las personas que habitan o habitaron en zonas con potencial exposición al asbesto, en cercanía a minas de asbesto, fabricas que utilizaron asbesto o en áreas con suelos que contienen asbesto natural o como producto del movimiento de tierra por excavaciones, durante un periodo igual o mayor a 10 años desde la primera exposición.
- Exposición familiar o co-habitacional al asbesto: Corresponde a los familiares, cuidadores y demás personas que conviven o convivieron con personas con potencial exposición laboral al asbesto o con personas que tienen enfermedades relacionadas con la exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 10 años.

Criterios de Tamizaje

Iniciar el tamizaje en pacientes de 45 años o más que cumplan con los criterios de exposición previamente establecidos y hasta los 80 años.

- Para los casos de origen laboral, ocupacional o cohabitacional, se debe realizar la primera intervención después de un periodo mínimo de 15 años desde la primera exposición (Observatoire Regional de la Sante, 2024).
- Para los casos de exposición ambiental, se debe realizar la primera intervención después de un periodo mínimo de 25 años desde la primera exposición (Observatoire Regional de la Sante, 2024).
- El seguimiento médico debe continuarse hasta completar los 35 años desde finalizada la exposición (este periodo puede modificarse según valoración clínica individualizada) o hasta que el paciente cumpla 80 años, cualquiera que ocurra primero.

Pre test: Las enfermeras profesionales conocen sobre cáncer infantil pero no tienen claros los conceptos sobre los cánceres priorizados y algunos de los respetivos tamizajes, desconoce sobre asbesto y su normativa.

Post test: Se consolidan los conocimientos sobre cáncer y da a conocer el asbesto como sustancia peligrosa y su relación con el cáncer y otras patologías.

Durante la capacitación las profesionales refieren que nunca ha ingresado pacientes con diagnóstico de mesotelioma, pero desconocían los antecedes de asbesto como factor de riesgo para cáncer.

COMPROMISOS

Actividad	Fecha de Cumplimiento	Responsable
Envío de presentación sobre RIAS de asbesto	01/08/2026	Secretaria de Salud Departamental

Siendo las 12:00 p.m., se levanta la reunión y en constancia se anexa el registro de reunión del 27/07/2026, con la firma de los asistentes.

FIRMAN:

NOMBRE: Yudy Juliana Valdivieso Prada
Cargo: Profesional de apoyo ECNT - SSD
Quién lidera la Reunión y proyectó

ANEXOS
REGISTROS FOTOGRÁFICOS



PRE TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

Katherine Parrado Peña.

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama.
  - Cuello Uterino
  - Próstata
  - Gastrico - Colon recto
  - Pulmón

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Mama: Examen clinico mamografía.
  - Prostata: PSA - Tacto.
  - Cervix: citologia + VPH
  - Colon y recto: Sangre oculta en heces

- Seleccione la respuesta que considere correcta

- El asbesto es:

✓ Mineral
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

- ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

- ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

  - Resolución 1926 de 2024
  - Resolución 1786 de 2025
  - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

Laura Juliana Herrera Montaña

PRE TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama
  - Cervix
  - Cancer Uterino
  - Prostata
  - Pulmon

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Mamografia
  - Citologia Cuello uterino
  - Tacto rectal
  -

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

✗ Mineral
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

    NO

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

    - Resolución 1926 de 2024
    - Resolución 1786 de 2025
    - ✗ Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

Lacia Juliana Herrera Usmang

POST TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Cancer Mama
  - Cancer Cervix
  - Cancer Prostata
  - Cancer Colon y Recto
  - Cancer Estomago

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Citologia Cervix
  - Mamografia
  - PSA
  - Sangre oculta en heces con inmunohistoquimica

- Seleccione la respuesta que considere correcta

- El asbesto es:

X Mineral
✓ Quimico
✓ Sustancia procesada

- ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

  SI

- ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

  - Resolución 1926 de 2024
  - Resolución 1786 de 2025
  - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

Katherine Parrado.

POST TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama
  - Cervix
  - Próstata
  - Colón-recto
  - Infantil

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Examen clínico - Mamografía.
  - PSA - Tacto Rectal
  - Citología - VPH
  - Sangre oculta en H.

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

✓ Mineral
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

    - Resolución 1926 de 2024
    - ◉ Resolución 1786 de 2025
    - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

	REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS	CODIGO	AP-ALPG-122
		VERSION	8
		FECHA DE APROBACION	12/02/2025
		PAGINA	1 de 1

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Metropolitana. Municipio: Bucaramanga Fecha: 27 Julio 2026 Hora: 10:30.

Objetivo: Fortalecimiento de Competencias Cáncer - SSD

Tipo de Actividad: Asistencia Tecnica X Beneficiario ___ Participacion Ciudadana ___

Fortalecimiento competencias Resol 1786 de 2025 - Abesto

			INTERSECCIONALIDAD																			
			GENERO						DIFERENCIAL						CONTEXTO							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	F	M	NO BINARIO	EDAD	MUNICIPIO Y ENTIDAD	CARGO U OCUPACION	CELULAR	EMAIL	OSIGD (LGBTIQ+)	DISCAPACIDAD	ETNIA	MINORIA DE LAS ANTERIORES	VICTIMAS DEL CONFLICTO	OTROS	O	P	F	M	FIRMA / HUELLA
1	Leidy Katherine Parrado Peña	1098788125	X			30	B/ga LSCC	Profesional de Programa	3155922367	TrabajoSocial@licenciadobucaramanga.org					M		X				
2	Laura Juliana Herrera Moncada	1045086404	X			30	Bucaramanga LSCC	PICF. Enfermera	3156147243	enfermeria@licenciadobucaramanga.org							X				
3	Ana Milena Rangel Suarez	63555295	X			9[illegible]	Bucaramanga SSD.	Profesional Apoyo	3112803163	anmarse@gmail.com							X				
4	Juliana Valdivieso Pr	1095915362	X				Bmanga SSD.	Prof apoyo	3182726608	Julidpra@gmail.com							X				
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

Convenciones: ENFOQUE DE GENERO: Femenino, Masculino, No Binario (No se percibe masculino ni femenino), CICLO DE VIDA: Diligenciar la Edad en NUMERO, ENFOQUE DIFERENCIAL: OSIGD (Orientación sexual e Identidad de género diversa que integra (LGBTIQ: (Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual,Intersexual..) Discapacidad: Fisica(F), Multiple (M), Visual (V), Auditiva (A), Intelectual (I), Psicosocial(PS), Sordo-Ceguera(SC), Etnia: Indigena (I), RROM (Gitana)(R), Negra (N)-Afrodescendiente(A)-Raizal(R) y Palenquera(P), Victimas del conflicto armado(excombatientes, reinsertados, reincorporados), Otros (Migrantes (M) , Extranjeros (E).

Tratamiento de Datos Personales: La información suministrada en el siguiente formulario será utilizada por la entidad para el manejo y gestión del evento y no será transferida con ningun tercero de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

	FORMATO AUTORIZACIÓN TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS	CÓDIGO	ES-DC-RG-30
República de Colombia Gobernación de Santander		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	06/09/2024
		PÁGINA	1 de 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS

A través de la firma de autorización en este formato, otorgo los derechos a nombre de la **Gobernación de Santander,** para la reproducción exhibición y difusión a nivel mundial y en perpetuidad, en cualquier formato, tradicional o electrónico, de las imágenes que se muestran ya sea en video o en fotografía descritas abajo.

Las Fotografías/video que contiene mis imágenes fueron tomadas:

Fecha: 27/07/2026 En (municipio, país): Bucaramanga – Santander – Colombia

Por (fotógrafo o camarógrafo): Yudy Juliana Valdivieso Prada

Nombre del sujeto de la fotografía /video y edad:

Katherine Rairado

Laura Juliana Herrera

Dirección e información de contacto:

Liga santandereana contra el cáncer.

Confirmo que estás imágenes fueron tomadas con mi total conocimiento y consentimiento.

Firma: Kathy Rairado.

SI EL SUJETO DE LAS FOTOGRAFÍAS/VIDEO ES MENOR DE EDAD

Nombre del tutor / Parentesco:

NO APLICA

Confirmo que soy el tutor legal del menor de edad mencionado anteriormente y por lo tanto ratifico mi permiso para la autorización en nombre del niño(a):

Firma: _____

Nombre del testigo: _____

Firma: _____

Fecha ____/____/_____.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 2 ANEXOS: No
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20260129851 Fecha: 2026-07-23 16:20 PRO 2907197
Tercero: (ATM0421179) ALCALDE MUNICIPAL DE CHARTA
Dependencia: Grupo de Promoción y Preven Cod Postal:680001000
Tramite: INFO SANTANDER S

Outlook

Solicitud de apoyo técnico para jornada de promoción y prevención sobre exposición al asbesto – Escuela Rural Pirita, Municipio de Charta

Desde secretaria gobierno <secretariagobierno@charta-santander.gov.co>
Fecha Jue 9/07/2026 6:19 PM
Para info <info@santander.gov.co>

1 archivo adjunto (530 KB)
108_Sentenciadepr_20252071000APSENTENCIA_0_20260630132542810 (1).PDF;

Señores:
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación de Santander
Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud de apoyo técnico para jornada de promoción y prevención sobre exposición al asbesto – Escuela Rural Pirita, Municipio de Charta

Cordial saludo.

De manera atenta, el Municipio de Charta se permite solicitar el apoyo técnico de la Secretaría de Salud Departamental para la planeación y realización de una **jornada de promoción en salud y prevención de enfermedades causadas por exposición al asbesto**, dirigida a la comunidad educativa de la **Escuela Rural Pirita**, incluyendo estudiantes, docentes y padres de familia.

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de lo ordenado por el **Juzgado Trece Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga**, dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos, radicado **680013333013-2025-00207-00**, mediante sentencia de primera instancia de fecha **30 de junio de 2026**, en la cual se ordenó al Municipio de Charta y al Departamento de Santander realizar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la providencia, una jornada de promoción en salud y prevención de enfermedades causadas por exposición al asbesto en las instalaciones de la Escuela Rural Pirita.

De acuerdo con la orden judicial, la jornada debe orientar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la gestión del riesgo por exposición al asbesto, abordando temas como tipos de exposición, riesgos relacionados, efectos en salud, prevención de la exposición, posibles síntomas y signos de enfermedades, **promoción de estilos de vida saludable, prevención del consumo de tabaco,** cesación del consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores, así como la prevención de exposición a otras sustancias.

Es importante precisar que el Municipio de Charta cuenta únicamente con un apoyo profesional en salud, por lo cual se requiere el acompañamiento técnico del nivel departamental, teniendo en cuenta las competencias concurrentes y la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno, adecuado y técnicamente soportado de la orden judicial.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos que la Secretaría de Salud Departamental designe el equipo o profesional competente para brindar acompañamiento en la jornada, así como las orientaciones técnicas, metodológicas y documentales necesarias para su desarrollo, conforme a los lineamientos aplicables en materia de salud pública y prevención de riesgos asociados a la exposición al asbesto.

Así mismo, agradecemos que, una vez realizada la actividad, se apoye la elaboración o validación del respectivo informe técnico con los soportes correspondientes, tales como listado de asistencia, registro fotográfico, temas abordados, conclusiones y recomendaciones, con el fin de remitir al despacho judicial dentro del trámite de cumplimiento de la sentencia.

Por tratarse de una orden judicial con término perentorio de cumplimiento, agradecemos brindar respuesta y acompañamiento con carácter prioritario.

Cordialmente,

GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRÍA
Secretaria de Gobierno

ACTA N° ____

Fecha: __14/08/2026_____ Hora: 8:00 am__ Lugar: Escuela Rural Pirita

Orden del día:

1. Sentencia
2. El riesgo del asbesto - Salud Ambiental - Secretaria de Salud de Departamental
3. RIAS Asbesto – Potencial exposición al Asbesto – Programa de ECNT - Secretaría de Salud de Departamental.
4. Prevención y cesación del consumo de tabaco tradicional, sus derivados, sucedáneos e imitadores como vapeadores y cigarrillos electrónicos.

Desarrollo de la Reunión:

De acuerdo con la solicitud del municipio y la sentencia emitida se realiza la asistencia técnica con el objetivo de dar a conocer la Resolución 1786 de 2025 Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto), así como la importancia de la articulación intersectorial para el avance en su implementación y dar respuesta a adecuada a las necesidades de los territorios y sus comunidades. Se realiza la presentación de los asistentes, su respectivo cargo y entidad que representa. También se realizan las intervenciones sobre Prevención y cesación del consumo de tabaco tradicional, sus derivados, sucedáneos e imitadores como vapeadores y cigarrillos electrónicos.

1. Sentencia de primera instancia - Secretaría de Salud de Charta

La Doctora Jazmín Pabón, realiza la presentación de la Sentencia dada por el Juzgado trece administrativo del circuito judicial de Bucaramanga.

Se ordenará al Municipio de Charta y al Departamento de Santander que, con base en los principios de coordinación, colaboración, solidaridad y equidad territorial entre entidades administrativas, realicen una jornada de promoción en salud y prevención de las enfermedades causadas por el asbesto en las instalaciones de la ESCUELA RURAL PIRITA, en la cual se oriente y sensibilice a la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) sobre la gestión del riesgo por exposición al asbesto teniendo en cuenta los tipos de exposición, los riesgos relacionados con la exposición, efectos en salud, prevención de la exposición, posibles síntomas y signos de enfermedades, promoción de estilos de vida saludable sobre todo no consumo de tabaco, cesación consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores y evitar la exposición a otras sustancias, entre otros temas relacionados, de conformidad con el anexo técnico de la Resolución N° 1786 del 04 de septiembre de 2025.

2. El riesgo del asbesto - Salud Ambiental - Secretaría de Salud de Departamental
Asbesto y su prohibición – Corporación Autónoma Regional de Santander

El riesgo no es el material en sí, sino su deterioro o manipulación – ASBESTO

Marco normativo

- Ley 1968 de 2019 – Prohibición del asbesto
- Resolución 1786 de 2025 – Ruta Integral de Atención en Salud
- Circular 002 de 2026 – Lineamientos IVC – Secretaría de salud de Santander

	ACTA		
		CÓDIGO	AP-AA-R01-111
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	15/08/2017
		PÁGINA	2 de 5

La prohibición no implica retiro inmediato de materiales existentes.

Puede estar en: tejas de fibrocemento, cubiertas de edificaciones antiguas, tuberías, tanques.

Cuando representa riesgo:
- Se perfora o interviene
- Está roto o fracturado
- Se realizan remodelaciones sin control
- Se manipula sin medidas de seguridad

Medidas preventivas
- No manipular el material
- Evitar perforaciones
- No realizar intervenciones sin evaluación
- Reportar a las autoridades

Lo que nunca se debe hacer
- Romper o cortar tejas
- Lijar o barrer en seco
- Retirar por cuenta propia
- Mezclar con residuos comunes

3. RIAS Asbesto – Potencial exposición al Asbesto – Programa de ECNT - Secretaría de Salud de Departamental

Resolución 1786 de 2025
Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto).

Se presenta el objetivo de la ruta: Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para las personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto, una sustancia peligrosa que puede causar enfermedades graves, como el cáncer de pulmón, el mesotelioma y la asbestosis.

Datos importantes sobre la exposición a ASBESTO:
- Periodo de latencia (15 a 40 años o más)
- Muchas personas estuvieron expuestas antes de esa fecha en sus lugares de trabajo, viviendas o entornos comunitarios, y aún hoy pueden desarrollar enfermedades asociadas.
- Respuesta articulada del sistema de salud para garantizar el seguimiento, el diagnóstico temprano y la atención integral de la población afectada.
- La exposición al asbesto puede provocar diversas enfermedades, especialmente en el sistema respiratorio, debido a la inhalación de sus fibras microscópicas (Asbestosis, Cáncer de pulmón y mesotelioma.
- Fundamental promover la detección temprana, el seguimiento médico periódico y la atención integral para quienes presentan riesgo o síntomas asociados.

Intervenciones

Colectivas: El marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas para las personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto o con enfermedad relacionada con la exposición al asbesto.

Individuales: Corresponde a los servicios y tecnologías en salud que recibe el individuo con potencial exposición al asbesto o con enfermedades relacionadas al mismo, y que están financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Se enfatizó en: Potencial Exposición al asbesto

- Exposición Laboral: Corresponde a los trabajadores y extrabajadores que realizan o realizaron actividades laborales reconocidas como de potencial exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 1 año desde la primera exposición.
- Exposición ocupacional al asbesto en trabajadores del sector informal o de la economía popular y comunitaria. Corresponde a los trabajadores y extrabajadores de la economía popular y comunitaria que realizan o realizaron actividades económicas reconocidas como de potencial exposición al asbesto.
- Exposición ambiental al asbesto: Corresponde a las personas que habitan o habitaron en zonas con potencial exposición al asbesto, en cercanía a minas de asbesto, fabricas que utilizaron asbesto o en áreas con suelos que contienen asbesto natural o como producto del movimiento de tierra por excavaciones, durante un periodo igual o mayor a 10 años desde la primera exposición.
- Exposición familiar o co-habitacional al asbesto: Corresponde a los familiares, cuidadores y demás personas que conviven o convivieron con personas con potencial exposición laboral al asbesto o con personas que tienen enfermedades relacionadas con la exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 10 años.

Criterios de Tamizaje

Iniciar el tamizaje en pacientes de 45 años o más que cumplan con los criterios de exposición previamente establecidos y hasta los 80 años.

- Para los casos de origen laboral, ocupacional o cohabitacional, se debe realizar la primera intervención después de un periodo mínimo de 15 años desde la primera exposición (Observatoire Regional de la Sante, 2024).
- Para los casos de exposición ambiental, se debe realizar la primera intervención después de un periodo mínimo de 25 años desde la primera exposición (Observatoire Regional de la Sante, 2024).
- El seguimiento médico debe continuarse hasta completar los 35 años desde finalizada la exposición (este periodo puede modificarse según valoración clínica individualizada) o hasta que el paciente cumpla 80 años, cualquiera que ocurra primero.

4. Prevención y cesación del consumo de tabaco tradicional, sus derivados, sucedáneos e imitadores como vapeadores y cigarrillos electrónicos.

- La Epidemia del Tabaquismo y Contexto Global

Inexistencia de un nivel seguro:

- El tabaco es nocivo en todas sus modalidades y presentaciones; no existe una dosis de exposición segura para la salud humana.
- Mortalidad a nivel mundial: Se considera una de las mayores amenazas para la salud pública global, ocasionando más de 8 millones de muertes al año. ~7 millones corresponden a consumidores directos. ~1,2 millones son no fumadores expuestos al humo ajeno (fumadores pasivos).
- Impacto en la Región de las Américas: Causa cerca de 1 millón de muertes anuales.
- La reducción del consumo ha mostrado variaciones desiguales según cada país.

- Marco Normativo en Colombia

- Ley 1335 de 2009: Establece disposiciones para la prevención del daño a la salud de menores de edad y no fumadores, así como políticas de prevención y cesación de la dependencia del tabaco y sus derivados.

ACTA

- Ley 2354 de 2024: Modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009 para extender y adaptar estas regulaciones y disposiciones normativas al contexto actual de los productos de tabaco y sus derivados.

- Panorama de Cigarrillos Electrónicos y Vapeadores en Colombia (ENCSPA 2019)

- Prevalencia: El 5,0% de la población colombiana entre 12 y 65 años declaró haber consumido cigarrillos electrónicos o vapeadores con nicotina al menos una vez en la vida (7,1% en hombres y 3,1% en mujeres).
- Población con mayor consumo: El grupo de 18 a 24 años registró la mayor tasa de uso (11,9% alguna vez en la vida; 1,7% en el último mes).
- Edades de inicio: La media de edad de inicio de consumo se ubicó en 23,2 años (el 25% de los consumidores inicia a los 17 años o antes).

- Efectos y Consecuencias en la Salud

Para la Persona Fumadora

- Cáncer: Cabeza y cuello (labios, boca, garganta, laringe, faringe, cavidades nasales/senos paranasales), esófago, estómago, colon, páncreas, tráquea, bronquios, pulmón, vejiga, riñón, cuello uterino, ovario, próstata y posible aumento de riesgo en cáncer de mama.
- Salud respiratoria y cardiovascular: EPOC, bronquitis crónica, infecciones respiratorias, asma, infarto agudo de miocardio, accidente cerebrovascular (ACV), ateroesclerosis y aneurisma aórtico abdominal.
- Otros efectos: Enfermedad periodontal, pérdida dental, rinosinusitis, úlcera péptica, alteración en la fertilidad masculina, impotencia, enfermedad vascular periférica y envejecimiento prematuro de la piel.

Para las Personas No Fumadoras (Humo de Segunda Mano)

- Cáncer de pulmón y de mama. Enfermedad coronaria, ACV y EPOC.
- Exacerbación del asma, infecciones respiratorias agudas (neumonía/bronquitis) e irritación de vías aéreas superiores.

Impacto Económico en Colombia

El consumo de tabaco le cuesta al país 17 billones de COP al año (equivalente al 1,8% del PIB en 2017): 6,5 billones de COP en gastos de atención médica y sanitaria directos, 10,6 billones de COP en pérdida de capacidad productiva por incapacidades y mortalidad prematura.

Impacto Ambiental (Ciclo de Vida del Tabaco y Artículo 18 del CMCT) Cultivo y curado

Causa el 5% de la deforestación mundial, degradación de suelos, pérdida de biodiversidad, contaminación hídrica y riesgo de toxicidad por nicotina en trabajadores agrícolas.

Fabricación y distribución: Generación de gases de efecto invernadero y consumo de materias primas. Consumo: Acumulación de sustancias químicas tóxicas residuales en espacios cerrados y generación de desechos.

Residuos postconsumo: Las colillas de cigarrillo son el dardo/desecho más arrojado del mundo y la basura que más se recolecta en fuentes hídricas y playas. Contienen contaminantes y metales pesados como arsénico, plomo, nicotina y etilfenol, los cuales se bioacumulan en las cadenas tróficas acuáticas. Los empaques y cajas de cartón generan más de 2 millones de toneladas de residuos sólidos anuales a nivel global.

Dispositivos Electrónicos: SEAN, SSSN y Vapeadores

Tipología: Incluye Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), tales como vapeadores recargables, desechables, de tanque, pipas electrónicas, cigarrillos de tabaco calentado y narguile/shisha/hookah. Composición de los aerosoles: No producen "vapor de agua", sino un aerosol complejo compuesto por propilenglicol,

glicerina, aromatizantes, nicotina, formaldehído, acetaldehído, acroleína, hidrocarburos aromáticos policíclicos y metales pesados (plomo, níquel, cadmio, cromo, entre otros).

Riesgos de salud asociados a los SEAN/SSSN:

EVALI: Lesión pulmonar aguda asociada al consumo de cigarrillos electrónicos o vapeo. Neumonía lipoidea e infecciosa, irritación faríngea, tos seca, convulsiones, desorientación e insuficiencia cardíaca. Alteración genética en células epiteliales bronquiales (riesgo de transformación maligna) y accidentes por explosión/quemaduras por baterías. Mito superado: No existe evidencia científica sólida que respalde a los cigarrillos electrónicos o vapeadores como un método seguro o efectivo para dejar de fumar tabaco convencional.

Estrategias y Recomendaciones para la Cesación

Buscar apoyo profesional: Acudir a apoyo psicosocial en instituciones educativas o en la Entidad Promotora de Salud / Institución Prestadora de Salud.

Plan de acción individual: Definir y marcar una fecha límite para dejar de consumir. Notificar la decisión a familiares y círculos cercanos. Desechar todos los cigarrillos/dispositivos y lavar la ropa para eliminar el olor acumulado. Identificar y reestructurar los desencadenantes rutinarios (modificar hábitos posteriores a las comidas o lugares de reunión social).

Sustituir el cigarrillo/vapeador con elementos alternativos (goma de mascar sin azúcar, bastones de zanahoria, caramelos de menta o chupetines). Persistencia: Ante recaídas o deslices, mantener la adherencia al proceso de cesación sin rendirse.

COMPROMISOS

Actividad	Fecha de Cumplimiento	Responsable
Envío de presentación sobre RIAS de asbesto y de cesación de tabaco, sucedáneos e imitadores.	20/08/2026	Secretaría de Salud Departamental

Siendo las 12:00 p.m., se levanta la reunión y en constancia se anexa el registro de reunión del 14/08/2026, con la firma de los asistentes.

FIRMAN:

NOMBRE: Yudy Juliana Valdivieso Prada
Cargo: Profesional de apoyo ECNT - SSD

	ACTA		
		CÓDIGO	AP-ALARQ-????
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/08/2017
		PÁGINA	6 de 6

ANEXO FOTOGRÁFICO





SIGCMA-SGC

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026)

MEDIO DE CONTROL:	**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**
ACCIONANTE:	**JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.338.307, email: sebasmanosalva104@gmail.com
ACCIONADO:	**MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER**, email: alcaldia@chartasantander.gov.co; alcaldia@charta-santander.gov.co; notificacionjudicial@charta-santander.gov.co
VINCULADAS:	**- DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, email: notificaciones@santander.gov.co ; educacion@santander.gov.co **- NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, email: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
RADICADO:	680013333013-**2025-00207**-00

Se procede a dictar sentencia de primera instancia dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos instaurado por el señor **JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ**, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. DEMANDA[1]

1.1. Hechos.

Manifiesta el accionante que en el corregimiento de Pirita ubicado en el municipio de Charta – Santander, existe una escuela o institución educativa de carácter oficial denominada ESCUELA RURAL PIRITA que funciona desde hace más de 30 años

[1] Ver actuación No. 02 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/Descargar/ProvidenciaPublica/680013333013202500207/0/6E596E9DA9588942F2CAF7890960FDAEE4D7ABE5TE8FTF8A514A8C543D6638D5E6/2

para la educación de niños, niñas y adolescentes, la cual presenta deterioro en la totalidad de su infraestructura física por la falta de mantenimiento por parte del ente territorial.

Indica que la escuela rural carece de los elementos físicos para el prestar el servicio esencial de educación; de tal suerte que la infraestructura no cuenta con elementos esenciales de reacción de emergencia de desastres y los elementos e infraestructura para la atención de emergencias de incendios, poniendo así en peligro la vida de los estudiantes y de la población que hace uso de las instalaciones e infraestructura. Agrega que la escuela rural no cumple con las normas de sismo-resistencia y que no cuenta con acceso e infraestructura física adecuada para personas y en especial para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad.

Finalmente señala que peticionó ante el municipio de Charta – Santander informando la vulneración de los derechos e intereses colectivos derivada de la omisión de realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la escuela rural en el corregimiento de Pirita ubicado en el municipio accionado, sin que a la fecha se haya llevado a cabo intervención alguna por parte del ente territorial.

1.2. Pretensiones.

Con fundamento en los anteriores hechos, el accionante solicita:

> *"**PRIMERO**: Se **DECLARE** que el **MUNICIPIO DE CHARTA-SANTANDER**, está vulnerando o violando los derechos e intereses colectivos de que trata el literal d, e, j, l y m del artículo 4 de la ley 472 de 1998, esto es EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, L) EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES y **EL ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CONDICIONES DIGNAS Y EN OPTIMAS CONDICIONES.***
>
> ***SEGUNDO**: Se ordene al accionado a realizar las acciones pertinentes, procedentes y necesarias con el fin de que proceda a realizar, ejecutar o hacer el mantenimiento de la infraestructura física de la escuela rural ubicada en el corregimiento de PIRITA denominada ESCUELA RURAL PIRITA del municipio de Charta, Santander; en todo caso hacer las actuaciones contractuales y administrativas para garantizar el acceso en optimas y adecuadas condiciones de la infraestructura física a los estudiantes niños, niñas y adolescentes; se realicen las construcciones, modificaciones,*

adecuaciones, remodelaciones y adaptaciones según el caso de la totalidad de la infraestructura física y estudiantil en el corregimiento PIRITA denominada ESCUELA RURAL PIRITA del municipio de Charta, Santander, con el fin de garantizar el acceso al servicio público esencial en debida, adecuada y óptimas condiciones. Cumplir con las condiciones técnicas de infraestructura de riesgos de desastres, situaciones de sismos e incendios.

TERCERO: *Ordenar al demandado realizar las acciones que sean necesarias para adecuar, construir y arreglar la infraestructura física para estudiantes y usuarios y comunidad en condiciones de discapacidad física; en todo caso realizar las adecuaciones, obras y construcciones de rampas o infraestructura técnica para el acceso de discapacitados. Además, las adecuaciones, construcciones y remodelaciones necesarias y pertinentes con el fin de que las personas y niños con discapacidad física (en muletas, en sillas de ruedas, con prótesis, etc) puedan tener acceso en óptimas y oportunas condiciones a las instalaciones y servicios que presta la ESCUELA RURAL UBICADA en el corregimiento de PIRITA denominada ESCUELA RURAL PIRITA del municipio de Charta, Santander.*

CUARTO: *Se ordene al accionado a realizar las adecuaciones, puesta en funcionamiento y acciones en relación con los diseños, equipos e infraestructura física en condiciones técnicas y en cumplimiento con la normatividad vigente enfocadas en la red contra incendios y la prevención de incendios en la institución educativa; además de la red de monitoreo remoto para medir los indicadores de temperatura, energía y gases dentro de la infraestructura de la institución educativa.*

QUINTO: *Se ordene al accionado a que realice o proceda a realizar las acciones, actividades y obras necesarias con el fin de poner en operación en debida forma un sistema de caracterización de vertimientos, pre-tratamiento y/o tratamiento a las aguas residuales domésticas y no domesticas descargadas al alcantarillado o cuerpos hídricos de agua, cuerpos de agua superficiales o cuerpos de agua. Realizar la gestión, tratamiento y uso en debida forma de residuos peligrosos que se utilizan en la operación y prestación del servicio de la institución educativa*

SEXTO: *Tomar las demás medidas de para la protección de los derecho e intereses colectivos violados o vulnerados por la accionada MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER.*

SÉPTIMO: *Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandada."*

2. DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS QUE SE ALEGAN COMO VULNERADOS.

Con el escrito de la demanda, se indicaron como derechos colectivos e intereses colectivos vulnerados, conforme a los literales d), e), j), l) y m) del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, es decir: el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público; el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones

RADICADO: 68001333301320250-00207-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

3. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.

3.1. Municipio de Charta – Santander[2].

El **Municipio de Charta – Santander** concurrió al trámite a través de apoderado judicial, manifestando que la Escuela Rural "Pirita" se encuentra en condiciones adecuadas para su funcionamiento, según una visita técnica e inspección realizada por un contratista de la Secretaría de Planeación Municipal. Así mismo, señala que algunos de los hechos expuestos por el demandante no constituyen verdaderos hechos sino interpretaciones jurídicas o apreciaciones subjetivas.

En tal sentido señala que le corresponde al actor popular, en virtud de la carga de la prueba, demostrar la afectación a los derechos colectivos incoados, especialmente lo que concierne con la supuesta omisión por parte del ente territorial, sin embargo, en el caso concreto no concurren los presupuestos exigidos para la prosperidad de la acción popular previstos en la Ley 472 de 1998, por cuanto no existe una acción u omisión atribuible al ente territorial que implique incumplimiento de sus obligaciones, tampoco se ha demostrado un daño contingente, amenaza o vulneración de derechos colectivos y finalmente, no existe relación de causalidad entre la conducta atribuida al municipio demandado y la supuesta afectación alegada por el actor popular.

3.2. Nación – Ministerio de Educación[3].

El Ministerio de Educación Nacional sostiene que la Ley 715 de 2001 asignó la prestación del servicio educativo y la administración de la infraestructura escolar a las entidades territoriales certificadas en educación, por lo que no tiene competencia para ejecutar directamente obras de mantenimiento o adecuación en la Escuela Rural Pirita.

---

[2] Ver actuación No. 09 y 10 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333301320250020700/898F4FED3F5DFE618D4D2089370762947D45816F568E10F2513B91ED54C10F3C1C2

[3] Ver actuación No. 22 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333301320250020700/61FF5970C851D40DC64A19585B3C9F7B9CB46F117A3C2DB1FC8E3F2D4309BB8E1C

Así mismo, afirma que no existe solicitud de intervención respecto de la Escuela Rural Pirita y tampoco existe postulación especifica de dicha sede para ser financiada mediante el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE. En consecuencia, antes de que el FFIE pueda intervenir una institución educativa deben cumplirse varias etapas, entre ellas, apertura de convocatoria, existencia de convenio de cofinanciación, postulación formal de la institución por la entidad territorial y evaluación técnica del proyecto. Por lo que corresponde al Departamento de Santander adelantar la postulación de la Escuela Rural Pirita.

Finalmente, refiere que carece de legitimación en la causa por pasiva, como quiera que sus competencias son únicamente rectoras, regulatorias y de asistencia técnica, y quien administra la infraestructura educativa es la entidad territorial, por tanto, no puede ser obligada a ejecutar unas obligaciones que la ley asignó a otra entidad.

3.3. Departamento de Santander[4].

El **Departamento de Santander** señala que carece de legitimación en la causa para conocer sobre las pretensiones incoadas, toda vez que las competencias relacionadas con el mantenimiento y la intervención de la infraestructura educativa se encuentran distribuidas entre los establecimientos educativos, los municipios, las entidades territoriales certificadas y la Nación, dependiendo del tipo de mantenimiento requerido de conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

En ese sentido, sostiene que cualquier intervención de infraestructura requiere la formulación y radicación previa de un proyecto de inversión por parte del municipio, su revisión técnica, la correspondiente viabilización, el cumplimiento de los requisitos presupuestales y la disponibilidad de recursos, circunstancias que no concurren en el presente caso. En consecuencia, afirma que una eventual orden judicial en tal sentido implicaría sustituir las competencias asignadas por la ley a las autoridades municipales y desconocer los principios de planeación y sostenibilidad fiscal que rigen la inversión pública.

[4] Ver actuación No. 23 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333013202500207-00/B3A16988T491CADDDE95A5B090755F5342CF2A4D99E07F7005E4BT851580B99BB2

Así mismo, afirma que el actor popular no aportó pruebas técnicas que acrediten la existencia de un riesgo estructural, la ausencia de condiciones de accesibilidad o la imposibilidad de prestar el servicio educativo, limitándose a formular afirmaciones generales sin respaldo probatorio suficiente. En particular, sostiene que no se demostró la existencia de una acción u omisión atribuible al Departamento, ni un daño contingente o amenaza real a los derechos colectivos, ni la relación de causalidad entre la conducta que se le atribuye y la afectación alegada por el demandante.

4. AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

Mediante auto de fecha 21 de enero de 2026[5], se requirió al MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y al DEPARTAMENTO DE SANTANDER para que allegaran el acta del Comité de Conciliación en la que constara expresamente la fórmula de pacto de cumplimiento y los términos de este de cara a las pretensiones de la demanda.

Una vez vencido el plazo otorgado, el MINISTERIO DE DUCACIÓN NACIONAL[6], el DEPARTAMENTO DE SANTANDER[7] y el MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER[8] presentaron -de manera respectiva-, certificación del comité de conciliación en la que decidieron no presentar fórmula de pacto de cumplimiento.

Con ocasión de lo anterior y en atención a lo dispuesto en el numeral segundo de la precitada providencia, este Despacho mediante auto de fecha 26 de febrero de 2026[9], declaró fallida la audiencia de pacto de cumplimiento de conformidad con el literal b) del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

[5] Ver actuación No. 26 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333013202500207-00/897F19197F6193A580C403AFDD0D8CC4A6C7E427521EDF2096B004D2643F3E26E2
[6] Ver actuación No. 30 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333013202500207-00/706C0F35E1964127710B9E3515C79EB34003289670CCF1F71ED5FB81FA0BA530E2
[7] Ver actuación No. 31 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333013202500207-00/DEEFCDEB9FB01E84EBDD03F5E17E4EE2B4BE427780D4C4741BEE735F7CC72B07E2
[8] Ver actuación No. 33 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333013202500207-00/4D3E4C5AEBB865A4AA80EBF8311DC86B0F8199E6964A0E1DD1C804E94B596BE2
[9] Ver actuación No. 35 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333013202500207-00/AF7E288E02AF02AF86A987FBF4F0A0AB847934E6F57C9986DA7FB6E57808C43E2

5. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

La **parte accionante**[10] presentó alegatos de conclusión manifestando que del material probatorio allegado al proceso resulta evidente que la infraestructura física de la ESCUELA RURAL PIRITA ubicada en el municipio de Charta – Santander, no cuenta con las condiciones mínimas para operar. Además, representa un peligro eminente para los niños, niñas y adolescentes que hacen uso de la infraestructura en el desarrollo del derecho a la educación.

La **Nación – Ministerio de Educación**[11] reitera los argumentos expuestos en la contestación de demanda y así mismo, solicita que se denieguen las pretensiones formuladas en la acción popular, al considerar que no incurrió en acción u omisión alguna que permita atribuirle la vulneración de los derechos e intereses colectivos invocados por el demandante.

Insiste en la falta de legitimación en la causa por pasiva, argumentando que la prestación del servicio educativo y la atención de la infraestructura escolar en los municipios no certificados corresponde a la Entidad Territorial Certificada, esto es, al Departamento de Santander, en virtud de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001. En ese sentido, sostiene que al Ministerio de Educación únicamente le compete formular la política pública educativa, expedir lineamientos técnicos, ejercer funciones de regulación, vigilancia y asistencia técnica, sin que dentro de sus atribuciones se encuentre la ejecución directa de obras de infraestructura o mantenimiento de los establecimientos educativos.

El **Departamento de Santander**[12] reitera la inexistencia de vulneración de derechos e intereses colectivos, señalando que el demandante no logró demostrar la existencia de una acción u omisión atribuible a la entidad, la ocurrencia de un daño contingente, amenaza o afectación real de los derechos colectivos, ni el nexo causal entre la conducta del Departamento y el estado de la infraestructura de la Escuela Rural Pirita.

[10] Ver actuación No. 55 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/680013333013202500207|00;7861E7151090330C8683E9527746A5E1045611f003F8A8569C002FD47FC0CD89|2

[11] Ver actuación No. 56 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/680013333013202500207|00;E5469EFA0F0965F95D75A377D9114685D61161FEB8673922184289B10D7E5A0DA|2

[12] Ver actuación No. 57 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/680013333013202500207|00;2941128B2D91B2754450A5ABF2DB8A78AD60A83F809E128F65F83781289668F|2

RADICADO: 680013333013202S-00207-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

En particular, indica que el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo menor corresponde al establecimiento educativo y al municipio no certificado, mientras que la intervención del Departamento únicamente procede cuando el municipio formula y radica un proyecto de inversión que cumpla los requisitos técnicos, administrativos y presupuestales establecidos por la normatividad vigente.

El **municipio de Charta – Santander**[13] reitera los argumentos expuestos en la contestación de demanda y adicionalmente, señala que el informe de visita técnica elaborado por la Secretaría de Planeación Municipal evidenció que la Escuela Rural Pirita presenta condiciones físicas y estructurales adecuadas para garantizar la prestación del servicio educativo, sin evidenciar patologías constructivas, grietas estructurales o deficiencias que comprometan la seguridad de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Así mismo, resalta que la sede cuenta con dos aulas de clase, sala de informática, restaurante escolar, unidades sanitarias y zonas destinadas al desarrollo de las actividades académicas, lo que permite afirmar que actualmente presta el servicio educativo en condiciones dignas y funcionales. También, informa que la administración municipal ha adelantado las gestiones necesarias para promover la construcción de una nueva sede educativa. No obstante, la ejecución de dicha obra depende del cumplimiento de etapas previas de formulación, financiación y aprobación que exceden la esfera de actuación exclusiva del ente territorial, razón por la cual no puede afirmarse que exista una conducta omisiva de su parte.

Por otra parte, sostiene que no se aportó prueba alguna que permita acreditar una afectación real, actual y concreta de los derechos colectivos invocados. En ese sentido, destaca que no obran en el expediente quejas o manifestaciones provenientes de la comunidad educativa que evidencien dificultades para acceder a la institución, riesgos para la integridad de sus usuarios o limitaciones para la prestación del servicio educativo. Adicionalmente, señala que tampoco se demostró la existencia de barreras de acceso para personas en condición de discapacidad, ni se acreditó que las condiciones físicas de la sede constituyan un obstáculo efectivo para el ejercicio del derecho a la educación, circunstancias que, conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, resultan indispensables para declarar la existencia de una vulneración de los derechos colectivos.

[13] Ver actuación No. 58 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/680013333013202500207|00;5B13AB3960722EC86FB5A8C7ADCA9C21C1A924BDD8943A9682DB5D1939D0B6BE|2

Finalmente, el **Ministerio Público** no rindió concepto de fondo dentro del presente asunto.

II. CONSIDERACIONES.

Una vez cumplido el trámite establecido en la Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se erigió como precepto constitucional la protección de los derechos e intereses colectivos que se definen en ella, y surtido a cabalidad el procedimiento sin que se observen causales de nulidad de lo actuado, procede el Despacho a adoptar la decisión que corresponde.

A. ACERCA DE LA COMPETENCIA.

La competencia para conocer del asunto recae en este Despacho, en orden a lo dispuesto en los artículos 155 numeral 10 del CPACA y 16 de la Ley 472 de 1998.

B. PLANTEAMIENTO DEL CASO, PROBLEMA JURÍDICO Y SU RESOLUCIÓN.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones expuestas, el problema jurídico consiste en determinar si ¿Existe por parte de la accionada y/o vinculada, vulneración y/o amenaza de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público; el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, con ocasión de la presunta falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Escuela Rural Pirita ubicada en el corregimiento Pirita del municipio de Charta – Santander?

Tesis: Si, toda vez que del análisis normativo y jurisprudencial aplicable al presente asunto, así como de los elementos probatorios ya referidos, se advierte que el estado actual de la Escuela Rural Pirita ubicada en el corregimiento Pirita del municipio de Charta – Santander impide que la población pueda hacer uso de la

RADICADO: 68001333301320250-00207-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

infraestructura en condiciones de seguridad, afirmación que encuentra soporte en el informe técnico presentado por el Departamento de Santander, en el cual se consigna que: "***Se recomienda priorizar. - Estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural. - Reparación inmediata de cubiertas para detener filtraciones. - Tratamiento de humedades, reparación de muros fracturados y reposición de vidrios. - Diagnóstico y mejoramiento del sistema séptico. - Sustitución de la cubierta de asbesto cemento conforme a la Ley 1968 de 2019***" y hasta el momento, las actuaciones realizadas por la entidad accionada y vinculada no cumplen efectivamente las obligaciones legales en materia de mantenimiento contenidas en la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y la Ley 1968 de 2019.

Adicionalmente, merece especial atención la presencia de cubiertas elaboradas en asbesto cemento identificada en la infraestructura de la Escuela Rural Pirita objeto de verificación. Al respecto, el propio informe técnico incorporado al expediente recomienda expresamente la sustitución de dicha cubierta conforme a la Ley 1968 de 2019, circunstancia que evidencia que la infraestructura existente incorpora un material cuyo retiro ha sido previsto por el legislador como una medida de protección de la salud pública.

C. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL Y SU APLICACIÓN AL CASO CONCRETO

1. Naturaleza y características del Medio de Control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.

El artículo 2° de la Ley 472 de 1998, definió las acciones populares como aquellos "*medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos*", que "*se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible*".

Por consiguiente, la primera condición de procedencia de la acción popular se relaciona con la defensa de derechos e intereses colectivos, pues si no se invocan o no se prueba su amenaza o vulneración la acción popular no procede. Al respecto, se observa que sin duda alguna los derechos e intereses colectivos invocados por el actor encuentran su asidero legal en el artículo 4° de la Ley 472 de 1998. De igual

forma, el artículo 9º del mismo precepto legal[14], expresa que las acciones populares *"proceden contra toda acción u omisión de las autoridades públicas, que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos"*.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que los supuestos sustanciales para que proceda la acción popular establecidos por la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado[15] son los siguientes, a saber:

> a) Una acción u omisión de la parte demandada,
> b) Un daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos,
> c) Relación de causalidad entre la acción u omisión y la señalada afectación de tales derechos e intereses; dichos supuestos deben ser demostrados de manera idónea en el proceso respectivo.

En este sentido, la Jurisprudencia Constitucional ha establecido que la acción popular, se caracteriza:

> *"(i) por* ***ser una acción constitucional especial****, lo que significa a) que es el mecanismo dispuesto por el constituyente para la protección de un grupo específico de derechos constitucionales, los derechos colectivos, b) que el legislador ordinario no puede suprimir esta vía judicial y c) que* ***le aplican, particularmente, los principios constitucionales****; (ii) por ser pública, en tanto dota a todas las personas, sin necesidad de obrar por intermedio de un apoderado judicial, de un instrumento para poner en movimiento al Estado en su misión de respetar, proteger y garantizar los derechos colectivos frente a las actuaciones de autoridades o de cualquier particular; (iii) por ser de* ***naturaleza preventiva****, motivo por el cual, basta que exista la amenaza o riesgo de que se produzca una vulneración para que ésta proceda, pues* ***su objetivo es precaver la lesión de bienes y derechos*** *que comprenden intereses superiores de carácter público y que por lo tanto no pueden esperar hasta la ocurrencia del daño; (iv) por ser también de carácter restitutorio, en razón a que tiene como finalidad el restablecimiento del uso y goce de los derechos e intereses colectivos*[16] (Negrilla para la ocasión).

En ese orden de ideas, al encontrarse involucrados en el presente caso derechos e intereses colectivos, el Despacho estudiará si existió la amenaza o vulneración

[14] "**ARTÍCULO 9º.-** Procedencia de las Acciones Populares. Las acciones populares proceden contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares, que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos."
[15] Consejo de Estado - Sección Primera, Consejero ponente: Marco Antonio Velilla Moreno. Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015). Radicación número: 15001-23-33-000-2013-00086-01(AP). Actor: Defensoría del Pueblo - Regional Boyacá. Demandado: Fiscalía General de La Nación - Dirección Seccional de Fiscalías De Tunja – CTI.
[16] Corte Constitucional, sentencia T- 443 del 11 de julio de 2013.

RADICADO: 68001333301320250020700
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

invocada por el accionante de conformidad con el material probatorio obrante en el proceso.

2. Del derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público.

Este derecho está consagrado a nivel constitucional y legal, toda vez que en el artículo 82 de la Carta Política de 1991 se establece que *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"*, al tiempo que el literal (d) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 lo establece como derecho e interés colectivo.

En este sentido la jurisprudencia de la Corte Constitucional[17] ha sostenido que:

> *"La posibilidad de gozar del espacio público se eleva al rango de derecho colectivo específicamente consagrado en la Constitución, la cual exige al Estado velar por su protección y conservación impidiendo, entre otras cosas, (i.) la apropiación por parte de los particulares de un ámbito de acción que le pertenece a todos; (ii.) decisiones que restrinjan su destinación al uso común o excluyan a algunas personas del acceso a dicho espacio (iii.) la creación de privilegios a favor de los particulares en desmedro del interés general"*.

Por su parte el artículo 5º de la Ley 9 de 1989 define el espacio público señalando:

> *"Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la* ***satisfacción de necesidades urbanas colectivas*** *que transcienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así,* ***constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular****, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas,* ***zonas verdes*** *y similares (...)"*

Sobre esta definición de rango legal, de lo que se entiende por espacio público, la Corte Constitucional[18] ha ampliado el concepto de este manifestando que:

> *"El constituyente amplía conceptualmente la idea de espacio público tradicionalmente referida en la legislación civil, teniendo en cuenta que no se limita a los bienes de uso público (calles, plazas, puentes, caminos, ríos y lagos) señalados en dicha legislación, sino que se extiende a todos aquellos bienes inmuebles públicos, y a algunos elementos específicos de los inmuebles de*

[17] Corte Constitucional. Sentencia C-265 del 18 de abril 2012. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.
[18] Ibidem.

propiedad de los particulares, que al ser afectados al interés general en virtud de la Constitución o la ley, o por sus características arquitectónicas naturales, están destinados a la utilización colectiva. Así, lo que caracteriza a los bienes que integran el espacio público es su afectación al interés general y su destinación al uso por todos los miembros de la comunidad".

El H. Consejo de Estado también ha desarrollado el concepto de espacio público imprimiéndole carácter amplio al mismo desde un enfoque constitucional. En este sentido ha sostenido el H. Consejo de Estado[19] que:

"Es entonces, como lo señala la misma Constitución, el concepto de espacio público de carácter amplio, tanto que abarca como partes de éste el espacio aéreo, la superficie del mar territorial y de las vías fluviales, con el objeto de no limitarlo al ámbito del suelo físicamente considerado; así, pues, la finalidad de la Constitución y de la Ley al considerar los elementos y zonas que están dentro de la ciudad, no es otra que el desarrollo de la misma desde el punto de vista urbano.

Las vías, por regla general, son bienes de uso público y sólo excepcionalmente están afectas al uso privado o restringido, lo cual no significa que carezcan de las condiciones para ser calificadas como espacios públicos; por lo tanto, las vías que sean de uso público como las que no lo son, son parte del espacio público".

2.1. De la competencia de los municipios en materia de protección al espacio público.

El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 establece que "*al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,* ***construir las obras que demande el progreso local****, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo, el Decreto 1504 de 1998, "*Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*" establece:

*"**Art. 1. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común**, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo.* ***Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.***

Art. 2. *El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza,*

[19] Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia de 01 de febrero de 2001, Expediente AP 169, M.P. Olga Inés Navarrete Barrero.

RADICADO: 68001333301320250020700
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Art. 5. El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:

(...)

2. *Elementos constitutivos artificiales o construidos. a) Áreas integrantes de los* ***perfiles viales peatonal*** *y vehicular, constituidas por: i) los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados,* ***andenes****, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles(...)* (Negrillas fuera de texto)

2.2. Normatividad para la eliminación de barreras arquitectónicas y su correlación con el derecho al goce del espacio público.

La Ley 361 de 1997 "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones*" reguló en el título IV la accesibilidad en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 43.** El presente título establece las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, discapacidad[20] o enfermedad.* ***Así mismo se busca suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada.***

Lo dispuesto en este título se aplica así mismo a los medios de transporte e instalaciones complementarias de los mismos y a los medios de comunicación.

PARÁGRAFO. *Los espacios y ambientes descritos en los artículos siguientes, deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y*

[20] En orden a la exequibilidad condicionada declarada por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-458 de 2015, Magistrada Ponente Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado, se reemplazan las siguientes expresiones: - Las expresiones "personas con limitación", "personas con limitaciones", "persona con limitación", "población con limitación" o "personas limitadas físicamente", "población limitada" contenidas en el título y en los artículos 1º, 3º, 5º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 49, 54, 59, 66, 69 y 72, en el entendido de que deberán reemplazarse por "persona o personas en situación de discapacidad.
- "limitación", "limitaciones" o "disminución padecida" contenidas en los artículos 5º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 14, 18, 22, 26, 27, 31, 34, 35, 36, 43, 45, 50, 51, 58, 60, 63, 67 de la Ley 361 de 1997, en el entendido de que deberán reemplazarse por las expresiones "discapacidad" o "en situación de discapacidad".
- "limitados" o "limitada" contenidas en los artículos 13, 18, 19, 21, 26, 33, 40 y 42 de la Ley 361 de 1997, en el entendido de que deberán reemplazarse por la expresión "personas en situación de discapacidad".

tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas en situación de discapacidad[21]." *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Así mismo, dicha normatividad en su artículo 57, fijó un término no mayor de diez y ocho (18) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para que las entidades estatales competentes, elaborarán planes para la adaptación de los espacios públicos, edificios, servicios e instalaciones dependientes, de acuerdo con lo previsto en la ley sus normas reglamentarias.

Por su parte, los artículos 7 y 8 del Decreto 1538 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997*" señala los andenes y/o senderos peatonales como vías de circulación peatonal, a saber[22]:

> "***Artículo 7.*** *Accesibilidad al espacio público.*
>
> *A.* ***Vías de circulación peatonal.***
>
> *1.* ***Los andenes deben ser continuos y a nivel, sin generar obstáculos con los predios colindantes y deben ser tratados con materiales duros y antideslizantes en seco y en mojado.***
>
> *2.* ***Para permitir la continuidad entre los andenes y/o senderos peatonales se dispondrán los elementos necesarios que superen los cambios de nivel en los cruces de calzadas, ciclorrutas y otros. En estos casos se utilizarán vados, rampas, senderos escalonados, puentes y túneles.***
>
> *(...)*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *En ningún caso las normas municipales o distritales podrán permitir la ocupación, uso temporal o reducción de la franja de circulación peatonal para localizar elementos de mobiliario urbano, tales como quioscos, casetas, carpas o construcciones móviles, temporales o con anclajes, los cuales solo podrán ubicarse dentro de la franja de amoblamiento.*
>
> *(...)*
>
> ***Artículo 8°.*** *Accesibilidad en las vías públicas. Las vías públicas que se construyan al interior del perímetro urbano a partir de la vigencia de este decreto, deben contemplar la construcción de la totalidad de los elementos del perfil vial, en especial, las calzadas, los separadores, los* ***andenes****, los sardineles, las zonas verdes y demás elementos que lo conforman, según lo que establezca el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio o distrito.*
>
> ***Las vías públicas existentes al interior del perímetro urbano, que a la fecha de expedición de este decreto no cuenten con la totalidad de los elementos del perfil vial, deberán adecuarse de acuerdo con lo dispuesto en los planes de adaptación del espacio público del respectivo municipio o distrito****, y con sujeción a las condiciones de accesibilidad establecidas en el artículo 7° del presente decreto y a las normas del perfil vial establecidas por el respectivo municipio o distrito dentro del término de vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial.* (Negrilla por fuera del texto)

De acuerdo con ello, se advierte que, el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas en favor de las personas en situación de discapacidad y de la comunidad en general, corresponde legalmente a las autoridades municipales, quienes de conformidad con la normatividad en mención, deberán garantizar la accesibilidad al espacio público eliminando de las propiedades públicas y/o privadas, todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limiten o impidan la libertad o movimiento de la colectividad, sin perjuicio de las acciones y/o actuaciones administrativas que deban efectuarse en contra de los infractores de la normatividad urbanística vigente.

2.3. Competencias las entidades públicas en materia de adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas.

La educación es uno de los pilares sobre los cuales se funda la Constitución y el Estado colombiano porque, a través de ella, se accede al conocimiento, a la ciencia y a la técnica, así como a los valores y bienes de la cultura. Su importancia se traduce en que el constituyente contempló la educación como un derecho y un servicio público, que cumple una función social e involucra al Estado, la sociedad y la familia.

La H. Corte Constitucional[23] ha señalado que el derecho a la educación se soporta en cuatro componentes estructurales, que se relacionan entre sí, a saber: (i) la asequibilidad, (ii) la accesibilidad, (iii) la adaptabilidad y (iv) la aceptabilidad.

La asequibilidad o disponibilidad se refiere a la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente y a la posibilidad de las personas de poder acceder a ellos. **La garantía de este componente exige cumplir con condiciones, tales como la infraestructura, el material del estudio, las tecnologías de la información, entre otras, atendiendo las particularidades y contextos de cada caso.**

---

[21] Sentencia ibidem
[22] Artículo 7 del Decreto 1538 de 2005.

[23] Corte Constitucional sentencia T- 134 de 2025.

La accesibilidad consiste en que las instituciones y programas han de ser accesibles a todas las personas, sin discriminación alguna. Este componente comprende, a su vez, (i) la prohibición de trato discriminatorio, (ii) el deber de asegurar el ingreso y permanencia en el sistema educativo en una ubicación geográfica de acceso razonable o por medio del uso de tecnologías de la información en programas susceptibles de ser impartidos a distancia (accesibilidad material), y (iii) el deber de brindar programas al alcance de todos, sin importar la condición o capacidad económica del titular del derecho (accesibilidad económica).

La adaptabilidad atiende a las condiciones de los estudiantes y exige al sistema una adaptación a las necesidades de éstos, a partir de una valoración social, étnica, cultural y/o económica, para así asegurar su permanencia en el proceso educativo. Debe tenerse en cuenta, además, que este componente resulta de especial valor cuando se pretende incluir a las minorías y grupos poblacionales de especial protección.

La aceptabilidad propende por la calidad de la forma y el fondo de la educación, a partir de la inclusión de programas y pedagogías aceptados culturalmente y de buena calidad. Ahora bien, la H. Corte Constitucional[24] ha sostenido que la infraestructura, su adecuación y mantenimiento hace parte de los componentes de asequibilidad y accesibilidad, esto por cuanto los procesos educativos deben contar con espacios e instalaciones adecuadas, que permitan a los estudiantes contar con un proceso educativo adecuado y que no pongan en riesgo su vida, integridad física y salud. Además, las instalaciones deben contar con un diseño que permita la participación de todas las personas en igualdad de condiciones.
En cuanto a las competencias de las entidades públicas en materia de adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas, se tiene que el artículo 67, inciso 3, de la Constitución, establece que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Así mismo, esa disposición consagra el deber general de garantizar el cubrimiento del servicio de la educación y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema. Legalmente, el artículo 41, numeral 17 de la Ley 1098 de 2006 consagra como deber general del Estado garantizar las

[24] Corte Constitucional sentencia T- 134 de 2025.

RADICADO 68001333301320250020700
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.

La Ley 115 de 1994 contempla en sus artículos 146 y siguientes la forma en que la nación y los entes territoriales desarrollan sus tareas de dirección, administración, inspección vigilancia.

A los departamentos y distritos, la Ley 115 de 1994 les asignó como competencias velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio, establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con lo establecido por el ministerio de educación, diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación y prestar asistencia técnica a los municipios que la soliciten, para mejorar el servicio educativo, entre otras (art. 151).

En cuanto a los municipios, la Ley 115 de 1994 les otorgó la competencia de administrar la educación, es decir, organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el sistema educativo, así como asesorar y dirigir la educación del municipio. **La administración comprende, a su vez, participar de los ingresos corrientes de la nación para invertir en materia de educación en la construcción, remodelación, dotación y mantenimiento**, así como la provisión de material educativo, de establecimientos de educación formal y no formal, en los términos del artículo 22 de la Ley 60 de 1993.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 contempla las competencias presupuestales en materia de educación para la nación, los departamentos y los municipios, especialmente los no certificados. La Nación, a través del Ministerio de Educación, tiene como tareas: (i) impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones (art. 5, num. 3); (ii) distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la ley (art. 5, num. 13); y (iii) realizar convocatorias anuales, a efectos de que los municipios postulen sus proyectos de inversión en sedes de instituciones educativas rurales y obtengan recursos de financiación o cofinanciación.

A los departamentos, la Ley 715 de 2001 les asignó como funciones relacionadas con los municipios no certificados (i) administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley (art. 6, num. 2.2.) y (ii) **participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación**. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones (art. 6, num. 2.4.).

Mientras que, a los municipios no certificados, el artículo 8, numerales 1 y 3, de la Ley 715 de 2001 les otorgó las funciones de (i) administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se les asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad y (ii) **poder participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación**.

3. Del derecho a la defensa del patrimonio público.

El derecho colectivo a la defensa del patrimonio público alude no solo a la eficiencia y transparencia en el manejo y administración de los recursos públicos sino también a la utilización de estos de acuerdo con su objeto y, en especial, con la finalidad social del Estado. En tal virtud, si el funcionario público o el particular administraron indebidamente recursos públicos, bien porque lo hizo en forma negligente o ineficiente, o porque los destinó a gastos diferentes a los expresamente señalados en las normas, afectaron el patrimonio público

El concepto de patrimonio público "*cobija la totalidad de bienes, derechos y obligaciones, que son propiedad del Estado y que se emplean para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con el ordenamiento normativo*"[25]. Adicionalmente, el Consejo de Estado[26] ha reconocido que el concepto de patrimonio público también se integra por "*bienes que no son susceptibles de apreciación pecuniaria y que, adicionalmente, no involucran la relación de dominio que se extrae del derecho de propiedad, sino que implica una relación especial que se ve más clara en su interconexión con la comunidad en general que con el Estado como ente administrativo, legislador o judicial, como por ejemplo, cuando se trata del mar territorial, del espacio aéreo, del espectro electromagnético etc., en donde el papel del Estado es de regulador, controlador y proteccionista, pero que indudablemente está en cabeza de toda la población*"

Asimismo, el derecho colectivo a la defensa del patrimonio público implica que los recursos públicos sean administrados de manera eficiente, oportuna y responsable, de acuerdo con las normas presupuestales, con lo cual se evita el detrimento patrimonial.

A su vez, el Consejo de Estado ha concluido en múltiples ocasiones[27] "*que la afectación de patrimonio público implica de suyo la vulneración al derecho colectivo de la moralidad administrativa*" por cuanto generalmente supone "*la falta de honestidad y pulcritud en las actuaciones administrativas en el manejo de recursos públicos*"

Es preciso resaltar que la jurisprudencia del Consejo de Estado[28] ha reconocido que el derecho a la defensa del patrimonio público ostenta una doble finalidad: "*la primera, el mantenimiento de la integridad de su contenido, es decir prevenir y combatir su detrimento; y la segunda, que sus elementos sean eficiente y responsablemente administrados; todo ello, obviamente, conforme lo dispone la normatividad respectiva*".

En tal sentido, con el fin de identificar una posible infracción del derecho colectivo a la defensa del patrimonio público resulta indispensable analizar la conducta imputada a la parte accionada, para, de esta manera, verificar si su proceder resulta constitutivo de un manejo irresponsable, negligente o que encarne una destinación diferente de la legalmente establecida respecto de los bienes y derechos de titularidad pública, concepto que incluye el de propiedad pública

[25] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Sentencia de 31 de mayo de 2002. Exp. 13601. C.P.: Ligia López Díaz.
[26] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 21 de febrero de 2007. Exp. AP 2004-00413C.P.: Mauricio Fajardo Gómez. Y Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 21 de mayo de 2008. Exp.: 01423-01.C.P.: Ramiro Saavedra Becerra

[27] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. 12 de octubre de 2006. Exp. AP 857 -01.C.P.: Ruth Stella Correa Palacio
[28] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera 21 de mayo de 2008. Exp. 01423-01. C.P. Ramiro Saavedra Becerra

4. El derecho al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

Sobre el contenido y alcance de este derecho colectivo el H. Consejo de Estado[29] ha sostenido que:

> *"El derecho de acceso a los servicios públicos en este sentido, está esencialmente constituido por la capacidad que detentan los miembros de una comunidad de convertirse en usuarios o receptores o beneficiarios de aquellas actividades susceptibles de catalogarse como servicios públicos. Esta sola condición, sin embargo, no basta; a esta capacidad debe agregársele el cumplimiento de unos requisitos que deben cumplir los prestadores de estos servicios: eficiencia y oportunidad. Por eficiencia, que como se anotó es un imperativo constitucional de los servicios públicos, debe entenderse la prestación de estos utilizando y disponiendo del mejor modo posible los instrumentos o recursos necesarios para cumplir los fines propuestos; por oportunidad, en cambio, se debe entender la respuesta dentro de un plazo razonable que debe tener un usuario cuando requiera estos servicios, así como la permanencia de la prestación de los mismos. La vulneración de este derecho colectivo entonces se manifiesta cuando se lesione el interés subjetivo de la comunidad a que le presten servicios públicos de manera eficiente y oportuna".*

De lo anterior se puede concluir que este derecho colectivo tiene como objetivo asegurar a los miembros de la comunidad la posibilidad de acceder a la prestación de los servicios públicos en condiciones de eficiencia y oportunidad adecuadas, precisando que el mismo debe garantizarse por igual a todos los miembros de la comunidad.

Sobre este punto, referente a la garantía del derecho de acceso a los servicios públicos por igual a todos los miembros de la comunidad, el H. Consejo de Estado[30] ha indicado que:

> *"El Estado social y democrático de Derecho que proclama la Constitución en su artículo 1, que tiene como finalidad garantizar la eficacia de los derechos de todos (artículo 2 CP) y al que se encomienda específicamente brindar el mismo trato y protección a todas las personas, además de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas especiales de protección de quienes por su condición física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta (artículo 13 CP), resulta incompatible con la pretensión de que se sustraiga del ámbito de titulares de este derecho colectivo al grupo de personas que por sus dificultades fono-auditivas precisan de un tratamiento especial. Estos preceptos constitucionales deben permear la totalidad de las disposiciones que integran el ordenamiento jurídico y servir de marco y clave fundamental para su comprensión y aplicación, de suerte que mal podría entenderse el derecho de acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna por fuera del contexto axiológico y de las exigencias que formula la Constitución en el campo de la igualdad. A la luz de estas disposiciones y de los compromisos adquiridos por Colombia en virtud de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006[31], la no garantía de este derecho a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad equivale, sencillamente, a su no garantía".*
> (Subrayado fuera de texto)

5. Del derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente / Principio de precaución.

Frente a la prevención de desastres técnicamente previsibles contenido en el literal (l) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, la máxima corporación de esta jurisdicción ha manifestado en reiterada jurisprudencia que:

> *"...este derecho, **orientado a precaver desastres y calamidades de origen natural o humano**, busca garantizar por vía de la reacción ex ante de las autoridades la efectividad de los derechos y bienes jurídicos reconocidos por la Constitución a las comunidades y a las personas y la conservación de las condiciones normales de vida en un territorio.*
>
> *[...] De aquí que esta Sección haya destacado **el carácter preventivo de este derecho y haya hecho énfasis en su vocación de "evitar la consumación de los distintos tipos de riesgo que asedian al hombre en la actualidad"**, ya no solo naturales (v. gr. fuego, deslizamientos de tierra, inundaciones, sequías, tormentas, epidemias, etc.), sino también –cada vez más- de origen antropocéntrico (v.gr. pérdidas de vidas humanas o animales, contaminación del ambiente, intoxicaciones o afectaciones a la salud, destrucción o afectación de la propiedad privada o pública por accidentes, productos, actividades o instalaciones)."*[32]

De lo anterior se concluye que las autoridades e instituciones públicas están instituidas para garantizar los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional, no solo desde la óptica resarcitoria del daño, sino que deben desplegarse las acciones necesarias para conjurar el peligro desde su anticipación y prevención. Íntimamente ligado con el derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres técnicamente previsibles se encuentra el principio de precaución el cual el H. Consejo de Estado ha determinado que en acciones populares el Juez puede otorgar el amparo a los derechos colectivos sin que sea necesaria la existencia de un daño o perjuicio, pues la sola posibilidad de que se vulneren los derechos colectivos es razón suficiente para que el Juez tome las acciones que considere oportunas con el objetivo de evitar la ocurrencia de un siniestro.

---

[29] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 19 de abril de 2007, Rad. Nº 54001-23-31-000-2003-00266-01 - C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez.
[30] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, 23 de mayo de 2013, Rad. Nº 5001-23-31-000-2010-01156-01 - C.P. Guillermo Vargas Ayala.

[31] Incorporada al ordenamiento jurídico interno por la Ley 1346 de 2009.
[32] Ibidem.

En tal sentido, dicha Corporación en providencia de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)[33] retomando los planteamientos expuestos en la providencia del 8 de junio de 2016, señaló lo siguiente:

> *"Siendo ello así, pese a la ausencia del concepto técnico en mención, ello no es óbice para que la Sala dé aplicación al principio de precaución, habida cuenta de que si bien no se tiene certeza de si la planta de gas constituye un obstáculo para las operaciones del aeropuerto y la seguridad de sus usuarios, lo cierto es que al encontrarse ubicada en las inmediaciones del aeropuerto del Municipio de Tame, es necesario adoptar medidas urgentes para prevenir la posible afectación a los derechos colectivos a la seguridad y a la prevención de desastres previsibles técnicamente.*
>
> *De todo lo anterior, resulta claro para la Sala que los dos factores de riesgo analizados en precedencia, resultan suficientes para considerar que en el asunto sub examine se deben adoptar las medidas pertinentes y urgentes para prevenir la vulneración no solo de derechos colectivos, como la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, sino también, derechos fundamentales como la vida y la integridad personal de la población aledaña a la planta de almacenamiento de gas comprimido objeto de la presente acción."*

6. Del derecho a la realización de construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

De acuerdo con lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, este derecho implica *"[...] la necesidad de proteger la adecuada utilización, transformación y ocupación del suelo, de manera que las autoridades competentes no actúen en forma arbitraria en contravención del respectivo plan de ordenamiento territorial o instrumento que haga sus veces, a través de acciones que estén fuera de su marco normativo [...]"*[34].

De igual forma, la Sección Primera del H. Consejo de Estado mediante sentencia de 7 de abril de 2011[35], determinó que el núcleo esencial del derecho colectivo comprende los siguientes aspectos: i) respeto y acatamiento del principio de función social y ecológica de la propiedad[36]; ii) protección del espacio público procurando adelantar cualquier tipo de construcción o edificación con respeto por el espacio

33 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera Radicación número: 81001-23-33-000-2015-00085-01(AP)
34 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 6 de marzo de 2008, Rad. No. AP-2005-00901, C.P.: Mauricio Fajardo Gómez
35 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sentencia de siete (7) de abril de dos mil once (2011), Consejero ponente: Marco Antonio Velilla Moreno, Radicación número: 63001-23-31-000-2004-00688-01(AP)
36 Inciso segundo artículo 58 C.N.

RADICADO: 68001333301320250020700
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

público, el patrimonio público y la calidad de vida de los demás habitantes; iii) respetar los derechos ajenos y no abusar del derecho propio[37]; y iv) atender los procesos de cambio en el uso del suelo, en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible[38].

Así mismo, el H. Consejo de Estado ha establecido que abarca el acatamiento a los planes de ordenamiento territorial que sirven de guía y mapa para que el desarrollo urbano se haga de manera ordenada, coherente, de tal manera que prevalezca el interés general sobre el particular, y se garantice la aplicación de las disposiciones político - administrativas y de organización física contenidas en los mismos[39]. Así como el cumplimiento de los preceptos normativos sobre usos del suelo; alturas máximas de construcción; cupos mínimos de parqueo; especificaciones técnicas y de seguridad; cesiones obligatorias al distrito; necesidad de obtener licencias de urbanismo y construcción; existencia de conexiones para los servicios públicos domiciliarios, entre otros[40].

Para el Despacho es claro que el derecho señalado en el literal m) del artículo 4° de la Ley 472, corresponde a la obligación que le impone el legislador a las autoridades públicas y particulares, en general, de acatar plenamente los preceptos jurídicos que rigen la materia urbanística, es decir, la forma como progresa y se desarrolla una determinada población, en términos de progreso físico y material, asentada en una determinada entidad territorial -bien sea en sus zonas urbanas o rurales- con miras a satisfacer plenamente las necesidades de la población.

De conformidad con lo anterior, se ha manifestado al respecto que: *"[...] el derecho colectivo anteriormente enunciado abarca el respeto del principio de la función social y ecológica de la propiedad de acuerdo con el artículo 58 de la Constitución Política, la protección del espacio público, del patrimonio público y de la calidad de vida de los habitantes, el respeto de los derechos ajenos y el acatamiento a la ley de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento territorial y demás disposiciones normativas en materia de uso del suelo, alturas máximas de*

37 Art. 95 numeral 1 C.N.
38 Art. 3° ley 388 de 1997
39 Art. 5. ° Ley 388 de 1997
40 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de veintiuno (21) de febrero de dos mil siete (2007), Consejero ponente: Alier Eduardo Hernández Enríquez, Rad. número: 63001-23-31-000-2004-00343-01(AP).

construcción y demás criterios y límites que determinan las autoridades para construir [...]"[41].

En ese orden de ideas, la vulneración del derecho colectivo a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de calidad de vida de los habitantes, implica que las autoridades y/o los particulares desconozcan la normativa en materia urbanística y usos del suelo.

7. Caso Concreto.

7.1. Hechos probados.

De las pruebas obrantes dentro del proceso se encuentran acreditadas las siguientes circunstancias:

- A través de solicitud radicada electrónicamente el 12 de agosto de 2025[42], la parte accionante solicitó ante el municipio de Charta – Santander la protección de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, con ocasión de la presunta falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la ESCUELA RURAL PIRITA ubicada en el corregimiento de Pirita del municipio de Charta – Santander.

- Mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024[43], el municipio de Charta – Santander solicitó ante el Departamento de Santander colaboración en la formulación y ejecución de los proyectos "*TECNOLOGÍAS PARA ESCUELAS*", "*CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE PIRITA CON UN ÁREA 240 MZ*", entre otros.

[41] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, Sentencia de 19 de noviembre de 2009, Consejero Ponente: Rafael E. Ostau De Lafont Planeta, Radicación Número: 17001-23-31-000-2004-01492-01(AP)

[42] Ver actuación No. 02 archivo 02 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333/68001333301320250020700/9B7B0944B02E89KIBCA9A503820981196CA5BFAB89A72AFF10108E85FCAA49F4FE3/2

[43] Ver actuación No. 39 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333/68001333301320250020700/997BF24B300ITCA52407B4E5B2D8AB894A1A1IECD0063604DB333F30217D3B624D/2

- Mediante informe de visita técnica de fecha 03 de octubre de 2025[44], la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Charta – Santander evidenció frente a las condiciones de la escuela rural Pirita, lo siguiente:

"*Como resultado de la inspección ocular realizada a la infraestructura de la Sede Educativa PIRITA, se concluye que edificación presenta condiciones estructurales estables donde se desarrollan las actividades académicas, al no evidenciarse patologías graves como asentamientos diferenciales, grietas estructurales o deformaciones en elementos portantes. La estructura de cubierta, conformada por cerchas de madera y láminas de fibrocemento, se encuentra correctamente alineada con algunos signos de moho, producto de la humedad interna y falta de ventilación. Sin embargo,* ***se identificaron deficiencias funcionales y de mantenimiento que afectan el confort del inmueble, como desprendimiento de pañete en paramentos verticales, ausencia de pintura en varias áreas, desgaste superficial del piso cerámico en zonas de alto tránsito, y deterioro en elementos de las unidades sanitarias, especialmente accesorios hidráulicos como llaves, válvulas e inodoros****. Adicionalmente, algunas bisagras de puertas presentan desgaste que dificulta su operatividad.* ***Estas condiciones****, aunque no representan un riesgo estructural inminente,* ***si comprometen el adecuado funcionamiento y la eficiencia de los espacios escolares***." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

- Mediante informe técnico de fecha 20 de abril de 2026[45], el Departamento de Santander realizó una inspección en las instalaciones de la Escuela Rural Pirita del municipio de Charta, del cual se desprende:

"*(...)* ***Población estudiantil y servicios*** *La sede cuenta con una matrícula de 6 estudiantes: 3 de primaria y 3 de post primaria, La alimentación escolar se suministra bajo modalidad PAE preparado en sitio, el abastecimiento de agua proviene del acueducto veredal y se cuenta con un sistema séptico para la red sanitaria.*

Infraestructura física La institución está compuesta por tres aulas de clase, un salón utilizado como bodega, cocina, restaurante escolar y baterías sanitarias; el sistema constructivo es en ladrillo macizo de arcilla trabado, no se evidencia la presencia de un sistema estructural de columnas y vigas de confinamiento en concreto reforzado. La cubierta está construida en teja de asbesto cemento y esta soportada sobre estructura de madera rolliza y madera rectangular.

Afectaciones evidenciadas

[44] Ver actuación No. 11 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333/68001333301320250020700/F2DC055FEDCE03BCC4BE6831DA78CEC31011FC817F851C0683A4DF38A3696B03CA/2

[45] Ver actuación No. 47 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333/68001333301320250020700/7F091C291F8B1471C34D3240715295D7443567198232171E82C9C7A4FA86F7A0/2

1. Muros: Varios muros presentan fracturas y alto grado de humedad, comprometiendo su integridad.

2. Pisos: el piso está construido en baldosín de cemento en algunos puntos y en tablón de gres en el área de la cocina y exteriores, varias unidades de baldosas del piso se encuentran fracturadas o con gran desgaste evidenciado en diferentes sectores.

3. Cubierta: está construida en elementos tipo cercha en madera rolliza y madera rectangular en otros sitios, se observan maderas deterioradas por fracturas y posiblemente haya maderas con afectación de plagas. Adicionalmente la cubierta está en tejas de asbesto cemento, de las cuales hay muchas que están rotas o fracturadas; las cuales permiten el paso de agua lluvia; generando filtraciones que deterioran los muros por humedad.

4. Ventanas: se encontraron varias ventanas que presentan ausencia de vidrios por roturas no repuestas, permitiendo ingreso de agua, viento y animales endémicos de la zona.

5. Sistema sanitario: El sistema séptico presenta al parecer daños y el funcionamiento es deficiente, representando riesgo sanitario.

6. Sistema estructural: La ausencia de vigas y columnas de confinamiento genera vulnerabilidad ante cargas sísmicas, según NSR-10.

Gestión de la comunidad educativa

Los docentes, en unión con los padres de familia, han realizado labores de mantenimiento como corte de maleza en la parte posterior de la sede y en el patio, así como limpieza de canales en el piso. Estas acciones buscan evitar acumulación de plagas, presencia de animales y taponamientos. No obstante, dichas labores no suplen las intervenciones estructurales requeridas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*1. **La infraestructura presenta deterioro avanzado en muros, pisos, cubierta, ventanas y sistema séptico, con riesgo sanitario y estructural para los 5 estudiantes y docentes**, debido a la falta de MANTENIMIENTO DE RECURRENTE, RUTINARIO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO.*

*2. **La sede no cumple con requisitos mínimos de sismo resistencia por ausencia de sistema estructural confinado**.*

3. El sistema séptico requiere diagnóstico e intervención urgente por riesgo de afectación sanitaria.

4. Se reconoce la gestión de docentes y padres de familia en labores de mantenimiento preventivo, sin embargo, se requiere intervención institucional inmediata.

*5. **Se recomienda priorizar** - **Estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural** - **Reparación inmediata de cubiertas para detener filtraciones** - **Tratamiento de humedades, reparación de muros fracturados y reposición de vidrios** - **Diagnóstico y mejoramiento del sistema séptico** - **Sustitución de la cubierta de asbesto cemento conforme a la Ley 1968 de 2019**.*

6. Gestionar recursos para reforzamiento estructural o reposición total de la infraestructura, dada la afectación generalizada y el riesgo para la comunidad educativa." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

RADICADO: 68001333301320225-00207-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

7.2. Análisis crítico.

En el asunto sub examine, la parte accionante solicita la protección de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público; el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, con ocasión de la presunta falta de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la ESCUELA RURAL PIRITA ubicada en el corregimiento Pirita del municipio de Charta – Santander.

Del análisis del marco normativo y jurisprudencial desarrollado anteriormente, así como del material probatorio, se advierte vulneración al derecho colectivo a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, debido a que la ESCUELA RURAL PIRITA ubicada en el corregimiento Pirita del municipio de Charta – Santander presenta mal estado en su infraestructura debido a la presencia de humedad en muros y pisos fracturados que favorece el deterioro progresivo, maderas deterioradas por fracturas con posible afectación de plagas, superficies de circulación desgastadas o resbaladizas, sistema sanitario deficiente, cubierta en tejas de asbesto y ventanas que presentan ausencia de vidrios por roturas no repuestas que permiten el ingreso de polvo e insectos, y sistema estructural deficiente, circunstancias que afectan la seguridad y el bienestar de los usuarios, según se desprende del **informe técnico del 20 de abril de 2026[48] expedido por el Departamento de Santander.**

[48] Ver actuación No. 47 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/68001333301320250020700/7FD91C291FBE1471C94D32697152945DTA43567199223171E82C8D7A4FA98F7A6/2

El Despacho acoge las conclusiones expuestas en este informe y les da mayor credibilidad que a las contenidas en el informe del 03 de octubre de 2025[47] aportado con la contestación de la demanda por el Municipio de Charta – Santander al ser más reciente y explicar con criterios técnicos y objetivos cuál es el estado real de la infraestructura de las instalaciones de la escuela, mientras que el aportado por el Municipio se realizó con base en una visita ocular por parte de un funcionario municipal y, en todo caso, también reconoce que se deben realizar intervenciones ante las observadas deficiencias funcionales y de mantenimiento que afectan el inmueble, lo cual también es coherente con lo señalado por el Departamento en su informe.

Finalmente, aunque el Municipio de Charta – Santander[48], demostró haber solicitado ante el Departamento de colaboración en la formulación y ejecución de los proyectos que incluyen mejoramiento de infraestructura escolar el corregimiento de Pirita, incluyendo la escuela de la referencia, no aportó pruebas suficientes para acreditarlo.

De acuerdo con lo anterior es posible concluir que el estado actual de la ESCUELA RURAL PIRITA ubicada en el corregimiento Pirita del municipio de Charta – Santander impide que la población pueda hacer uso de la infraestructura en condiciones de seguridad, afirmación que encuentra soporte en el informe técnico presentado por el Departamento de Santander, en el cual se consigna que: "***Se recomienda priorizar. - Estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural. - Reparación inmediata de cubiertas para detener filtraciones. - Tratamiento de humedades, reparación de muros fracturados y reposición de vidrios. - Diagnóstico y mejoramiento del sistema séptico. - Sustitución de la cubierta de asbesto cemento conforme a la Ley 1968 de 2019***" y hasta el momento, las actuaciones realizadas por la entidad accionada y vinculada no cumplen efectivamente las obligaciones legales en materia de mantenimiento contenidas en la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y la Ley 1968 de 2019.

Adicionalmente, merece especial atención la presencia de cubiertas elaboradas en asbesto cemento identificada en la infraestructura de la Escuela Rural Pirita objeto de verificación. Al respecto, el propio informe técnico incorporado all expediente

[47] Ver actuación No. 11 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/680013316801333301320250020700/F20D0955ED2E03BCC4BE65531DA7BCEC31D1FC87F851C683A4DF38A3936BD3CA-2
[48] Ver actuación No. 39 del expediente digital cargado en la plataforma SAMAI, link https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/680013316801333301320250020700/09376F2453007CA5D4D79A5D5D56A5994A21A10ECD05308408393F30217D3B524D/2

RADICADO 680013333013202S-00207-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

recomienda expresamente la sustitución de dicha cubierta conforme a la Ley 1968 de 2019, circunstancia que evidencia que la infraestructura existente incorpora un material cuyo retiro ha sido previsto por el legislador como una medida de protección de la salud pública.

En efecto, la Ley 1968 de 2019 prohíbe el uso del asbesto en el territorio nacional, partiendo del reconocimiento de los graves riesgos que su exposición representa para la salud humana. En desarrollo de dicha política pública, el legislador impuso a las autoridades el deber de adoptar las medidas necesarias para la sustitución progresiva de este material, dentro de los 5 años siguientes a la promulgación de la Ley, término que se encuentra vencido en el presente caso.

En complemento de lo anterior, el Decreto 221 de 2023 estableció la ruta de atención al asbesto, como una medida de salud pública para garantizar la gestión oportuna y completa de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades relacionadas con la exposición a este mineral y las intervenciones individuales que permitan la detección temprana, el diagnóstico y tratamiento para las personas con presencia de enfermedades por exposición a asbesto. Esta ruta se adoptó por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 1786 del 04 de septiembre de 2025.

En el artículo 2.8.14.2, el referido Decreto señaló como responsables de este mecanismo, entre otros, a las secretarías de salud en todos los niveles territoriales, quienes deberán adelantar la gestión necesaria para la atención, por lo que, en virtud del principio de coordinación, colaboración y subsidiaridad, el municipio debe realizar esas jornadas para la comunidad educativa que recibe el servicio de educación en su municipio.

Frente a este punto, hay que recordar que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señaló que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, de manera que, aunque el Municipio no esté certificado en educación, existe una competencia municipal concurrente, independientemente de quien administre la institución educativa.

Además, tratándose de establecimientos educativos, donde concurren diariamente niños, niñas, adolescentes, docentes y personal administrativo, el deber de prevención adquiere una especial intensidad en virtud del principio de precaución y

de la obligación constitucional de brindar una protección reforzada a la población menor de edad.

Por lo tanto, se ordenará al Municipio de Charta y al Departamento de Santander que, con base en los principios de coordinación, colaboración, solidaridad y equidad territorial entre entidades administrativas, realicen una jornada de promoción en salud y prevención de las enfermedades causadas por el asbesto en las instalaciones de la ESCUELA RURAL PIRITA, en la cual se oriente y sensibilice a la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) sobre la gestión del riesgo por exposición al asbesto teniendo en cuenta los tipos de exposición, los riesgos relacionados con la exposición, efectos en salud, prevención de la exposición, posibles síntomas y signos de enfermedades, promoción de estilos de vida saludable sobre todo no consumo de tabaco, cesación consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores y evitar la exposición a otras sustancias, entre otros temas relacionados, de conformidad con el anexo técnico de la Resolución N° 1786 del 04 de septiembre de 2025.

En el mismo sentido, se advierte vulneración al derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público toda vez que se demostró que la Escuela Rural Pirita ubicada en el corregimiento Pirita del municipio de Charta – Santander no cumple plenamente con los estándares de la Ley 400 de 1997 ni la NSR-10 y tampoco se observó la presencia de rampas, vías de acceso ni elementos de apoyo que permitan la inclusión de personas en situación de discapacidad.

Es oportuno recordar que el artículo 5º de la Ley 9 de 1989 que define el espacio público señala que, constituyen espacio público, **las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular**, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes, entre otras.

Para contrarrestar estas vulneraciones, debe tenerse en cuenta que el artículo 1° del Decreto No. 1504 de 1998, - por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial- **corresponde a los municipios y distritos dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo**. También el artículo 311 de la Constitución Política asigna dentro de las atribuciones de los

RADICADO 680013333013025-00007-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, construir las obras que demande el progreso local, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el espacio público, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

No obstante, en el caso concreto, debe tenerse en cuenta que tanto el Municipio de Charta como el Departamento de Santander están llamadas a responder, pues al primero la Ley 115 de 1994 le otorgó la competencia de administrar la educación, es decir, organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el sistema educativo, así como asesorar y dirigir la educación del municipio, cabe resaltar que **la administración comprende, a su vez, participar de los ingresos corrientes de la nación para invertir en materia de educación en la construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de las instituciones educativas.** Por su parte al segundo la Ley 715 de 2001 le asignó como funciones relacionadas con los municipios no certificados **participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación de las instituciones educativas**.

Por lo anterior, considera el Despacho que las pruebas documentales allegadas al proceso de la referencia, dejan en evidencia la omisión del Municipio de Charta y el Departamento de Santander frente: i) a la ejecución de las obras de mantenimiento de la Escuela Rural Pirita ubicada en el corregimiento Pirita del municipio de Charta – Santander, y ii) la garantía de que los espacios públicos de su jurisdicción cumplan los parámetros técnicos y administrativos que permitan su uso seguro por parte de la colectividad, lo cual representa un agravio para la comunidad del sector.

Sobre el particular, destaca el Despacho que, tal y como ha sido sostenido por el H. Consejo de Estado[49] es deber de las autoridades públicas adelantar las actuaciones de orden administrativo, presupuestal y financiero que permitan la consecución de los recursos necesarios para adelantar las obras ordenadas, aclarándose en todo caso, **que si bien dichas gestiones no pueden ser inmediatas, tampoco pueden prolongarse en el tiempo, ya que en modo alguno pueden los entes públicos dilatar indefinidamente las soluciones a las necesidades colectivas** ni

[49] Consejo de Estado. Sección Primera E No. AP374 de 2006.

permanecer indiferentes ante los riesgos que amenacen los derechos y la seguridad de los ciudadanos.

En ese orden de ideas, el Despacho dispondrá el amparo de los derechos colectivos a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, y al goce de espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, para cuyo efecto se darán múltiples órdenes al municipio de Charta y al Departamento de Santander, en el siguiente sentido:

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia deberán realizar una jornada de promoción en salud y prevención de las enfermedades causadas por el asbesto en las instalaciones de la ESCUELA RURAL PIRITA, en la cual se oriente y sensibilice a la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) sobre la gestión del riesgo por exposición al asbesto teniendo en cuenta los tipos de exposición, los riesgos relacionados con la exposición, efectos en salud, prevención de la exposición, posibles síntomas y signos de enfermedades, promoción de estilos de vida saludable sobre todo no consumo de tabaco, cesación consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores y evitar la exposición a otras sustancias, entre otros temas relacionados, de conformidad con el anexo técnico de la Resolución N° 1786 del 04 de septiembre de 2025.

Dentro de los tres (03) meses siguientes a la notificación de esta providencia **deberán sustituir** la cubierta de asbesto cemento conforme a la Ley 1968 de 2019. En el mismo término, **deberán** detener filtraciones, **reparar** los muros fracturados y las humedades y **reponer** los vidrios rotos o fracturados.

Dentro de los tres (03) meses siguientes, **deberán realizar** el estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural y el estudio para el diagnóstico y mejoramiento del sistema séptico. Deberá analizar expresamente la viabilidad técnica, financiera y urbanística de la adecuación de la infraestructura escolar, teniendo en cuenta además la implementación de las condiciones de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad y la ejecución de todas aquellas intervenciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y dignidad para toda la comunidad educativa.

RADICADO 680013333013202S-00207-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

Asimismo, deberán iniciar la ejecución de las medidas definidas en según los estudios, dentro de los seis (6) meses siguientes a su adopción y remitir al Despacho informes de cumplimiento acompañados de los respectivos soportes documentales.

Igualmente se ordenará la conformación del Comité de Verificación de cumplimiento de la presente sentencia el cual estará conformado por la parte accionante, el representante del Municipio de Charta y su Personero Municipal, el cual deberá rendir un informe pormenorizado a este Despacho cada dos (02) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, informando al Despacho las acciones tendientes a lograr el efectivo cumplimiento de la presente sentencia.

D. De la condena en costas

En las acciones populares, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 472 de 1998, es menester aplicar las normas del Código General del Proceso relativas a las costas. Así las cosas, de conformidad con el artículo 365 del CGP, se condenará en costas al Municipio de Charta – Santander y al Departamento de Santander, en partes iguales, por haber resultado vencidos en el presente proceso. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado conforme el art. 366 del CGP; liquídense las costas por Secretaría.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLÁRASE la vulneración de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y a la realización de construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, los cuales fueron vulnerados por el **MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER** y el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDÉNASE al **MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER** y al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para que dentro de los doce (12) meses siguientes a la notificación de esta providencia, dentro del marco de sus competencias y de forma coordinada, **REALICEN** las siguientes gestiones:

a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, **REALICEN** una jornada de promoción en salud y prevención de las enfermedades causadas por el asbesto en las instalaciones de la ESCUELA RURAL PIRITA, en la cual se oriente y sensibilice a la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) sobre la gestión del riesgo por exposición al asbesto teniendo en cuenta los tipos de exposición, los riesgos relacionados con la exposición, efectos en salud, prevención de la exposición, posibles síntomas y signos de enfermedades, promoción de estilos de vida saludable sobre todo no consumo de tabaco, cesación consumo de tabaco, sus derivados, sucedáneos e imitadores y evitar la exposición a otras sustancias, entre otros temas relacionados, de conformidad con el anexo técnico de la Resolución N° 1786 del 04 de septiembre de 2025.

b) Dentro de los tres (03) meses siguientes a la notificación de esta providencia **SUSTITUYAN** la cubierta de asbesto cemento conforme a la Ley 1968 de 2019. En el mismo término, **deberán** detener filtraciones, **reparar** los muros fracturados y las humedades y **reponer** los vidrios rotos o fracturados.

c) Dentro de los tres (03) meses siguientes, **REALICEN** el estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural y el estudio para el diagnóstico y mejoramiento del sistema séptico. Deberá analizar expresamente la viabilidad técnica, financiera y urbanística de la adecuación de la infraestructura escolar, teniendo en cuenta además la implementación de las condiciones de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad y la ejecución de todas aquellas intervenciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y dignidad para toda la comunidad educativa.

d) Así mismo, deberán **INICIAR LA EJECUCIÓN** de las medidas definidas en según los estudios, dentro de los seis (6) meses siguientes a su adopción y remitir al Despacho informes de cumplimiento acompañados de los respectivos soportes documentales.

RADICADO 680013333013025-00207-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER

TERCERO: CONFÓRMESE el **COMITÉ DE VERIFICACIÓN** por la parte accionante, el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** el **MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER** y su Personero Municipal, el cual deberá rendir cada dos (02) meses un informe pormenorizado a este Despacho, informando las acciones tendientes a lograr el efectivo cumplimiento de la presente sentencia.

El **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y el **MUNICIPIO DE CHARTA** deberán remitir a este Despacho prueba del cumplimiento de la orden impartida, en los términos previamente concedidos, so pena de incurrir en desacato de una orden judicial, con las sanciones que ella acarrea.

CUARTO: SE DENIEGAN las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: CONDÉNASE en costas al **MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER** y al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** en partes iguales, a favor de la parte demandante. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado conforme el art. 366 del CGP; liquídense las costas por Secretaría.

SEXTO: Por secretaría **ENVÍESE** copia de esta providencia a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REGIONAL SANTANDER-**, en atención a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

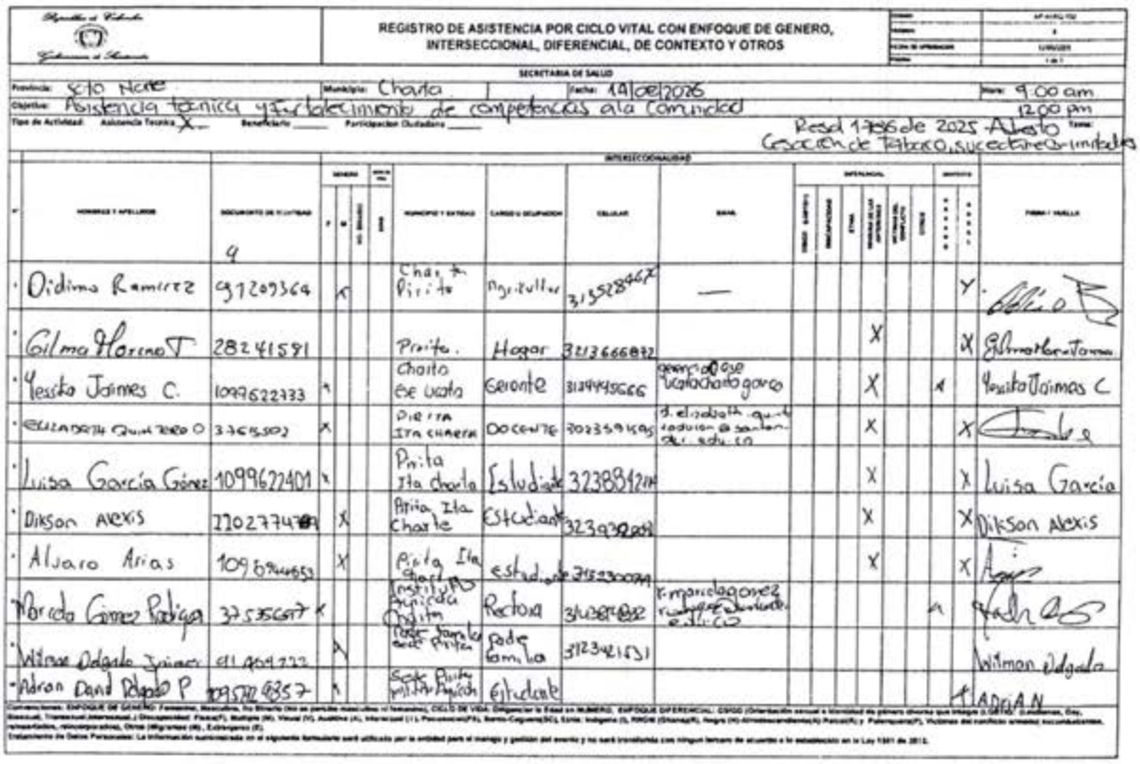
SÉPTIMO: Esta providencia podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 322 del CGP, y atendiendo lo dispuesto en la jurisprudencia del H. Consejo de Estado[50].

OCTAVO: Una vez en firme esta providencia, por Secretaría y conforme lo establecido en el artículo 114 del C.G.P., **EXPÍDASE** copia de la sentencia con la respectiva constancia de notificación y ejecutoria. Finalmente, ejecutoriada ésta providencia y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado a través de SAMAI)
ANDREA LUCIA PLATA ANGARITA
JUEZ

[50] Ver entre otros, auto de 17 de agosto de 2022, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Oswaldo Giraldo López, Rad. 68001 23 33 000 2015 00143 01.



REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Sito Norte | Municipio: Charta | Fecha: 19/02/2026 | Hora: 9:00 am – 12:00 pm

Objetivo: Asistencia técnica y fortalecimiento de competencias a la comunidad

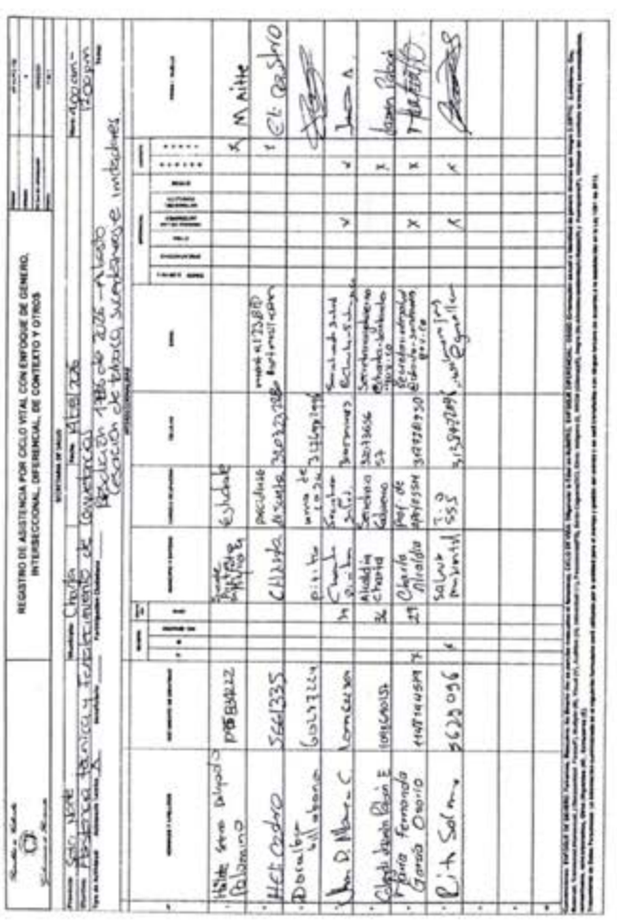
Tipo de Actividad: Asistencia Técnica X | Beneficiario ____ | Participación Ciudadana ____

Resol 1736 de 2025 Abasto | Tema: Gestión de Talento, Sucesiones Irmitados

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEXO: F	SEXO: M	SEXO: LGBTIQ+	EDAD	MUNICIPIO Y BARRIO	CARGO U OCUPACIÓN	CELULAR	EMAIL	INTERSECCIONALIDAD: ETNIA	INTERSECCIONALIDAD: DISCAPACIDAD	INTERSECCIONALIDAD: ETAR	INTERSECCIONALIDAD: VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO	INTERSECCIONALIDAD: OTRAS	INTERSECCIONALIDAD: MIGRANTE	INTERSECCIONALIDAD: CAMPESINO	FIRMA Y HUELLA
1	Didima Ramirez	37209364	X				Charta Pirita	Agricultor	3153284672	—							Y	
2	Gilma Moreno T	28241581					Pirita.	Hogar	3213666872				X				X	Gilma Moreno Torres
3	Yesika Jaimes C.	1097622733	X				Charta Ese Hosta	Gerente	3124495665	gerencia@ese hospitalcharta.gov.co			X			X		Yesika Jaimes C
4	ELIZABETH QUINTERO O	37615502	X				PIRITA ITA CHARTA	DOCENTE	3023591545	E. elizabeth.quintero@santander.edu.co			X				X	
5	Luisa García Gómez	1099622401	X				Pirita Ita charta	Estudiante	3238812174				X				X	Luisa García
6	Dikson Alexis	1702774789		X			Pirita Ita Charta	Estudiante	3239392893				X				X	Dikson Alexis
7	Alvaro Arias	1098944653		X			Pirita Ita charta	estud.	3152300074				X				X	
8	Maricela Gomez Pabiga	37535697	X				Institución Educativa Pirita	Rectora	3163814832	T.maricelagomez@santander.edu.co						X		
9	Wilmer Delgado Jaimes	91.4944773		X			Pirita Barrio Centro	Padre familia	3123421531									Wilmer Delgado
10	Adrian David Delgado P	1095820357		X			Santa Pirita Institución	Estudiante										ADRIAN

Compromisos: ENFOQUE DE GÉNERO: Femenino, Masculino, No Binario (No se permiten respuestas en blanco). CICLO DE VIDA: Diligenciar la Edad en NÚMERO. ENFOQUE DIFERENCIAL: ETNIA (Afrocolombiano(A), Raizal(R), Palenquero(P), Indígena (I), ROM (Gitano(R), Negro (N) Afrodescendiente(A) Raizal(R), y Palenquero(P)), Víctimas del conflicto armado(Incluir/Excluir/NA). Tratamiento de Datos Personales: La información suministrada en el siguiente formulario será utilizada por la entidad para el manejo y gestión del evento y no será transferida con ningún tercero de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner



REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Sito Norte | Municipio: Charta | Fecha: 19/02/2026 | Hora: 9:00 am – 12:00 pm

Objetivo: Asistencia técnica y fortalecimiento de competencias a la comunidad | Tema: Resol 1736 de 2025 – Abasto Gestión de Talento, Sucesiones e Irmitados

Tipo de Actividad: Asistencia Técnica X | Beneficiario ____ | Participación Ciudadana ____

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEXO: F	SEXO: M	SEXO: LGBTIQ+	EDAD	MUNICIPIO Y BARRIO	CARGO U OCUPACIÓN	CELULAR	EMAIL	INTERSECCIONALIDAD: ETNIA	INTERSECCIONALIDAD: DISCAPACIDAD	INTERSECCIONALIDAD: ETAR	INTERSECCIONALIDAD: VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO	INTERSECCIONALIDAD: OTRAS	INTERSECCIONALIDAD: MIGRANTE	INTERSECCIONALIDAD: CAMPESINO	FIRMA Y HUELLA
1	Hilda Sara Delgado Palomino	1095834122															X	M Hilda
2	HELI Cadiz	5661335																El: Cadiz
3	Deraldo Villabona	91167224																
4	Dra. D Mora C	Comercio																
5	Claudia Maria Pabon E	1095804153																
6	Maria fernanda Garcia Osorio	1147144694																
7	Rita Solano	36220096																
8																		
9																		
10																		

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD 6

Elaborar un informe técnico ejecutivo de Seguimiento trimestral a partir de la aplicación de un instrumento que consolide las acciones implementadas por las, EPS, IPS, ARL y Secretarías de Salud municipales para el cumplimiento de la resolución 1786 de 2025. SOPORTES: Informe técnico con los resultados del seguimiento.

No se evidencia implementación a la Resolución dado que desde MSPS no se han dado parámetros para realización de actividades propias de las Secretarias de salud municipales.

ACTIVIDAD 7

Realizar mensualmente 3 visitas presenciales de asistencia técnica a las IPS y Secretarias de salud Municipales (SSM) de 3 municipios (1 por día) al departamento del Santander de acuerdo a la matriz de priorización de visitas en cumplimiento de la RIA (3280 de 2018) y RIAS para población con riesgo y aplicar los instructivos establecidos para las diferentes estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo, lineamientos del ministerio entre otros de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander. SOPORTES: Cronograma acordado con el supervisor, Oficio y correo electrónico de notificación de la vista, b) Instrumentos aplicados, c) Acta de asistencias técnicas con registro fotográfico y hallazgos evidenciados d) registro de asistencia.

Anexo 6 - Cronograma concertado, citaciones, actas y registros – IPS HIC, IPS Liga Santandereana para el control del cáncer, IPS Multipartes.

JULIANA VALDIVIESO PRADA						
Número de asistencia Técnica	**Número de mes**	**MES**	**Fecha apróx**	**MUNICIPIO**	**Modalidad**	**Tipo de asistencia**
1		Febrero	16/02/2026	Barichara	Virtual	Primer abordaje - Asbesto
2	MES 1 de ejecución	Marzo	5/03/2026	Sucre	Virtual	Primer abordaje
3		Marzo	9/03/2026	Matanza	Presencial	Primer abordaje
4		Marzo	16/03/2026	Girón	Presencial	Primer abordaje
5	Mes 2 de ejecución	Marzo	26/03/2026	Bucaramanga	Presencial	Primer abordaje - SSAB
6		Abril	14/04/2026	Rionegro	Presencial	Primer abordaje
7		Abril	23/04/2026	Playón	Virtual	Primer abordaje
8	Mes 3 de ejecución	Abril	30/04/2026	Barichara	Presencial	Seguimiento presencial
9		Abril	29/04/2026	San Gil	Presencial	Primer abordaje
10		Mayo	20/05/2026	Pinchote	Presencial	Primer abordaje
11	Mes 4 de ejecución	Mayo	21/05/2026	Villanueva	Presencial	Primer abordaje
12		Mayo	12/06/2026	Valle de San José	Presencial	Primer abordaje
13		Junio	12/06/2026	Pinchote	Presencial	Primer abordaje
14	Mes 5 de ejecución	Julio	8/07/2026	FOSCAL	Presencial	Pimer abordaje
15		Julio	10/07/2026	Clínica San Luis	Presencial	Primer abordaje
16		Julio	14/07/2026	HUS	Presencial	Pimer abordaje
17	Mes 6 de ejecución	Julio	27/07/2026	LIGA	Presencial	Pimer abordaje
18		Julio	29/07/2026	HIC	Presencial	Pimer abordaje
19		Julio	30/07/2026	Multipartes	Presencial	Pimer abordaje
20		Agosto	14/08/2026	Charta	Presencial	Sentencia Abesto y tabaco

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 2906311 **Fecha**: 2026-07-22 14:38
Tercero: ATM107092 HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
Dep Radicadora: **Grupo de Promoción y Prevención** **Clase Doc**: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 07.0.2.1.0-128351
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260128800*

Bucaramanga, 22 de julio de 2026

Señores
HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - HIC
Dra. Adriana Marcela Gualdrón Acevedo
Instituto de Cáncer HIC
Piedecuesta Santander

Referencia.: notificación de asistencia técnica, vida saludable y condiciones no transmisibles y control del cáncer en Colombia - plan de choque.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, atribuidas a la Secretaria de Salud Departamental; desde el Área de Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido programada una visita de Asistencia Técnica, con el fin de socializar **temas relacionados con enfermedades no transmisibles, en el marco de las rutas integrales de atención en salud y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander y dando cumplimiento a la circular 010 de 2024 donde se imparten INSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA - PLAN DE CHOQUE.**

Esta Asistencia Técnica estará liderado por las Profesionales de Apoyo para apoyo para prevención y detección temprana de Cáncer, ANA MILENA RANGEL SUAREZ CC 63.555.295 y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA CC 1.095.915.362.

Agradecemos para dicha actividad enviar con antelación la siguiente información:

1.Relación de contratos actuales con EAPB, modelos de atención para cáncer.

2.Capacidad instalada, para la efectiva prestación de servicios y procedimientos de detección temprana del cáncer adulto y atención de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer infantil.

3.Estrategia de demanda inducida, invitación a la población sujeto del contrato de acciones de detección temprana de cáncer.

4.Número de pacientes clasificados por curso de vida que han sido diagnosticados con patologías oncológicas durante el año 2025 hasta la fecha: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CANCER DE

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 2906311 **Fecha**: 2026-07-22 14:38
Tercero: ATM107092 HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
Dep Radicadora: Grupo de Promoción y Prevención Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 07.0.2.1.0-128351
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260128800*

ESTÓMAGO, CANCER DE COLON, CANCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

5. Número de pacientes por curso de vida con tratamientos activos para patologías oncológicas: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CÁNCER DE ESTOMAGO, CÁNCER DE COLON, CÁNCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

Por lo anterior, de manera atenta solicito esta información sea enviada al correo cronicassaludsantander@gmail.com

Esperamos contar con su disponibilidad para poder llevar a cabo la actividad aquí anunciada así:

FECHA: 29 de Julio 2026

HORA: 8:30 am – 12:00 pm

Teniendo en cuenta la importancia de la concertación en mención, se recuerda que la asistencia es de carácter OBLIGATORIO, con la delegación de personal que consideren pertinente para brindar la información solicitada.

Cordialmente;

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SÁNCHEZ
Referente vida saludable y ECNT
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Enf. Ana Milena Rangel Suárez Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT
Revisó: Enf. Yudy Juliana Valdivieso Prada Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT

ACTA DE ASISTENCIA TECNICA No.		
Fecha: *29/07/2026* ***Hora de inicio:*** *8:00 am* ***Hora de Finalización:*** *12:00 pm*	***Municipio:*** *PIEDECUESTA* ***Descentralizado: SI*** ***NO:*** ☐ ☐ ***NO APLICA***	***Lugar en donde se realiza la asistencia técnica:*** *HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA*
Nombre del actor del sistema de seguridad social en salud, o institución objeto de la Asistencia Técnica: *Dra. Adriana Guadrón* *Líderes de procesos*	***Nombre del o los funcionarios y cargos responsables de la asistencia técnica:*** *JULIANA VALDIVIESO PRADA* *ANA MILENA RANGEL SUAREZ*	***modalidad:*** ***virtual:*** ***presencial: X*** ☐

1. Objetivo de la reunión:

Realizar Asistencia técnica del programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles para el componente de cáncer, relacionado con las redes de servicios, garantías en la atención de los pacientes oncológicos en el departamento de Santander, con el fin de fortalecer las acciones dirigidas al control del cáncer

2. Justificación:

La circular Externa No. 010 de 2024 – MinSalud exige a las EPS, IPS y entes territoriales cumplir con directrices de carácter urgente para frenar el aumento de esta enfermedad. La justificación y el alcance se estructuran en los siguientes pilares:

Alta Mortalidad e Incidencia: El cáncer es una de las principales amenazas a la salud pública. Según el Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) citado en la norma, se proyecta un aumento drástico de casos a nivel global si no se implementan medidas efectivas.

Mitigación de barreras: Busca exigir a las entidades de salud que garanticen la capacidad instalada para procedimientos de detección y eviten retrasos injustificados en la entrega de resultados y tratamientos, especialmente para la población infantil y adulta.

Seguimiento y Control: Obliga a las entidades territoriales como el departamento de Santander (cercano a su ubicación en Girón) a monitorear la adherencia a estas directrices, gestionar el abastecimiento de medicamentos y reportar los modelos de contratación e indicadores de atención Circular Externa No. 010 de 2024 - MinSalud.

3. Agenda de la asistencia técnica

1. Presentacion de asistentes
2. Presentacion de objetivos
3. Revision de informacion solicitada en el oficio de notificacion de la asistencia
4. Presentacion del modelo de la IPS de las rutas integrales e integradas de salud
5. Revisión de paciente oncólogico trazador

4. Desarrollo de la asistencia técnica

- Se realiza la presentacion de los asistentes por parte de la secretaria de salud Departamental y los profesionales del Centro de Cáncer del Hospital Internacional de Colombia
- Se da a conocer el objetivo de la asistencia técnica.
- La coordinadora del centro de cancer del HIC: menciona que el punto de entrada a la ruta es el paciente con sospecha o confirmación, IMAP es el prestador de primer nivel lo relacionado con P y M para le PGP que tiene actualnetne con COOSALUD y SALUD MÍA, para las demás EAPB los

contratos son por evento con autorización y remisión del asegurador para la atención.

La IPS refiere que en la actualidad cuenta con los siguientes contratos vigentes:

Régimen	Entidad
Subsidiado	ANAS WAYUU E P S I
Subsidiado	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI EPSI
Pólizas de Salud y MP	AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Contributivo y Subsidiado	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE
Pólizas de Salud y MP	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S A
Pólizas de Salud y MP	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
Pólizas de Salud y MP	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Contributivo y Subsidiado	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
Contributivo y Subsidiado	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S
Contributivo	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS INDIGENA
Contributivo y Subsidiado	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Contributivo	EPS SURAMERICANA S.A.
Contributivo y Subsidiado	FUNDACION SALUD MIA EPS
Pólizas de Salud y MP	MEDISANITAS SAS. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA
Pólizas de Salud y MP	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.
Contributivo y Subsidiado	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Subsidiado	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REG
Pólizas de Salud y MP	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
Pólizas de Salud y MP	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
IPS	SUMIMEDICAL S.A.S.
Regimen Especial y/o Excepcional	ECOPETROL S.A.
Regimen Especial y/o Excepcional	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Regimen Especial y/o Excepcional	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)

De acuerdo con la información reportada el Hospital internacional de Colombia - HIC cuenta con la siguiente capacidad instalada:

Grupo capacidad	Nombre	Cantidad
CAMAS	Pediátrica	54
CAMAS	Adultos	334
CAMAS	TPR	1
CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	1
CAMAS	Intermedia Pediátrica	3
CAMAS	Intermedia Adultos	1
CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	2
CAMAS	Intensiva Pediátrica	7
CAMAS	Intensiva Adultos	53
CAMAS	Intensiva Quemado Adulto	12
CAMAS	Intensiva Quemado pediátrica	8
CAMILLAS	Observación Pediátrica	5
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	15
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	15
CONSULTORIOS	Urgencias	8
CONSULTORIOS	Consulta Externa	49
SALAS	Partos	1
SALAS	Procedimientos	18
SALAS	Sala de Cirugía	15
SALAS	Sala de Radioterapia	1
SILLAS	Sillas de Quimioterapia	24
SILLAS	Ambiente de transición urgencias	20

En cuanto a las estrategias de demanda inducida se evidencia un robusto programa a través de estrategias de información, educación y comunicación, dan a concer el cronograma por dia de educación a los usuarios sobre temas de interés en salud pública, enfermedades crónicas no transmisibles.

Cronograma de demanda inducida III Trimestre – HIC



JULIO	RIAS (Área 1)	Cáncer Colón	Prevención de violencia de Género	IRA	EDA	Prevención de ITS	Cáncer de próstata	Cáncer de cervix	Sarampión	Cáncer Colon	Cáncer de cervi
	Educación al paciente y su familia (Área 2)	HTA	Dengue	Enfermedad renal crónica	Automedicación	Estilos de vida saludable	Cáncer de mama	Diabetes	Artritis	Automedicación	Estilos de vida salu
MES	Educador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
AGOSTO	RIAS (Área 1)	Cáncer Colón	Prevención de Violencia de Genero	IRA	EDA	Prevención de ITS	Cáncer de próstata	Cáncer de cervix	Sarampion	Cáncer Colon	Cáncer de cervi
	Educación al paciente y su familia (Área 2)	HTA	Dengue	Enfermedad renal crónica	Automedicación	Estilos de vida saludable	Cáncer de mama	Diabetes	Artritis	Automedicación	Estilos de vida salu
MES	Educador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
SEPTIEMBRE	RIAS (Área 1)	Cáncer Colón	Prevención de violencia de Genero	IRA	EDA	Prevención de ITS	Cáncer de próstata	Cáncer de cervix	Sarampion	Cáncer Colon	Cáncer de cervi
	Educación al paciente y su familia (Área 2)	HTA	Dengue	Enfermedad renal crónica	Automedicación	Estilos de vida saludable	Cáncer de mama	Diabetes	Artritis	Automedicación	Estilos de vida salu

1. En cuanto a la incidencia realizan una exposición de su base de datos y se consolidada en la siguiente informacion clasificada por tipo de cancer y ciclo de vida.

CLASIFICACIÓN DE PACIENTES INCIDENTES 2025-2026

Cuenta de v6.Número de Identificación del usuario	Etiquetas de columna						
Etiquetas de fila	Adolescencia	Adultez	Infancia	Juventud	Primera Infancia	Vejez	Total general
2025	**12**	**306**	**6**	**13**	**10**	**404**	**751**
CAC CERVIX		85		9		23	117
CAC COLON		55		2		84	141
CAC ESTOMAGO		31		1		78	110
CAC INFANTIL	12		6		10		28
CAC MAMA		103		1		58	162
CAC MESOTELIOMA						1	1
CAC PROSTATA		12				121	133
CAC PULMON		20				39	59
2026	**10**	**177**	**10**	**3**	**7**	**364**	**571**
CAC CERVIX		33		2		5	40
CAC COLON		34		1		82	117
CAC ESTOMAGO		22				48	70
CAC INFANTIL	10		10		7		27
CAC MAMA		70				85	155
CAC MESOTELIOMA						1	1
CAC PROSTATA		11				113	124
CAC PULMON		7				30	37
Total general	**22**	**483**	**16**	**16**	**17**	**768**	**1322**

2. Realizan presentacion de los pacientes que en la actualidad reciben tratamiento oncológico consolidado en la siguiente tabla:

Cuenta de v6.Número de Identificación del usuario Etiquetas de columna							
Etiquetas de fila	Adolescencia	Adultez	Infancia	Juventud	Primera Infancia	Vejez	Total general
CAC CERVIX		**169**		**15**		**50**	**234**
CIRUGIA		81		13		13	107
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		3					3
QUIMIOTERAPIA		16				8	24
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		1				1	2
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		3				1	4
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		32		2		13	47
RADIOTERAPIA		33				14	47
CAC COLON		**141**		**4**		**241**	**386**
CIRUGIA		34		2		97	133
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				2	3
QUIMIOTERAPIA		43		1		65	109
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		22				24	46
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		5				4	9
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		24		1		28	53
RADIOTERAPIA		12				21	33
CAC ESTOMAGO		**66**		**2**		**121**	**189**
CIRUGIA		16				31	47
CIRUGIA - RADIOTERAPIA						2	2
QUIMIOTERAPIA		39		1		50	90
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		11		1		29	41
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA						1	1
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA						4	4
RADIOTERAPIA						4	4
CAC INFANTIL	**38**		**34**		**24**		**96**
CIRUGIA	8		3		1		12
CIRUGIA - RADIOTERAPIA	1				1		2
QUIMIOTERAPIA	18		23		20		61
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA	1						1
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA	2		1				3
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA	5		3				8
RADIOTERAPIA	3		4		2		9
CAC MAMA		**621**		**6**		**552**	**1179**
CIRUGIA		40				37	77
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		28		1		15	44
QUIMIOTERAPIA		339		1		344	684
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		53		1		38	92
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		50		1		23	74
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		45		1		29	75
RADIOTERAPIA		66		1		66	133
CAC MESOTELIOMA		**1**				**1**	**2**
CIRUGIA						1	1
QUIMIOTERAPIA		1					1
CAC PROSTATA		**39**				**601**	**640**
CIRUGIA		3				35	38
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				4	5
QUIMIOTERAPIA		14				283	297
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA						16	16
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				4	5
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		6				107	113
RADIOTERAPIA		14				152	166
CAC PULMON		**30**		**1**		**78**	**109**
CIRUGIA		2				13	15
CIRUGIA - RADIOTERAPIA						1	1
QUIMIOTERAPIA		12		1		43	56
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		5				4	9
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				2	3
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		5				11	16
RADIOTERAPIA		5				4	9
Total general	**38**	**1067**	**34**	**28**	**24**	**1644**	**2835**

3. Las profesionales de apoyo del porgam de ECNT de la SSD realizan la presentación de Res 1786 de 2025 resolucion de que establece la ruta integral de atencion en salud para personas, familias y comunidades con potencial exposicion al asbesto (RIAS - ASBESTO).

RIAS Asbesto – Potencial exposición al Asbesto – Programa de ECNT - Secretaria de Salud de Departamental

Resolución 1786 de 2025
Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto).

Se presenta el objetivo de la ruta: Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para las personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto, una sustancia peligrosa que puede causar enfermedades graves, como el cáncer de pulmón, el mesotelioma y la asbestosis.

Datos importantes sobre la exposición a ASBESTO:

- Periodo de latencia (15 a 40 años o más)
- Muchas personas estuvieron expuestas antes de esa fecha en sus lugares de trabajo, viviendas o entornos comunitarios, y aún hoy pueden desarrollar enfermedades asociadas.
- Respuesta articulada del sistema de salud para garantizar el seguimiento, el diagnóstico temprano y la atención integral de la población afectada.
- La exposición al asbesto puede provocar diversas enfermedades, especialmente en el sistema respiratorio, debido a la inhalación de sus fibras microscópicas (Asbestosis, Cáncer de pulmón y mesotelioma.

Fundamental promover la detección temprana, el seguimiento médico periódico y la atención integral para quienes presentan riesgo o síntomas asociados.

Se enfatizó en: Potencial Exposición al asbesto

- Exposición Laboral: Corresponde a los trabajadores y extrabajadores que realizan o realizaron actividades laborales reconocidas como de potencial exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 1 año desde la primera exposición.
- Exposición ocupacional al asbesto en trabajadores del sector informal o de la economía popular y comunitaria. Corresponde a los trabajadores y extrabajadores de la economía popular y comunitaria que realizan o realizaron actividades económicas reconocidas como de potencial exposición al asbesto.
- Exposición ambiental al asbesto: Corresponde a las personas que habitan o habitaron en zonas con potencial exposición al asbesto, en cercanía a minas de asbesto, fabricas que utilizaron asbesto o en áreas con suelos que contienen asbesto natural o como producto del movimiento de tierra por excavaciones, durante un periodo igual o mayor a 10 años desde la primera exposición.

Exposición familiar o co-habitacional al asbesto: Corresponde a los familiares, cuidadores y demás personas que conviven o convivieron con personas con potencial exposición laboral al asbesto o con personas que tienen enfermedades relacionadas con la exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 10 años.

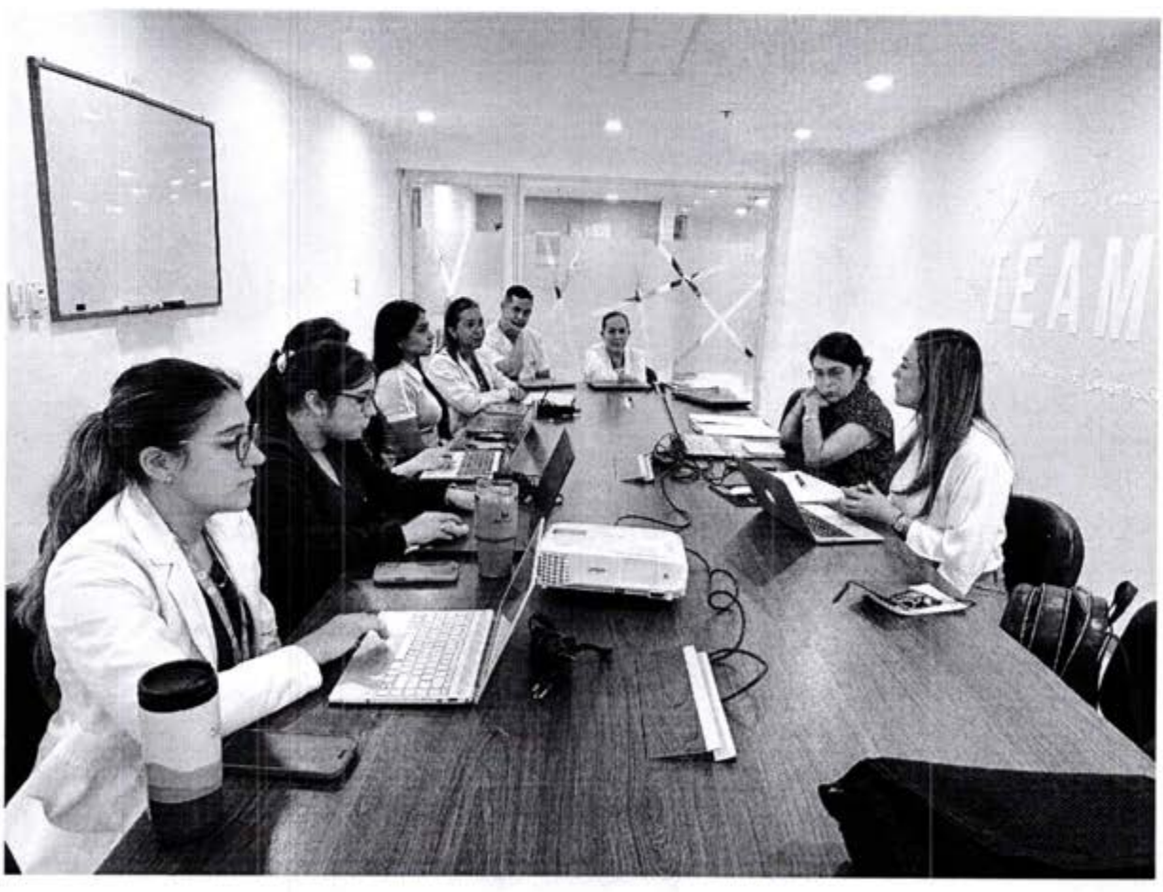
6. Recomendaciones

No se realizan recomendaciones relacionadas con la atención integral del cáncer.

7. Compromisos		
Actividad	***Responsable***	***Fecha de Cumplimiento***
Presentacion de programa de atención integral del paciente con cáncer en el HIC.	Profesional centro de cáncer HIC	Fecha de la mesa
Invitación a III Mesa de cáncer de Santander	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	01/09/2026
Envío presentación y resolución RIAS ASBESTO	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	15/08/2026

ASISTENTES			
NOMBRE	**CARGO/ENTIDAD**	**CORREO ELECTRONICO**	**FIRMA**
JULIANA VALDIVIESO	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	
ANA MILENA RANGEL SUAREZ	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	

ANEXOS FOTOGRÁFICOS



PRE TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama
  - Cervix
  - Prostata
  - Estomago
  - Leucemia Linfoide Aguda

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Citologia (ca-cervix) - VPH
  - Mamografia (ca mama)
  - Sangre oculta heces (colon)
  - PSA (prostata)

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

✓ Mineral
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

- ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO
  SI

- ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)? ?

  ✓ Resolución 1926 de 2024
  - Resolución 1786 de 2025
  - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

PRE TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Cáncer de mama
  - Cáncer de cuello uterino
  - Cáncer estómago. gástrico
  - Leucemias < 18 años
  - Cáncer de Próstata

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Ca. Mama
  - Ca. Próstata
  - Ca. Cervix
  - Ca. Gástrico

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:
  - ✓ Mineral → Si
  - ✓ Químico (NO)
  - ✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

    Si.

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

    - ⊙ Resolución 1926 de 2024
    - Resolución 1786 de 2025
    - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

POST TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama
  - Cervix
  - Prostata
  - Leucemias
  - Colon y Recto

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Citologia
  - Antigeno Prostatico
  - Mamografia
  - Sangre oculta en heces

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

(X) Mineral
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

    - Resolución 1926 de 2024
    - (X) Resolución 1786 de 2025
    - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

POST TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama
  - Prostata
  - Cuello Uterino
  - Colón y Recto
  - Cerebral.

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Mamografia
  - Citologia
  - PSA – Tacto
  - Prueba de Sangre oculta.

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

✓ Mineral x
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

    Si.

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

    - Resolución 1926 de 2024
    - Resolución 1786 de 2025 ✓
    - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

	FORMATO AUTORIZACIÓN TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS	CÓDIGO	ES-DC-RG-30
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	06/09/2024
		PÁGINA	1 de 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS

A través de la firma de autorización en este formato, otorgo los derechos a nombre de la **Gobernación de Santander**, para la reproducción exhibición y difusión a nivel mundial y en perpetuidad, en cualquier formato, tradicional o electrónico, de las imágenes que se muestran ya sea en video o en fotografía descritas abajo.

Las Fotografías/video que contiene mis imágenes fueron tomadas:

Fecha: 29/07/2026 En (municipio, país): Piedecuesta – Santander – Colombia

Por (fotógrafo o camarógrafo): Yudy Juliana Valdivieso Prada

Nombre del sujeto de la fotografía /video y edad:

Adriana Escalderon

Dirección e información de contacto:

HIC.

Confirmo que estás imágenes fueron tomadas con mi total conocimiento y consentimiento.

Firma: Eduwanes G.

SI EL SUJETO DE LAS FOTOGRAFÍAS/VIDEO ES MENOR DE EDAD

Nombre del tutor / Parentesco:

NO APLICA

Confirmo que soy el tutor legal del menor de edad mencionado anteriormente y por lo tanto ratifico mi permiso para la autorización en nombre del niño(a):

Firma: _____

Nombre del testigo: _____

Firma: _____

Fecha ____/____/____.

Powered by CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS

CODIGO	AP-A-RC-132
VERSION	8
FECHA DE APROBACION	12/05/2025
PAGINA	1 de 1

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Metropolitano | Municipio: Piedecuesta | Fecha: 29-Julio-2026 | Hora:

Objetivo: Asistencia Tecnica ECNT Componente Cancer

Tipo de Actividad: Asistencia Tecnica X | Beneficiario ____ | Participacion Ciudadana ____ | Tema: Atencion Integral del Cancer — Resol 1986 de 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INTERSECCIONALIDAD: GENERO F	GENERO M	GENERO NO BINARIO	EDAD en años	MUNICIPIO Y ENTIDAD	CARGO U OCUPACION	CELULAR	EMAIL	DIFERENCIAL: OSIGD (LGBTIQ+)	DIFERENCIAL: DISCAPACIDAD	DIFERENCIAL: ETNIA	DIFERENCIAL: MINORIA DE LAS ANTERIORES	DIFERENCIAL: VICTIMAS DEL CONFLICTO	DIFERENCIAL: OTROS	CONTEXTO: O	CONTEXTO: -	FIRMA / HUELLA
1	Adriana M. Gualdron	63534776	X				HIC.	Administrad Inst Cancer	3138692558	adrianagualdron@fcv.org									
2	Manol Valbuena L	28152184	X				HIC /Pta	Coord. Hosp	3163362086	manolvalbuena@fcv									
3	Guillermo Alturo	88261740		X			Ht HC	Medico	3185[illegible]	cirugia1674@gmail.com									
4	Martha Moreno Rios	1128470981	X			37	HIC.	Enfermero Coord. Onco.	3114033046	marthamoreno@fcv.org				X			X		
5	Erika Ivana Sandoval Sandoval	1005130366	X				HIC	Profesional calidad	3147506192	ERIKA.sandoval.sandoval@FCV.ORG				X			X		Erika Sandoval L.
6	Adriana P. Candelejos B	1098870870	X			37	HIC	Jefe de operaciones Inst. Cancer	3144746809	adrianacandelejos@FCV.org				X			X		
7	Natalia Ruiz Castellanos	1233693069	X				HIC.	Enfermera Auditora del Gestion clinica	3122183660	nataliacastellanos@FCV.org				X			X		
8	Angelly Cortes Hinestroza	1014553756	X			23	HIC	Med Calidad y mejoramiento Gestion Clinica	3103553713	angelly.cortes@FCV.org				X			X		
9	Andrea Lorena Rangel Sierra	63555293	X			41	Bucaramanga SSD	Profesional Apoyo SSD	3112303163	clinicasu8@gmail.com				X			X		
10	Juliana Valdivieso Pv	1095915362	X			37	BI SSD	Prof apoyo	3182726013	julidvpsi@gmail				X			X		

Convenciones: ENFOQUE DE GENERO: Femenino, Masculino, No Binario (No se percibe masculino ni femenino), CICLO DE VIDA: Diligenciar la Edad en NUMERO, ENFOQUE DIFERENCIAL: OSIGD (Orientación sexual e identidad de género diversa que integra (LGBTIQ+: (Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual(Intersexual..) Discapacidad: Fisica(F), Multiple (M), Visual (V), Auditiva (A), Intelectual (I), Psicosocial(PS), Sordo-Ceguera(SC), Etnia: Indigena (I), RROM (Gitana (R), Negra (N)-Afrodescendiente(A)-Raizal(R) y Palenquera(P), Victimas del conflicto armado(excombatientes, reinsertados, reincorporados), Otros (Migrantes (M) , Extranjeros (E).

Tratamiento de Datos Personales: La información suministrada en el siguiente formulario será utilizada por la entidad para el manejo y gestión del evento y no será transferida con ningun tercero de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 2 **Anexos**: No.
Proc #: 2906262 **Fecha**: 2026-07-22 13:49
Tercero: 1095915362 YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA
Dep Radicadora: **Grupo de Promoción y Prevención** **Clase Doc**: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 07.0.2.1.0-128299
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260128748*

Bucaramanga, 21 de julio 2026

Señores
Liga Santandereana Contra el Cáncer
Bucaramanga - Santander

Referencia.: Notificación de asistencia técnica, vida saludable y condiciones no transmisibles y control del cáncer en Colombia - plan de choque.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, atribuidas a la Secretaria de Salud Departamental; desde el Área de Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido programada una visita de Asistencia Técnica, con el fin de socializar **temas relacionados con enfermedades no transmisibles, en el marco de las rutas integrales de atención en salud y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander y dando cumplimiento a la circular 010 de 2024 donde se imparten INSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA - PLAN DE CHOQUE.**

Esta Asistencia Técnica estará liderado por las Profesionales de Apoyo para apoyo para prevención y detección temprana de Cáncer, ANA MILENA RANGEL SUAREZ CC 63.555.295 y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA CC 1.095.915.362.

Agradecemos para dicha actividad enviar con antelación la siguiente información:

1. Relación de contratos actuales con EAPB, modelos de atención para cáncer.
2. Capacidad instalada, para la efectiva prestación de servicios, detección temprana del cáncer adulto y atención de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer infantil.
3. Estrategias para la detección temprana de cáncer.
4. Número de pacientes clasificados por curso de vida que han sido diagnosticados con patologías oncológicas durante el año 2025 hasta la fecha: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CANCER DE ESTÓMAGO, CANCER DE COLON, CANCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

Por lo anterior, de manera atenta solicito esta información sea enviada al correo cronicassaludsantander@gmail.com o presentada durante la asistencia.

Esperamos contar con su disponibilidad para poder llevar a cabo la actividad aquí anunciada así:

FECHA: 27 de Julio 2026

HORA: 8:30am – 12:00 pm

Teniendo en cuenta la importancia de la concertación en mención, se recuerda que la asistencia es de carácter **OBLIGATORIO, con la delegación de personal que consideren pertinente para brindar la información solicitada.**

Cordialmente;

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SÁNCHEZ
Referente vida saludable y ECNT
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Enf. Ana Milena Rangel Suárez Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT
Revisó: Enf. Yudy Juliana Valdivieso Prada Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT

ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA No.		
Fecha: *27/07/2026* ***Hora de inicio:*** *8:00 am* ***Hora de Finalización:*** *12:00 pm*	***Municipio: BUCARAMANGA*** ***Descentralizado: SI NO:*** ☐ ☐ ***NO APLICA***	***Lugar en donde se realiza la asistencia técnica:*** *Liga Santandereana Contra el Cáncer*
Nombre del actor del sistema de seguridad social en salud, o institución objeto de la Asistencia Técnica: *Laura Juliana Herrera Montaña* *Leidy Katherine Parrado Peña*	***Nombre del o los funcionarios y cargos responsables de la asistencia técnica:*** *Juliana Valdivieso Prada* *Ana Milena Rangel Suarez*	***modalidad:*** ***virtual:*** ***presencial:*** *X* ☐

1. Objetivo de la reunión:

Realizar Asistencia técnica del programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles para el componente de cáncer, relacionado con las redes de servicios, garantías en la atención de los pacientes oncológicos en el departamento de Santander, con el fin de fortalecer las acciones dirigidas al control del cáncer.

2. Justificación:

La circular Externa No. 010 de 2024 – MSPS exige a las EPS, IPS y entes territoriales cumplir con directrices de carácter urgente para frenar el aumento de esta enfermedad. La justificación y el alcance se estructuran en los siguientes pilares:

Alta Mortalidad e Incidencia: El cáncer es una de las principales amenazas a la salud pública. Según el Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) citado en la norma, se proyecta un aumento drástico de casos a nivel global si no se implementan medidas efectivas.

Mitigación de barreras: Busca exigir a las entidades de salud que garanticen la capacidad instalada para procedimientos de detección y eviten retrasos injustificados en la entrega de resultados y tratamientos, especialmente para la población infantil y adulta.

Seguimiento y Control: Obliga a las entidades territoriales como el departamento de Santander (cercano a su ubicación en Girón) a monitorear la adherencia a estas directrices, gestionar el abastecimiento de medicamentos y reportar los modelos de contratación e indicadores de atención Circular Externa No. 010 de 2024 - MSPS.

3. Agenda de la asistencia técnica

1. Presentación de asistentes
2. Presentación de objetivos
3. Revisión de información solicitada en el oficio de notificación de la asistencia
4. Presentación del modelo de la IPS de las rutas integrales e integradas de salud
5. Revisión de paciente oncológico trazador

4. Desarrollo de la asistencia técnica

- Se realiza la presentación de los asistentes por parte de la Secretaria de Salud Departamental - SSD y los profesionales de la Liga Santandereana Contra el Cáncer.
- Se da a conocer el objetivo de la asistencia técnica.
- La IPS refiere que en la actualidad no cuenta con convenios o contratos vigentes con EAPB, su atención es exclusiva para pacientes particulares para cáncer localizados en: Ovario, endometrio, cuello uterino, piel, mama, próstata, estómago, colon recto, pulmón y cáncer infantil.
- En la institución realizan tamizajes y consultas de seguimiento, así como procesos y procedimientos para la confirmación del cáncer, solo para algunos cánceres realizan tratamientos que no implican habilitación de salas de cirugía o complejidades que se dan en

tercer nivel de atención. Actividades realizadas por tipo de cáncer:

- Cáncer de Cuello Uterino: tamizaje, diagnóstico, confirmación y tratamiento específico con conización.
- Cáncer de piel: diagnóstico y resección de lesiones menores (No reconstrucción)
- Cáncer de mama: diagnóstico y biopsia guiada por ecografía
- Cáncer de próstata: se realiza tamizaje y consulta por sospecha, no realizan biopsia.
- Cáncer gástrico: seguimiento de los pacientes que se realizan endoscopia.
- Cáncer de ovario y de endometrio: diagnóstico ecográfico.
- Cáncer de pulmón: Atención por medicina interna
- Cáncer Infantil: consultorio dorado, hematooncología pediátrica.

- En la institución no cuentan con laboratorio propio para el procesamiento de las muestras, lo realizan a través de convenios con el laboratorio de Patología Zamora.
- La institución cuenta con especialistas en oncología solo para ginecología y hematooncología los demás casos son tratados por profesionales especializados, pero no en oncología.
- En la Institución realizan de manera continua estrategias promoción, prevención y detección temprana del cáncer:

  - Durante las jornadas realizadas para cáncer de mama, cuello uterino, próstata y piel. A las personas diagnosticadas en dichas jornadas direccionan a los usuarios en:
    - Educación en promoción y prevención.
    - Educación en derechos y deberes en salud.
    - Direccionamiento en la ruta de cáncer
    - Notificación a la EAPB sobre el paciente.

  Durante el transcurso del 2026 han realizado la tamización gratuita de población vulnerable logrando el abordaje de 101 pacientes para cáncer de cuello uterino, 49 pacientes para cáncer de próstata y 202 pacientes para cáncer de piel.

- La institución realiza el direccionamiento y seguimiento de casos identificados con diagnóstico de cáncer para sean atendidos por sus EAPB. Profesionales de la institución realizan el enlace con la EAPB reportando pacientes con sospecha o confirmación diagnóstica con previa autorización del paciente realizan el envío de la copia de historia clínica donde se incluya los tamizajes realizados y resultados de biopsia.

Relación de pacientes diagnosticados con cáncer

Durante el 2025 fueron diagnosticados: un total de 227 personas con cáncer de los cuáles el 66% eran mayores de 60 años, 34% se encontraban entre 29 y 59 años y un caso de 18 a 28 años. Por tipo de cáncer: 46 pacientes por cáncer de cuello uterino y cáncer de mama 25 casos.

Durante el 2026 a la fecha de la visita han sido diagnosticados: un caso de cáncer infantil, 2 cáncer de cuello uterino 18 a 28 años, 19 casos de cáncer de cuello uterino y 12 de cáncer de mama en la adultez, dos cánceres de cuello uterino y cuatro de cáncer de mama en adultez.

En la visita la enfermera y trabajadora social da a conocer el establecimiento de las rutas de cáncer de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018, inicia la ruta con demanda inducida, atenciones, seguimiento y direccionamiento a EPAB.

Se agradece la participación activa en la mesa Departamental de Cáncer y el compromiso de la directora científica de la institución y todo su equipo con la organización y desarrollo de simposios par a la apropiación del conocimiento.

Se extiende la invitación para la III mesa Departamental de cáncer en el mes de septiembre y se da por finalizada la asistencia técnica.

Se adjuntan firmas de asistencia.

6. Recomendaciones
No se generan recomendaciones relacionadas con el proceso de atención integral del cáncer.

7. Compromisos

Actividad	***Responsable***	***Fecha de Cumplimiento***
Presentación en III mesa de cáncer con las estadísticas de diagnósticos y su estadio en Santander, porcentaje de respuesta del reporte a EAPB.	Profesional Liga Santandereana Contra el Cáncer	Fecha de la mesa
Invitación a III Mesa de cáncer de Santander	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	01/09/2026
Presentación del modelo de atención y manejo del cáncer en la IPS	Profesional Liga Santandereana Contra el Cáncer	Fecha de la mesa

ASISTENTES

NOMBRE	**CARGO/ENTIDAD**	**CORREO ELECTRONICO**	**FIRMA**
Juliana Valdivieso	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	
Ana Milena Rangel Suarez	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	

ANEXO FOTOGRÁFICO



REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS

CODIGO	AP-AUAC-122
VERSION	8
FECHA DE APROBACION	12/05/2025
PAGINA	1 de 1

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Metropolitano | Municipio: Bucaramanga | Fecha: 29 Julio 2026. | Hora: 8:30.

Objetivo: Realizar Asistencia Tecnica Programa ECNT para componente cancer

Tipo de Actividad: Asistencia Tecnica X | Beneficiario ____ | Participacion Ciudadana ____ | Tema: Atención Integral del cancer en Santander

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GENERO F	GENERO M	GENERO NO BINARIO	EDAD	MUNICIPIO Y ENTIDAD	CARGO U OCUPACION	CELULAR	EMAIL	DIFERENCIAL OSIGD (LGBTIQ+)	DIFERENCIAL DISCAPACIDAD	DIFERENCIAL ETNIA	DIFERENCIAL MINORIAS LAS ANTERIORES	DIFERENCIAL VICTIMAS DEL CONFLICTO	DIFERENCIAL OTROS	CONTEXTO U R	CONTEXTO R R	FIRMA Y HUELLA
1	Leidy Katherine Parrado Pena	1098788125	X			30	Bga LSCC	Profesional de programa	3115922367	trabajo-social@licanerbucaramanga.org.					X		X		
2	Laura Juliana Herrera Montana	1098269194	X			30	Bucaramanga LSCC	PROF. Enfermera	3156719293	enfermera@licanerbucaramanga.org							X		
3	Ana Milena Rangel Suárez.	63555795	X			41	Bucaramanga SSD.	Profesional APOYO	3112303163.	amrasu88@gmail.com							X		
4	Juliana Valdivieso P.	1095915362	X			32	SSD.	APOYO a programa	3182725013	Julidiana@gmail.						X	X		
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Convenciones: ENFOQUE DE GENERO: Femenino, Masculino, No Binario (No se percibe masculino ni femenino), CICLO DE VIDA: Diligenciar la Edad en NUMERO, ENFOQUE DIFERENCIAL: OSIGD (Orientación sexual e Identidad de género diversa que integra (LGBTIQ: (Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual,Intersexual..) Discapacidad: Fisica(F), Multiple (M), Visual (V), Auditiva (A), Intelectual (I), Psicosocial(PS), Sordo-Ceguera(SC), Etnia: Indigena (I), RROM (Gitana)(R), Negra (N)-Afrodescendiente(A)-Raizal(R) y Palenquera(P), Victimas del conflicto armado(excombatientes, reinsertados, reincorporados), Otros (Migrantes (M) , Extranjeros (E).

Tratamiento de Datos Personales: La información suministrada en el siguiente formulario será utilizada por la entidad para el manejo y gestión del evento y no será transferida con ningun tercero de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

	FORMATO AUTORIZACIÓN TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS	CÓDIGO	ES-DC-RG-30
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	06/09/2024
		PÁGINA	1 de 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS

A través de la firma de autorización en este formato, otorgo los derechos a nombre de la **Gobernación de Santander,** para la reproducción exhibición y difusión a nivel mundial y en perpetuidad, en cualquier formato, tradicional o electrónico, de las imágenes que se muestran ya sea en video o en fotografía descritas abajo.

Las Fotografías/video que contiene mis imágenes fueron tomadas:

Fecha: 27/07/2026 En (municipio, país): Bucaramanga – Santander – Colombia

Por (fotógrafo o camarógrafo): Yudy Juliana Valdivieso Prada

Nombre del sujeto de la fotografía /video y edad:

Katherine Parrado

Laura Juliana Herrera

Dirección e información de contacto:

Liga santandereana contra el cáncer.

Confirmo que estás imágenes fueron tomadas con mi total conocimiento y consentimiento.

Firma: Katherine Parrado.

SI EL SUJETO DE LAS FOTOGRAFÍAS/VIDEO ES MENOR DE EDAD

Nombre del tutor / Parentesco:

NO APLICA

Confirmo que soy el tutor legal del menor de edad mencionado anteriormente y por lo tanto ratifico mi permiso para la autorización en nombre del niño(a):

Firma: _____

Nombre del testigo: _____

Firma: _____

Fecha ____/____/_____.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 2. Anexos: No.
Proc #: 2906341 Fecha: 2026-07-22 14:56
Tercero: 901411429 FUNDACION NEURONCOLOGICA DEL ORIENTE
Dep Radicadora: Grupo de Promoción y Prevención Clase Doc: Salida Tipo
Doc: Carta Consec: 07.0.2.1.0-128381
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20260128830

Bucaramanga, 22 de julio de 2026

Señores
IPS MULTIPARTES
Bucaramanga
Santander

Referencia: notificación de asistencia técnica, vida saludable y condiciones no transmisibles y control del cáncer en Colombia - plan de choque.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, atribuidas a la Secretaria de Salud Departamental; desde el Área de Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido programada una visita de Asistencia Técnica, con el fin de socializar **temas relacionados con enfermedades no transmisibles, en el marco de las rutas integrales de atención en salud y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander y dando cumplimiento a la circular 010 de 2024 donde se imparten INSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA - PLAN DE CHOQUE.**

Esta Asistencia Técnica estará liderado por las Profesionales de Apoyo para apoyo para prevención y detección temprana de Cáncer, ANA MILENA RANGEL SUAREZ CC 63.555.295 y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA CC 1.095.915.362.

Agradecemos para dicha actividad enviar con antelación la siguiente información:

1.Relación de contratos actuales con EAPB, modelos de atención para cáncer.

2.Capacidad instalada, para la efectiva prestación de servicios y procedimientos de detección temprana del cáncer adulto y atención de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer infantil.

3.Estrategia de demanda inducida, invitación a la población sujeto del contrato de acciones de detección temprana de cáncer.

4.Número de pacientes clasificados por curso de vida que han sido diagnosticados con patologías oncológicas durante el año 2025 hasta la fecha: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CANCER DE

ESTÓMAGO, CANCER DE COLON, CANCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

5.Número de pacientes por curso de vida con tratamientos activos para patologías oncológicas: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CÁNCER DE ESTOMAGO, CÁNCER DE COLON, CÁNCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

Por lo anterior, de manera atenta solicito esta información sea enviada al correo cronicassaludsantander@gmail.com

Esperamos contar con su disponibilidad para poder llevar a cabo la actividad aquí anunciada así:

FECHA: 30 de Julio 2026

HORA: 8:30am – 12:00 pm

Teniendo en cuenta la importancia de la concertación en mención, se recuerda que la asistencia es de carácter OBLIGATORIO, con la delegación de personal que consideren pertinente para brindar la información solicitada.

Cordialmente;

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SÁNCHEZ
Referente vida saludable y ECNT
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Enf. Ana Milena Rangel Suárez Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT
Revisó: Enf. Yudy Juliana Valdivieso Prada Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT

ACTA DE ASISTENCIA TECNICA No.		
Fecha: *30/07/2026* ***Hora de inicio:*** *8:00 am* ***Hora de Finalización:*** *12:00 pm*	***Municipio:*** *PIEDECUESTA* ***Descentralizado: SI*** ***NO:*** ☐ ☐ ***NO APLICA***	***Lugar en donde se realiza la asistencia técnica:*** *CENTRO DE ESPECIALISTAS HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA*
Nombre del actor del sistema de seguridad social en salud, o institución objeto de la Asistencia Técnica: *Daniel Rodríguez Gómez*	***Nombre del o los funcionarios y cargos responsables de la asistencia técnica:*** *JULIANA VALDIVIESO PRADA* *ANA MILENA RANGEL SUAREZ*	***modalidad:*** ***virtual:*** ***presencial: X*** ☐

1. Objetivo de la reunión:

Realizar Asistencia técnica del programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles para el componente de cáncer, relacionado con las redes de servicios, garantías en la atención de los pacientes oncológicos en el departamento de Santander, con el fin de fortalecer las acciones dirigidas al control del cáncer.

2. Justificación:

La circular Externa No. 010 de 2024 – MinSalud exige a las EPS, IPS y entes territoriales cumplir con directrices de carácter urgente para frenar el aumento de esta enfermedad. La justificación y el alcance se estructuran en los siguientes pilares:

Alta Mortalidad e Incidencia: El cáncer es una de las principales amenazas a la salud pública. Según el Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) citado en la norma, se proyecta un aumento drástico de casos a nivel global si no se implementan medidas efectivas.

Mitigación de barreras: Busca exigir a las entidades de salud que garanticen la capacidad instalada para procedimientos de detección y eviten retrasos injustificados en la entrega de resultados y tratamientos, especialmente para la población infantil y adulta.

Seguimiento y Control: Obliga a las entidades territoriales como el departamento de Santander (cercano a su ubicación en Girón) a monitorear la adherencia a estas directrices, gestionar el abastecimiento de medicamentos y reportar los modelos de contratación e indicadores de atención Circular Externa No. 010 de 2024 - MinSalud.

3. Agenda de la asistencia técnica

1. Presentación de asistentes
2. Presentación de objetivos
3. Revisión de información solicitada en el oficio de notificación de la asistencia
4. Presentación del modelo de la IPS de las rutas integrales e integradas de salud
5. Revisión de paciente oncológico trazador

4. Desarrollo de la asistencia técnica

- Se realiza la presentación de los asistentes por parte de la secretaria de salud Departamental y los profesionales de la IPS MULTIPARTES dicha institución se encuentra conformada por el conjunto de alianzas institucionales con: Fundación Neuro - oncológica del Oriente SAS, Clínica De Urgencias Bucaramanga S.A.S, Clínica IPS Cabecera SAS, Clínica Piedecuesta S.A., CATME S.A.S., Spect Medicina Nuclear SAS y Solutions SAS.

- Se da a conocer el objetivo de la asistencia técnica.

- El director médico el Dr. Boris Mejía menciona que el punto de entrada a la ruta es el paciente con sospecha o confirmación.

La IPS refiere que en la actualidad cuenta con los siguientes contratos vigentes: EPS SANITAS población del departamento de Santander y Arauca, de régimen subsidiado y contributivo.
COLSANITAS prepagada y con SALUD TOTAL cuenta con PGP en el departamento de Santander.

- Actualmente la IPS da asistencia a pacientes con sospecha o confirmación para cáncer y realizan atenciones ambulatorias y hospitalización en diferentes instituciones, refiere que contar con la capacidad instalada para la población asignada.

- En cuanto a las estrategias de demanda inducida refiere que no es realizada por la institución y que quienes están encargadas de dicha gestión son las EAPB con la institución que este contratado los servicios de primer nivel y de promoción y mantenimiento de la salud por tal razón dichos usuarios no son gestionados por la IPS, sin embargo, solicitaron base de datos a EPAB con el fin de realizar seguimiento a pacientes con antecedentes de diagnóstico de cáncer.

- En cuanto a la prestación realizan presentación de atención es realizadas en 2025:

UNIDAD FUN	MES	Total
SALA QUIMIOTERAPIA	ENERO	190
	FEBRERO	203
	MARZO	181
	ABRIL	215
	MAYO	191
	JUNIO	171
	JULIO	218
	AGOSTO	196
	SEPTIEMBRE	227
	OCTUBRE	220
	NOVIEMBRE	230
	DICIEMBRE	240
Total general		**2482**

- Realizan presentacion de los pacientes que en la actualidad reciben tratamiento oncológico consolidado en la siguiente tabla:

Cáncer de mama

CODIGO DX	NOMBRE DX	ENERO		FEBRERO		MARZO		MAYO		ABRIL		JUNIO		JULIO		AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total general
		2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2025	2025	2025	2025	
C509	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	23		9		13		13		9		11		13		12	24	8	10	13	158
C501	TUMOR MALIGNO DE LA PORCION CENTRAL DE LA MAMA								1												1
C503	TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE INFERIOR INTERNO DE LA MAMA												1								1
C509	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA		7		10		13		41		29		25		1						126
D059	CARCINOMA IN SITU DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	1																			1
D24X	TUMOR BENIGNO DE LA MAMA		2		1	1		4	2		1	2	1	1			1		1		17
D486	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA MAMA			1		1		1						1				2	2		8
N63X	MASA NO ESPECIFICADA EN LA MAMA					1							1		1					1	4
N648	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA MAMA				1									1		1	1	1	1		6
R92X	HALLAZGOS ANORMALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE LA MAMA	8	7	5	7	3	7		11	4	10	5	9	3		3	2	2	11	5	102
		32	16	15	19	19	20	18	55	13	40	18	37	19	2	16	28	13	25	19	424

Cáncer de estómago

	FEBRERO	MAYO		ABRIL	JUNIO		OCTUBRE	Total general
NOMBRE DX	2026	2025	2026	2026	2025	2026	2025	
TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO, PARTE NO ESPECIFICADA	1	1	1	1	3	2	1	10
	1	1	1	1	3	2	1	10

Cáncer de cérvix

	ENERO	MARZO	ABRIL	JUNIO		JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Total general
NOMBRE DX	2026	2025	2025	2025	2026	2025	2025	2025	
TUMOR MALIGNO DEL ESOFAGO, PORCION CERVICAL			1						1
TUMOR MALIGNO DEL ENDOCERVIX				1		1			2
CARCINOMA IN SITU DEL ENDOCERVIX					1				1
CERVICALGIA							1		1
DISPLASIA CERVICAL LEVE								1	1
DISPLASIA CERVICAL SEVERA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	1	1							2
	1	1	1	1	1	1	1	1	8

Cáncer de próstata

	ENERO	FEBRERO		MARZO		MAYO	ABRIL		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB	DICIEMB	Total
NOMBRE DX	2026	2025	2026	2025	2026	2026	2025	2026	2026	2026	2025	2025	2025	
TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	3	3	1	1	6	14	1	1	5	2	2	1		40
TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PROSTATA					1									1
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA PROSTATA													1	1
	3	3	1	1	7	14	1	1	5	2	2	1	1	42

Cáncer de colon y recto

	FEBRERO		MARZO		MAYO	ABRIL	JUNIO		AGOSTO	OCTUBRE	Total general
NOMBRE DX	2025	2026	2025	2026	2026	2026	2025	2026	2025	2025	
TUMOR MALIGNO DEL COLON ASCENDENTE		1	1		5	1		1			9
TUMOR MALIGNO DEL COLON DESCENDENTE					2			1			3
TUMOR MALIGNO DEL COLON SIGMOIDE		1						2			3
TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA	1			1		1	1	2	1	1	8
	1	2	1	1	7	2	1	6	1	1	23

Cáncer de pulmón

		MAYO		ABRIL		JUNIO		AGOSTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	Total general
CODIGO DX	NOMBRE DX	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2025	2025	
C341	TUMOR MALIGNO DEL LOBULO SUPERIOR, BRONQUIO O PULMON						1				1
C342	TUMOR MALIGNO DEL LOBULO MEDIO, BRONQUIO O PULMON		1								1
C349	TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, PARTE NO ESPECIFICADA	1	2	1	3	1	1	1	1	1	12
I260	EMBOLIA PULMONAR CON MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO					1			1		2
I269	EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO				1						1
I278	OTRAS ENFERMEDADES CARDIOPULMONARES ESPECIFICADAS					1					1
		1	3	1	4	3	2	1	2	1	18

Las profesionales de apoyo del programa de ECNT de la SSD realizan invitación a la IPS a participar en actividades de fortalecimiento del conocimiento a través de la participación en simposios y eventos de educación.

6. Recomendaciones

No se realizan recomendaciones relacionadas con la atención integral del cáncer.

7. Compromisos

Actividad	***Responsable***	***Fecha de Cumplimiento***
Presentacion de programa de atención integral del paciente con cáncer en el HIC.	Profesional centro de cáncer HIC	Fecha de la mesa
Invitación a III Mesa de cáncer de Santander	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	01/09/2026
Envío presentación y resolución RIAS ASBESTO	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	15/08/2026

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
JULIANA VALDIVIESO	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	
ANA MILENA RANGEL SUAREZ	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	

ANEXOS FOTOGRÁFICOS



REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS

CODIGO	AP-GAPS-102
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	12/12/2025
PAGINA	1 DE 1

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Metropolitano. Municipio: Bucaramanga Fecha: 30 julio 2026 Hora:

Objetivo: Asistencia Tecnica ECNT cancer priorizados.

Tipo de Actividad: Asistencia Tecnica X Beneficiario ____ Participacion Ciudadana ____ Tema: Atencion Integral del cancer en Santander.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GENERO			EDAD (Años)	MUNICIPIO Y ENTIDAD	CARGO U OCUPACION	CELULAR	EMAIL	INTERSECCIONALIDAD: DIFERENCIAL						CONTEXTO		FIRMA / HUELLA
			F	M	NO BINARIO						OSIGD (LGBTIQ+)	DISCAPACIDAD	ETNIA	VICTIMAS DEL CONFLICTO	OTROS	U R B A N O	R U R A L	
1	Jessica Ochoa J	1073777799	X			31	Bucaramanga FNO	coordinadora operativo	3208885752	jefeoperaciones.fno@gmail.com							X		
2	Adriana Muñoz	1095831869	X			27	Piedecuesta Sub. Administrativa FNO	coordinadora financiera	3107779318	coordinadorafinanciera.fno@gmail.com							X		
3	Boris F Mejia	91.284.223				59	P/da FNO	Director M.D	3143671990	boris.mejia@hotmail.com							X		
4	David Rodriguez G	1100956662		X		36	Bucaramanga Metropolitano Oficina Gestion del Riesgo	Gestor de riesgo	3163149227	Gestiondelriesgo@gmail.com							X		
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Convenciones: ENFOQUE DE GENERO: Femenino, Masculino, No Binario (No se percibe masculino ni femenino), CICLO DE VIDA: Diligenciar la Edad en NUMERO, ENFOQUE DIFERENCIAL: OSIGD (Orientación sexual e Identidad de género diversa que integra (LGBTIQ: (Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual,Intersexual,) Discapacidad: Fisica(F), Multiple (M), Visual (V), Auditiva (A), Intelectual (I), Psicosocial(PS), Sordo-Ceguera(SC), Etnia: Indigena (I), RROM (Gitana)(R), Negra (N)-Afrodescendiente(A)-Raizal(R) y Palenquera(P), Victimas del conflicto armado(excombatientes, reinsertados, reincorporados), Otros (Migrantes (M) , Extranjeros (E).

Tratamiento de Datos Personales: La información suministrada en el siguiente formulario será utilizada por la entidad para el manejo y gestión del evento y no será transferida con ningun tercero de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	**FORMATO** **AUTORIZACIÓN TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS**	CÓDIGO	ES-DC-RG-30
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACION	06/03/2024
		PÁGINA	1 de 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS

A través de la firma de autorización en este formato, otorgo los derechos a nombre de la **Gobernación de Santander,** para la reproducción exhibición y difusión a nivel mundial y en perpetuidad, en cualquier formato, tradicional o electrónico, de las imágenes que se muestran ya sea en video o en fotografía descritas abajo.

Las Fotografías/video que contiene mis imágenes fueron tomadas:

Fecha: 30/07/2026 En (municipio, país): Piedecuesta – Santander – Colombia

Por (fotógrafo o camarógrafo): Yudy Juliana Valdivieso Prada

Nombre del sujeto de la fotografía /video y edad:

Jessica Ochoa.

Dirección e información de contacto:

Centro de especialistas – HIC.

Confirmo que estás imágenes fueron tomadas con mi total conocimiento y consentimiento.

Firma: Jessica Ochoa

SI EL SUJETO DE LAS FOTOGRAFÍAS/VIDEO ES MENOR DE EDAD

Nombre del tutor / Parentesco:

NO APLICA

Confirmo que soy el tutor legal del menor de edad mencionado anteriormente y por lo tanto ratifico mi permiso para la autorización en nombre del niño(a):

Firma: _____

Nombre del testigo: _____

Firma: _____

Fecha ____/____/____.

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD 8

Aplicar el instructivo y apoyar su elaboración su diligenciamiento mensual para el seguimiento a las IPS y secretarias de salud Municipales (SSM) a las cuáles se les dejaron planes de seguimiento o acciones de mejora frente a los hallazgos encontrados en las diferentes estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo, lineamientos del ministerio entre otros de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander. SOPORTES: Instrumento diligenciado por cada IPS o SSM con el seguimiento de planes de seguimiento y acciones de mejora.

Anexo 7 - Aplicación de instrumento Asistencia técnica – HIC

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos:** No.
Proc #: 2906311 **Fecha:** 2026-07-22 14:38
Tercero: ATM107092 HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
Dep Radicadora: Grupo de Promoción y Prevención **Clase Doc:** Salida **Tipo Doc:** Carta **Consec:** 07.0.2.1.0-128351
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20260128800

Bucaramanga, 22 de julio de 2026

Señores
HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA - HIC
Dra. Adriana Marcela Gualdrón Acevedo
Instituto de Cáncer HIC
Piedecuesta Santander

Referencia.: notificación de asistencia técnica, vida saludable y condiciones no transmisibles y control del cáncer en Colombia - plan de choque.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, atribuidas a la Secretaria de Salud Departamental; desde el Área de Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido programada una visita de Asistencia Técnica, con el fin de socializar **temas relacionados con enfermedades no transmisibles, en el marco de las rutas integrales de atención en salud y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander y dando cumplimiento a la circular 010 de 2024 donde se imparten INSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA - PLAN DE CHOQUE.**

Esta Asistencia Técnica estará liderado por las Profesionales de Apoyo para apoyo para prevención y detección temprana de Cáncer, ANA MILENA RANGEL SUAREZ CC 63.555.295 y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA CC 1.095.915.362.

Agradecemos para dicha actividad enviar con antelación la siguiente información:

1.Relación de contratos actuales con EAPB, modelos de atención para cáncer.

2.Capacidad instalada, para la efectiva prestación de servicios y procedimientos de detección temprana del cáncer adulto y atención de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer infantil.

3.Estrategia de demanda inducida, invitación a la población sujeto del contrato de acciones de detección temprana de cáncer.

4.Número de pacientes clasificados por curso de vida que han sido diagnosticados con patologías oncológicas durante el año 2025 hasta la fecha: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CANCER DE

ESTÓMAGO, CANCER DE COLON, CANCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

5. Número de pacientes por curso de vida con tratamientos activos para patologías oncológicas: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CÁNCER DE ESTOMAGO, CÁNCER DE COLON, CÁNCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

Por lo anterior, de manera atenta solicito esta información sea enviada al correo cronicassaludsantander@gmail.com

Esperamos contar con su disponibilidad para poder llevar a cabo la actividad aquí anunciada así:

FECHA: 29 de Julio 2026

HORA: 8:30 am – 12:00 pm

Teniendo en cuenta la importancia de la concertación en mención, se recuerda que la asistencia es de carácter OBLIGATORIO, con la delegación de personal que consideren pertinente para brindar la información solicitada.

Cordialmente;

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SÁNCHEZ
Referente vida saludable y ECNT
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Enf. Ana Milena Rangel Suárez Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT
Revisó: Enf. Yudy Juliana Valdivieso Prada Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT

ACTA DE ASISTENCIA TECNICA No.		
Fecha: *29/07/2026* ***Hora de inicio:*** *8:00 am* ***Hora de Finalización:*** *12:00 pm*	***Municipio:*** *PIEDECUESTA* ***Descentralizado: SI NO:*** ☐ ☐ ***NO APLICA***	***Lugar en donde se realiza la asistencia técnica:*** *HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA*
Nombre del actor del sistema de seguridad social en salud, o institución objeto de la Asistencia Técnica: *Dra. Adriana Guadrón* *Líderes de procesos*	***Nombre del o los funcionarios y cargos responsables de la asistencia técnica:*** *JULIANA VALDIVIESO PRADA* *ANA MILENA RANGEL SUAREZ*	***modalidad:*** ***virtual:*** ***presencial: X*** ☐

1. Objetivo de la reunión:

Realizar Asistencia técnica del programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles para el componente de cáncer, relacionado con las redes de servicios, garantías en la atención de los pacientes oncológicos en el departamento de Santander, con el fin de fortalecer las acciones dirigidas al control del cáncer

2. Justificación:

La circular Externa No. 010 de 2024 – MinSalud exige a las EPS, IPS y entes territoriales cumplir con directrices de carácter urgente para frenar el aumento de esta enfermedad. La justificación y el alcance se estructuran en los siguientes pilares:

Alta Mortalidad e Incidencia: El cáncer es una de las principales amenazas a la salud pública. Según el Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) citado en la norma, se proyecta un aumento drástico de casos a nivel global si no se implementan medidas efectivas.

Mitigación de barreras: Busca exigir a las entidades de salud que garanticen la capacidad instalada para procedimientos de detección y eviten retrasos injustificados en la entrega de resultados y tratamientos, especialmente para la población infantil y adulta.

Seguimiento y Control: Obliga a las entidades territoriales como el departamento de Santander (cercano a su ubicación en Girón) a monitorear la adherencia a estas directrices, gestionar el abastecimiento de medicamentos y reportar los modelos de contratación e indicadores de atención Circular Externa No. 010 de 2024 - MinSalud.

3. Agenda de la asistencia técnica

1. Presentacion de asistentes
2. Presentacion de objetivos
3. Revision de informacion solicitada en el oficio de notificacion de la asistencia
4. Presentacion del modelo de la IPS de las rutas integrales e integradas de salud
5. Revisión de paciente oncólogico trazador

4. Desarrollo de la asistencia técnica

- Se realiza la presentacion de los asistentes por parte de la secretaria de salud Departamental y los profesionales del Centro de Cáncer del Hospital Internacional de Colombia
- Se da a conocer el objetivo de la asistencia técnica.
- La coordinadora del centro de cancer del HIC: menciona que el punto de entrada a la ruta es el paciente con sospecha o confirmación, IMAP es el prestador de primer nivel lo relacionado con P y M para le PGP que tiene actualnetne con COOSALUD y SALUD MÍA, para las demás EAPB los

contratos son por evento con autorización y remisión del asegurador para la atención.

La IPS refiere que en la actualidad cuenta con los siguientes contratos vigentes:

Régimen	Entidad
Subsidiado	ANAS WAYUU E P S I
Subsidiado	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR DUSAKAWI EPSI
Pólizas de Salud y MP	AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Contributivo y Subsidiado	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE
Pólizas de Salud y MP	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S A
Pólizas de Salud y MP	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
Pólizas de Salud y MP	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
Contributivo y Subsidiado	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
Contributivo y Subsidiado	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S
Contributivo	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS INDIGENA
Contributivo y Subsidiado	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Contributivo	EPS SURAMERICANA S.A.
Contributivo y Subsidiado	FUNDACION SALUD MIA EPS
Pólizas de Salud y MP	MEDISANITAS SAS. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA
Pólizas de Salud y MP	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.
Contributivo y Subsidiado	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Subsidiado	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REG
Pólizas de Salud y MP	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
Pólizas de Salud y MP	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
IPS	SUMIMEDICAL S.A.S.
Regimen Especial y/o Excepcional	ECOPETROL S.A.
Regimen Especial y/o Excepcional	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Regimen Especial y/o Excepcional	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)

De acuerdo con la información reportada el Hospital internacional de Colombia - HIC cuenta con la siguiente capacidad instalada:

Grupo capacidad	Nombre	Cantidad
CAMAS	Pediátrica	54
CAMAS	Adultos	334
CAMAS	TPR	1
CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	1
CAMAS	Intermedia Pediátrica	3
CAMAS	Intermedia Adultos	1
CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	2
CAMAS	Intensiva Pediátrica	7
CAMAS	Intensiva Adultos	53
CAMAS	Intensiva Quemado Adulto	12
CAMAS	Intensiva Quemado pediátrica	8
CAMILLAS	Observación Pediátrica	5
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	15
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	15
CONSULTORIOS	Urgencias	8
CONSULTORIOS	Consulta Externa	49
SALAS	Partos	1
SALAS	Procedimientos	18
SALAS	Sala de Cirugía	15
SALAS	Sala de Radioterapia	1
SILLAS	Sillas de Quimioterapia	24
SILLAS	Ambiente de transición urgencias	20

En cuanto a las estrategias de demanda inducida se evidencia un robusto programa a través de estrategias de información, educación y comunicación, dan a concer el cronograma por dia de educación a los usuarios sobre temas de interés en salud pública, enfermedades crónicas no transmisibles.

Cronograma de demanda inducida III Trimestre – HIC



JULIO	RIAS (Área 1)	Cáncer Cuello	Prevención de Violencia de Género	ITA	EDA	Prevención de ITS	Cáncer de próstata	Cáncer de cervix	Sarampión	Cáncer Colon	Cáncer de cervix
	Educación al paciente y su familia (Área 2)	HTA	Dengue	Enfermedad renal crónica	Automedicación	Estilos de vida saludable	Cáncer de mama	Diabetes	Artritis	Automedicación	Estilos de vida saludable
MES	Educador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
AGOSTO	RIAS (Área 1)	Cáncer Cuello	Prevención de Violencia de Género	IRA	EDA	Prevención de ITS	Cáncer de próstata	Cáncer de cervix	Sarampión	Cáncer Colon	Cáncer de cervix
	Educación al paciente y su familia (Área 2)	HTA	Dengue	Enfermedad renal crónica	Automedicación	Estilos de vida saludable	Cáncer de mama	Diabetes	Artritis	Automedicación	Estilos de vida saludable
MES	Educador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
SEPTIEMBRE	RIAS (Área 1)	Cáncer Cuello	Prevención de Violencia de Género	IRA	EDA	Prevención de ITS	Cáncer de próstata	Cáncer de cervix	Sarampión	Cáncer Colon	Cáncer de cervix
	Educación al paciente y su familia (Área 2)	HTA	Dengue	Enfermedad renal crónica	Automedicación	Estilos de vida saludable	Cáncer de mama	Diabetes	Artritis	Automedicación	Estilos de vida saludable

1. En cuanto a la incidencia realizan una exposición de su base de datos y se consolidada en la siguiente informacion clasificada por tipo de cancer y ciclo de vida.

CLASIFICACIÓN DE PACIENTES INCIDENTES 2025-2026

Cuenta de v6.Número de Identificación del usuario	Etiquetas de columna						
Etiquetas de fila	Adolescencia	Adultez	Infancia	Juventud	Primera Infancia	Vejez	Total general
2025	**12**	**306**	**6**	**13**	**10**	**404**	**751**
CAC CERVIX		85		9		23	117
CAC COLON		55		2		84	141
CAC ESTOMAGO		31		1		78	110
CAC INFANTIL	12		6		10		28
CAC MAMA		103		1		58	162
CAC MESOTELIOMA						1	1
CAC PROSTATA		12				121	133
CAC PULMON		20				39	59
2026	**10**	**177**	**10**	**3**	**7**	**364**	**571**
CAC CERVIX		33		2		5	40
CAC COLON		34		1		82	117
CAC ESTOMAGO		22				48	70
CAC INFANTIL	10		10		7		27
CAC MAMA		70				85	155
CAC MESOTELIOMA						1	1
CAC PROSTATA		11				113	124
CAC PULMON		7				30	37
Total general	**22**	**483**	**16**	**16**	**17**	**768**	**1322**

2. Realizan presentacion de los pacientes que en la actualidad reciben tratamiento oncológico consolidado en la siguiente tabla:

Cuenta de v6.Número de Identificación del usuario Etiquetas de columna							
Etiquetas de fila	Adolescencia	Adultez	Infancia	Juventud	Primera Infancia	Vejez	Total general
CAC CERVIX		**169**		**15**		**50**	**234**
CIRUGIA		81		13		13	107
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		3					3
QUIMIOTERAPIA		16				8	24
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		1				1	2
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		3				1	4
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		32		2		13	47
RADIOTERAPIA		33				14	47
CAC COLON		**141**		**4**		**241**	**386**
CIRUGIA		34		2		97	133
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				2	3
QUIMIOTERAPIA		43		1		65	109
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		22				24	46
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		5				4	9
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		24		1		28	53
RADIOTERAPIA		12				21	33
CAC ESTOMAGO		**66**		**2**		**121**	**189**
CIRUGIA		16				31	47
CIRUGIA - RADIOTERAPIA						2	2
QUIMIOTERAPIA		39		1		50	90
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		11		1		29	41
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA						1	1
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA						4	4
RADIOTERAPIA						4	4
CAC INFANTIL	**38**		**34**		**24**		**96**
CIRUGIA	8		3		1		12
CIRUGIA - RADIOTERAPIA	1				1		2
QUIMIOTERAPIA	18		23		20		61
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA	1						1
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA	2		1				3
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA	5		3				8
RADIOTERAPIA	3		4		2		9
CAC MAMA		**621**		**6**		**552**	**1179**
CIRUGIA		40				37	77
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		28		1		15	44
QUIMIOTERAPIA		339		1		344	684
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		53		1		38	92
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		50		1		23	74
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		45		1		29	75
RADIOTERAPIA		66		1		66	133
CAC MESOTELIOMA		**1**				**1**	**2**
CIRUGIA						1	1
QUIMIOTERAPIA		1					1
CAC PROSTATA		**39**				**601**	**640**
CIRUGIA		3				35	38
CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				4	5
QUIMIOTERAPIA		14				283	297
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA						16	16
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				4	5
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		6				107	113
RADIOTERAPIA		14				152	166
CAC PULMON		**30**		**1**		**78**	**109**
CIRUGIA		2				13	15
CIRUGIA - RADIOTERAPIA						1	1
QUIMIOTERAPIA		12		1		43	56
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA		5				4	9
QUIMIOTERAPIA - CIRUGIA - RADIOTERAPIA		1				2	3
QUIMIOTERAPIA - RADIOTERAPIA		5				11	16
RADIOTERAPIA		5				4	9
Total general	**38**	**1067**	**34**	**28**	**24**	**1644**	**2835**

3. Las profesionales de apoyo del porgam de ECNT de la SSD realizan la presentación de Res 1786 de 2025 resolucion de que establece la ruta integral de atencion en salud para personas, familias y comunidades con potencial exposicion al asbesto (RIAS - ASBESTO).

RIAS Asbesto – Potencial exposición al Asbesto – Programa de ECNT - Secretaria de Salud de Departamental

Resolución 1786 de 2025
Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto).

Se presenta el objetivo de la ruta: Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para las personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto, una sustancia peligrosa que puede causar enfermedades graves, como el cáncer de pulmón, el mesotelioma y la asbestosis.

Datos importantes sobre la exposición a ASBESTO:

- Periodo de latencia (15 a 40 años o más)
- Muchas personas estuvieron expuestas antes de esa fecha en sus lugares de trabajo, viviendas o entornos comunitarios, y aún hoy pueden desarrollar enfermedades asociadas.
- Respuesta articulada del sistema de salud para garantizar el seguimiento, el diagnóstico temprano y la atención integral de la población afectada.
- La exposición al asbesto puede provocar diversas enfermedades, especialmente en el sistema respiratorio, debido a la inhalación de sus fibras microscópicas (Asbestosis, Cáncer de pulmón y mesotelioma.

Fundamental promover la detección temprana, el seguimiento médico periódico y la atención integral para quienes presentan riesgo o síntomas asociados.

Se enfatizó en: Potencial Exposición al asbesto

- Exposición Laboral: Corresponde a los trabajadores y extrabajadores que realizan o realizaron actividades laborales reconocidas como de potencial exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 1 año desde la primera exposición.
- Exposición ocupacional al asbesto en trabajadores del sector informal o de la economía popular y comunitaria. Corresponde a los trabajadores y extrabajadores de la economía popular y comunitaria que realizan o realizaron actividades económicas reconocidas como de potencial exposición al asbesto.
- Exposición ambiental al asbesto: Corresponde a las personas que habitan o habitaron en zonas con potencial exposición al asbesto, en cercanía a minas de asbesto, fabricas que utilizaron asbesto o en áreas con suelos que contienen asbesto natural o como producto del movimiento de tierra por excavaciones, durante un periodo igual o mayor a 10 años desde la primera exposición.

Exposición familiar o co-habitacional al asbesto: Corresponde a los familiares, cuidadores y demás personas que conviven o convivieron con personas con potencial exposición laboral al asbesto o con personas que tienen enfermedades relacionadas con la exposición al asbesto durante un periodo igual o mayor a 10 años.

6. Recomendaciones

No se realizan recomendaciones relacionadas con la atención integral del cáncer.

7. Compromisos		
Actividad	***Responsable***	***Fecha de Cumplimiento***
Presentacion de programa de atención integral del paciente con cáncer en el HIC.	Profesional centro de cáncer HIC	Fecha de la mesa
Invitación a III Mesa de cáncer de Santander	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	01/09/2026
Envío presentación y resolución RIAS ASBESTO	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	15/08/2026

ASISTENTES			
NOMBRE	**CARGO/ENTIDAD**	**CORREO ELECTRONICO**	**FIRMA**
JULIANA VALDIVIESO	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	
ANA MILENA RANGEL SUAREZ	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	

ANEXOS FOTOGRÁFICOS



PRE TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama
  - Cervix
  - Prostata
  - Estómago
  - Leucemia Linfoide Aguda

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Citologia (ca-cervix) - VPH
  - Mamografia (ca mama)
  - Sangre oculta heces (colon)
  - PSA (próstata)

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

✓ Mineral
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

    SI

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)? ?

    ✓ Resolución 1926 de 2024
    - Resolución 1786 de 2025
    - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

PRE TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Cáncer de mama
  - Cáncer de cuello uterino
  - Cáncer estómago. Gástrico
  - Leucemias < 18 años
  - Cáncer de Prostata

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Ca. Mama
  - ca. Prostata
  - ca. Cervix
  - ca. Gástrico

- Seleccione la respuesta que considere correcta
  - El asbesto es:

✓ Mineral → Si
No ✓ Químico
✓ Sustancia procesada

- ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

  Si.

- ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

  ✓ Resolución 1926 de 2024
  - Resolución 1786 de 2025
  - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

POST TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia
  - Mama
  - Cervix
  - Prostata
  - Leucemias
  - Colon y Recto

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer
  - Citologia
  - Antigeno Prostatico
  - Mamografia
  - Sangre oculta en heces

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

⊗ Mineral
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

    - Resolución 1926 de 2024
    - ⊗ Resolución 1786 de 2025
    - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

POST TEST – ASISTENCIA TÉCNICA Y FOTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ECNT – CÁNCER

- Enuncie cinco (5) cánceres priorizados en Colombia

  - Mama
  - Prostata
  - Cuello uterino
  - Colon y recto
  - Gastrico.

- Enuncie cuatro (4) tamizajes realizados en cáncer

  - Mamografia
  - Citologia
  - PSA - Tacto
  - Prueba de sangre oculta.

- Seleccione la respuesta que considere correcta

  - El asbesto es:

✓ Mineral x
✓ Químico
✓ Sustancia procesada

  - ¿El uso de asbesto está prohibido en Colombia? SI/NO

    SI.

  - ¿Cuál es la resolución que establece la Ruta Integral de Atención en Salud para personas, familias y comunidades con potencial exposición al asbesto (RIAS-Asbesto)?

    - Resolución 1926 de 2024
    - Resolución 1786 de 2025 ✓
    - Resolución 1829 de 2026

Powered by CamScanner

REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS

CODIGO	
VERSION	8
FECHA DE APROBACION	12/05/2025
PAGINA	1 de 1

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Metropolitana | Municipio: Piedecuesta | Fecha: 29-Julio-2026 | Hora:

Objetivo: Asistencia Técnica ECNI Componente Cáncer

Tipo de Actividad: Asistencia Tecnica X | Beneficiario ____ | Participacion Ciudadana ____ | Tema: Atencion Integral del Cancer – Resol 1886 de 2025

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INTERSECCIONALIDAD: GENERO F	GENERO M	GENERO NO-BINARIO	EDAD (Años cumplidos)	MUNICIPIO Y ENTIDAD	CARGO U OCUPACION	CELULAR	EMAIL	DIFERENCIAL: OSIGD (LGBTIQ+)	DIFERENCIAL: DISCAPACIDAD	DIFERENCIAL: ETNIA	DIFERENCIAL: PERSONAS DE LAS ANTERIORES	DIFERENCIAL: VICTIMAS DEL CONFLICTO	DIFERENCIAL: OTROS	CONTEXTO: U R B A N A	CONTEXTO: R U R A L	FIRMA / HUELLA
1	Adriana M. Gualdron	63534776	X				HIC.	Administrad. Inst Cancer	3138692558	adrianagualdron@fcv.org									
2	Manuel Valbuena	28152184	X				HIC /Pta	Coord. Hosp	3163362086	manuelvalbuena@fcv.org									
3	Wilmer Alfaro	88261740		X			Ht UP	Auxiliar	3185[illegible]	wilder6780@									
4	Martha Moreno Rios	1128470981	X			37	HIC.	Enfermero Coord. Onco.	3114023046	marthamoreno@fcv.org				X			X		
5	Erika Isabel Sandoval Sandoval	1005230366	X				HIC	Psicologa Calidad	3143506192	erika.sandoval.sandoval@fcv.org				X			X		Erika Sandoval S
6	Adriana P. Candelejas B	1098680870	X			37	HIC	Jefe de Operaciones Inst. Cancer	3144776809	adrianacandelejas@fcv.org				X			X		
7	Natalia Ruiz Castellanos	1233693069	X				HIC.	Enfermera Auditora del Gasto Clinico	3122491660	nataruizcastellanos@FCV.org				X			X		
8	Angelly Cortes Hinestroza	1010553956	X			27	HIC	Med Calidad y Mejoramiento Gestión Clínica	3103553913	angelly.cortes@fcv.org				X			X		
9	Ana Milena Rangel Sierra	63555295	X			41	Bucaramanga SSD	Profesional Apoyo SSD	3112303163	clinicosu8@gmail.com				X			X		
10	Juliana Valdivieso Pv	1098915362	X			37	BI SSD	Prof apoyo	3182726013	Julivaldivieso@gmail				X			X		

Convenciones: ENFOQUE DE GENERO: Femenino, Masculino, No Binario (No se percibe masculino ni femenino), CICLO DE VIDA: Diligenciar la Edad en NUMERO, ENFOQUE DIFERENCIAL: OSIGD (Orientación sexual e identidad de género diversa que integra (LGBTIQ+: (Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual,Intersexual,..) Discapacidad: Fisica(F), Multiple (M), Visual (V), Auditiva (A), intelectual (I), Psicosocial(PS), Sordo-Ceguera(SC), Etnia: Indigena (I), RROM (Gitana)(R), Negra (N)-Afrodescendiente(A)-Raizal(R) y Palenquera(P), Victimas del conflicto armado(excombatientes, reinsertados, reincorporados), Otros (Migrantes (M) , Extranjeros (E).

Tratamiento de Datos Personales: La información suministrada en el siguiente formulario será utilizada por la entidad para el manejo y gestión del evento y no será transferida con ningun tercero de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

	FORMATO AUTORIZACIÓN TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS	CÓDIGO	ES-DC-RG-30
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	06/09/2024
		PÁGINA	1 de 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS

A través de la firma de autorización en este formato, otorgo los derechos a nombre de la **Gobernación de Santander**, para la reproducción exhibición y difusión a nivel mundial y en perpetuidad, en cualquier formato, tradicional o electrónico, de las imágenes que se muestran ya sea en video o en fotografía descritas abajo.

Las Fotografías/video que contiene mis imágenes fueron tomadas:

Fecha: 29/07/2026 En (municipio, país): Piedecuesta – Santander – Colombia

Por (fotógrafo o camarógrafo): Yudy Juliana Valdivieso Prada

Nombre del sujeto de la fotografía /video y edad:

Adriana Gualdron

Dirección e información de contacto:

HIC.

Confirmo que estás imágenes fueron tomadas con mi total conocimiento y consentimiento.

Firma: Eduwanes G.

SI EL SUJETO DE LAS FOTOGRAFÍAS/VIDEO ES MENOR DE EDAD

Nombre del tutor / Parentesco:

NO APLICA

Confirmo que soy el tutor legal del menor de edad mencionado anteriormente y por lo tanto ratifico mi permiso para la autorización en nombre del niño(a):

Firma: _____

Nombre del testigo: _____

Firma: _____

Fecha____/____/_____.

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD 9

Desarrollar procesos de formación en salud para realizar 1 capacitación por mes (presencial) con énfasis en Socialización de los lineamientos e instrumentos para la gestión y otras estrategias promovidas por la OMS. en los municipios priorizados dirigido a profesionales de salud, equipos básicos entre otros. La capacitación se hará en conjunto con los otros profesionales del grupo de enfermedades crónicas no transmisibles. SOPORTES: a) Oficio o correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas con registro fotográfico, pretest, postest y listados de asistencia c) Insumos de socialización (presentación power point) d) soporte de entrega caja de herramientas según corresponda.

Anexo 8 - Cronograma concertado, citaciones, actas, registros y powerpoint – Liga Santandereana contra el Cáncer.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 2. Anexos: No.
Proc #: 2906262 Fecha: 2026-07-22 13:49
Tercero: 1095915362 YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA
Dep Radicadora: Grupo de Promoción y Prevención Clase Doc: Salida Tipo
Doc: Carta Consec: 07.0.2.1.0-128299
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20260128748

Bucaramanga, 21 de julio 2026

Señores
Liga Santandereana Contra el Cáncer
Bucaramanga - Santander

Referencia.: Notificación de asistencia técnica, vida saludable y condiciones no transmisibles y control del cáncer en Colombia - plan de choque.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, atribuidas a la Secretaria de Salud Departamental; desde el Área de Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido programada una visita de Asistencia Técnica, con el fin de socializar **temas relacionados con enfermedades no transmisibles, en el marco de las rutas integrales de atención en salud y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander y dando cumplimiento a la circular 010 de 2024 donde se imparten INSTRUCCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA - PLAN DE CHOQUE.**

Esta Asistencia Técnica estará liderado por las Profesionales de Apoyo para apoyo para prevención y detección temprana de Cáncer, ANA MILENA RANGEL SUAREZ CC 63.555.295 y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA CC 1.095.915.362.

Agradecemos para dicha actividad enviar con antelación la siguiente información:

1. Relación de contratos actuales con EAPB, modelos de atención para cáncer.
2. Capacidad instalada, para la efectiva prestación de servicios, detección temprana del cáncer adulto y atención de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico de cáncer infantil.
3. Estrategias para la detección temprana de cáncer.
4. Número de pacientes clasificados por curso de vida que han sido diagnosticados con patologías oncológicas durante el año 2025 hasta la fecha: CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE CERVIX, CÁNCER DE PROSTATA, CANCER DE ESTÓMAGO, CANCER DE COLON, CANCER DE PULMON, MESOTELIOMA, CÁNCER INFANTIL.

Por lo anterior, de manera atenta solicito esta información sea enviada al correo cronicassaludsantander@gmail.com o presentada durante la asistencia.

Esperamos contar con su disponibilidad para poder llevar a cabo la actividad aquí anunciada así:

FECHA: 27 de Julio 2026

HORA: 8:30am – 12:00 pm

Teniendo en cuenta la importancia de la concertación en mención, se recuerda que la asistencia es de carácter **OBLIGATORIO, con la delegación de personal que consideren pertinente para brindar la información solicitada.**

Cordialmente;

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SÁNCHEZ
Referente vida saludable y ECNT
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Enf. Ana Milena Rangel Suárez Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT
Revisó: Enf. Yudy Juliana Valdivieso Prada Profesional De Apoyo Vida Saludable y ENT

ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA No.		
Fecha: *27/07/2026* ***Hora de inicio:*** *8:00 am* ***Hora de Finalización:*** *12:00 pm*	***Municipio: BUCARAMANGA*** ***Descentralizado: SI NO:*** ☐ ☐ ***NO APLICA***	***Lugar en donde se realiza la asistencia técnica:*** *Liga Santandereana Contra el Cáncer*
Nombre del actor del sistema de seguridad social en salud, o institución objeto de la Asistencia Técnica: *Laura Juliana Herrera Montaña* *Leidy Katherine Parrado Peña*	***Nombre del o los funcionarios y cargos responsables de la asistencia técnica:*** *Juliana Valdivieso Prada* *Ana Milena Rangel Suarez*	***modalidad:*** ***virtual:*** ***presencial:*** *X* ☐

1. Objetivo de la reunión:

Realizar Asistencia técnica del programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles para el componente de cáncer, relacionado con las redes de servicios, garantías en la atención de los pacientes oncológicos en el departamento de Santander, con el fin de fortalecer las acciones dirigidas al control del cáncer.

2. Justificación:

La circular Externa No. 010 de 2024 – MSPS exige a las EPS, IPS y entes territoriales cumplir con directrices de carácter urgente para frenar el aumento de esta enfermedad. La justificación y el alcance se estructuran en los siguientes pilares:

Alta Mortalidad e Incidencia: El cáncer es una de las principales amenazas a la salud pública. Según el Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) citado en la norma, se proyecta un aumento drástico de casos a nivel global si no se implementan medidas efectivas.

Mitigación de barreras: Busca exigir a las entidades de salud que garanticen la capacidad instalada para procedimientos de detección y eviten retrasos injustificados en la entrega de resultados y tratamientos, especialmente para la población infantil y adulta.

Seguimiento y Control: Obliga a las entidades territoriales como el departamento de Santander (cercano a su ubicación en Girón) a monitorear la adherencia a estas directrices, gestionar el abastecimiento de medicamentos y reportar los modelos de contratación e indicadores de atención Circular Externa No. 010 de 2024 - MSPS.

3. Agenda de la asistencia técnica

1. Presentación de asistentes
2. Presentación de objetivos
3. Revisión de información solicitada en el oficio de notificación de la asistencia
4. Presentación del modelo de la IPS de las rutas integrales e integradas de salud
5. Revisión de paciente oncológico trazador

4. Desarrollo de la asistencia técnica

- Se realiza la presentación de los asistentes por parte de la Secretaria de Salud Departamental - SSD y los profesionales de la Liga Santandereana Contra el Cáncer.
- Se da a conocer el objetivo de la asistencia técnica.
- La IPS refiere que en la actualidad no cuenta con convenios o contratos vigentes con EAPB, su atención es exclusiva para pacientes particulares para cáncer localizados en: Ovario, endometrio, cuello uterino, piel, mama, próstata, estómago, colon recto, pulmón y cáncer infantil.
- En la institución realizan tamizajes y consultas de seguimiento, así como procesos y procedimientos para la confirmación del cáncer, solo para algunos cánceres realizan tratamientos que no implican habilitación de salas de cirugía o complejidades que se dan en

tercer nivel de atención. Actividades realizadas por tipo de cáncer:

- Cáncer de Cuello Uterino: tamizaje, diagnóstico, confirmación y tratamiento específico con conización.
- Cáncer de piel: diagnóstico y resección de lesiones menores (No reconstrucción)
- Cáncer de mama: diagnóstico y biopsia guiada por ecografía
- Cáncer de próstata: se realiza tamizaje y consulta por sospecha, no realizan biopsia.
- Cáncer gástrico: seguimiento de los pacientes que se realizan endoscopia.
- Cáncer de ovario y de endometrio: diagnóstico ecográfico.
- Cáncer de pulmón: Atención por medicina interna
- Cáncer Infantil: consultorio dorado, hematooncología pediátrica.

- En la institución no cuentan con laboratorio propio para el procesamiento de las muestras, lo realizan a través de convenios con el laboratorio de Patología Zamora.
- La institución cuenta con especialistas en oncología solo para ginecología y hematooncología los demás casos son tratados por profesionales especializados, pero no en oncología.
- En la Institución realizan de manera continua estrategias promoción, prevención y detección temprana del cáncer:

  - Durante las jornadas realizadas para cáncer de mama, cuello uterino, próstata y piel. A las personas diagnosticadas en dichas jornadas direccionan a los usuarios en:
    - Educación en promoción y prevención.
    - Educación en derechos y deberes en salud.
    - Direccionamiento en la ruta de cáncer
    - Notificación a la EAPB sobre el paciente.

  Durante el transcurso del 2026 han realizado la tamización gratuita de población vulnerable logrando el abordaje de 101 pacientes para cáncer de cuello uterino, 49 pacientes para cáncer de próstata y 202 pacientes para cáncer de piel.

- La institución realiza el direccionamiento y seguimiento de casos identificados con diagnóstico de cáncer para sean atendidos por sus EAPB. Profesionales de la institución realizan el enlace con la EAPB reportando pacientes con sospecha o confirmación diagnóstica con previa autorización del paciente realizan el envío de la copia de historia clínica donde se incluya los tamizajes realizados y resultados de biopsia.

Relación de pacientes diagnosticados con cáncer

Durante el 2025 fueron diagnosticados: un total de 227 personas con cáncer de los cuáles el 66% eran mayores de 60 años, 34% se encontraban entre 29 y 59 años y un caso de 18 a 28 años. Por tipo de cáncer: 46 pacientes por cáncer de cuello uterino y cáncer de mama 25 casos.

Durante el 2026 a la fecha de la visita han sido diagnosticados: un caso de cáncer infantil, 2 cáncer de cuello uterino 18 a 28 años, 19 casos de cáncer de cuello uterino y 12 de cáncer de mama en la adultez, dos cánceres de cuello uterino y cuatro de cáncer de mama en adultez.

En la visita la enfermera y trabajadora social da a conocer el establecimiento de las rutas de cáncer de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018, inicia la ruta con demanda inducida, atenciones, seguimiento y direccionamiento a EPAB.

Se agradece la participación activa en la mesa Departamental de Cáncer y el compromiso de la directora científica de la institución y todo su equipo con la organización y desarrollo de simposios par a la apropiación del conocimiento.

Se extiende la invitación para la III mesa Departamental de cáncer en el mes de septiembre y se da por finalizada la asistencia técnica.

Se adjuntan firmas de asistencia.

6. Recomendaciones

No se generan recomendaciones relacionadas con el proceso de atención integral del cáncer.

7. *Compromisos*

Actividad	***Responsable***	***Fecha de Cumplimiento***
Presentación en III mesa de cáncer con las estadísticas de diagnósticos y su estadio en Santander, porcentaje de respuesta del reporte a EAPB.	Profesional Liga Santandereana Contra el Cáncer	Fecha de la mesa
Invitación a III Mesa de cáncer de Santander	Juliana Valdivieso Ana Milena Rangel	01/09/2026
Presentación del modelo de atención y manejo del cáncer en la IPS	Profesional Liga Santandereana Contra el Cáncer	Fecha de la mesa

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Juliana Valdivieso	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	
Ana Milena Rangel Suarez	Profesional Apoyo SSD	cronicassaludsantander@gmail.com	

ANEXO FOTOGRÁFICO



	REGISTRO DE ASISTENCIA POR CICLO VITAL CON ENFOQUE DE GENERO, INTERSECCIONAL, DIFERENCIAL, DE CONTEXTO Y OTROS	CODIGO	AP-AUAC-122
		VERSION	8
		FECHA DE APROBACION	12/05/2025
		PAGINA	1 de 1

SECRETARIA DE SALUD

Provincia: Metropolitano | Municipio: Bucaramanga | Fecha: 27 Julio 2026. | Hora: 8:30.

Objetivo: Realizar Asistencia Tecnica Programa ESMT para componente cancer

Tipo de Actividad: Asistencia Tecnica X | Beneficiario ____ | Participacion Ciudadana ____ | Tema: Atencion Integral del cancer en Santander

			INTERSECCIONALIDAD																		
			GENERO			ETAPA DE VIDA					DIFERENCIAL						CONTEXTO				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	F	M	NO BINARIO	EDAD	MUNICIPIO Y ENTIDAD	CARGO U OCUPACION	CELULAR	EMAIL	OSIGD (LGBTIQ+)	DISCAPACIDAD	ETNIA	PERSONA DE LAS ANTERIORES	VICTIMAS DEL CONFLICTO	OTROS	0 - 5 - 18 - 28 - 60 - 99	+ 99	FIRMA / HUELLA
1	Leidy Katherine Parrado Pena	1098788125	X			30	Blga LSCC	Profesional de programa	3115922367	trabajosocial@licanerbucaramanga.org.					X		X		
2	Laura Juliana Herrera Moreno	1098269194	X			30	Bucaramanga LSCC	PROF. Enfermeria	3156719293	enfermeria@licanerbucaramanga.org							X		
3	Ana Milena Parapi Suarez.	63555795	X			41	Bucaramanga SSD.	Profesional Apoyo	3112308169	anirasu88@gmail.com							X		
4	Juliana Valdivieso P.	1095915362	X			32	SSD.	Prof Apoyo	3182715013	Julidiana01@gmail.						X	X		
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Convenciones: ENFOQUE DE GENERO: Femenino, Masculino, No Binario (No se percibe masculino ni femenino), CICLO DE VIDA: Diligenciar la Edad en NUMERO, ENFOQUE DIFERENCIAL: OSIGD (Orientación sexual e identidad de género diversa que integra (LGBTIQ: (Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual,Intersexual..) Discapacidad: Fisica(F), Multiple (M), Visual (V), Auditiva (A), Intelectual (I), Psicosocial(PS), Sordo-Ceguera(SC), Etnia: Indigena (I), RROM (Gitana:(R), Negra (N)-Afrodescendiente(A)-Raizal(R) y Palenquera(P), Victimas del conflicto armado(excombatientes, reinsertados, reincorporados), Otros (Migrantes (M) , Extranjeros (E).

Tratamiento de Datos Personales: La información suministrada en el siguiente formulario será utilizada por la entidad para el manejo y gestión del evento y no será transferida con ningun tercero de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Powered by CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO AUTORIZACIÓN TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS	CÓDIGO	ES-DC-RG-30
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	06/09/2024
		PÁGINA	1 de 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS / VIDEOS

A través de la firma de autorización en este formato, otorgo los derechos a nombre de la **Gobernación de Santander**, para la reproducción exhibición y difusión a nivel mundial y en perpetuidad, en cualquier formato, tradicional o electrónico, de las imágenes que se muestran ya sea en video o en fotografía descritas abajo.

Las Fotografías/video que contiene mis imágenes fueron tomadas:

Fecha: 27/07/2026 En (municipio, país): Bucaramanga – Santander – Colombia

Por (fotógrafo o camarógrafo): Yudy Juliana Valdivieso Prada

Nombre del sujeto de la fotografía /video y edad:

Katherine Pallrado

Laura Juliana Herrera

Dirección e información de contacto:

Liga santandereana contra el cáncer.

Confirmo que estás imágenes fueron tomadas con mi total conocimiento y consentimiento.

Firma: Katherine Pallrado.

SI EL SUJETO DE LAS FOTOGRAFÍAS/VIDEO ES MENOR DE EDAD

Nombre del tutor / Parentesco:

NO APLICA

Confirmo que soy el tutor legal del menor de edad mencionado anteriormente y por lo tanto ratifico mi permiso para la autorización en nombre del niño(a):

Firma: _____

Nombre del testigo: _____

Firma: _____

Fecha ____/____/_____.

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD 10

Apoyar el seguimiento de las actividades del plan de intervenciones colectivas y Orientar a las IPS en los riesgos colectivos e individuales para que desarrollen la implementación de las estrategias como: Educación para la salud (Autocuidado), Actividades que incentivan la protección específica y detección temprana, de Cáncer, esta actividad debe estar articulada con los equipos básicos en salud. SOPORTES: a) Documento Diagnóstico de situación de avance en estrategias, e implementación de Rutas de promoción y mantenimiento de la salud relacionadas con Cáncer, en IPS y equipos básicos de municipios asignados, b) Registro de reunión y entrega de material educomunicativo, c) Planes de trabajo sobre los temas conjuntamente formulados, o documento de orientaciones.

No se requiere para el periodo

ACTIVIDAD 11

Asistir o participar en las diferentes reuniones, talleres, capacitaciones, COVE y a las que sean requeridos con relación a los temas de su contrato. SOPORTES: Registro de Asistencia y registro fotográfico.

No se participa al COVE dado que no realizan invitación extensiva, para el programa de ECNT.

ACTIVIDAD 12

Apoyar el Desarrollo de la Mesa Departamental de Cáncer liderada por la secretaria de Salud Departamental de Santander, en el marco del Plan de Choque de Cáncer – Circular 010 de 2024. SOPORTES: convocatoria, diligenciamiento del acta de Reunión con registro de Asistencia y registro fotográfico. Informe Trimestral de avance en los componentes del Plan de Choque de Cáncer.

Anexo 9. Revisión cargue plan de choque de cáncer – Ministerio de Salud y Protección Social

Se realiza reunión con Ministerio de Salud y Protección Social para revisión de cargues de información relacionada con el Plan de choque de Cáncer para el departamento de Santander. Donde se plantea la realización del cierre del mismo con el reporte del tercer periodo del año con el cargue efectivo de las actividades concretadas para cáncer.



ACTIVIDAD 13

Asistir mensualmente, de manera presencial, a la mesa técnica del Programa de Enfermedades No Transmisibles (ENT) para la socialización, revisión, elaboración y consolidación de los productos desarrollados. Esta participación se realizará conforme al cronograma de actividades previamente concertado y entregado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al referente del programa. Asimismo, se deberán aportar insumos técnicos, reportes, análisis y propuestas de mejora relacionadas con el avance de las acciones del programa. SOPORTES: Acta de reunión firmada con sus respectivos compromisos.

No se requiere durante el periodo

ACTIVIDAD 14

Apoyar la proyección, depuración, consolidación y remisión oportuna de respuestas y/o documentos, oficios, información, conceptos, solicitados por los entes externos de los diferentes niveles y dependencias de la gobernación de Santander, relacionados con las estrategias para la gestión del riesgo cardio-cerebro vascular y enfermedades metabólicas. SOPORTES: correo de la solicitud requerida documentos, oficios, plantillas y Soporte de envío de estos por correo electrónico, con su respectiva respuesta.

No se requiere para el periodo

ACTIVIDAD 15

Realizar y promocionar los cursos definidos como fortalecimiento de capacidades en las plataformas o presenciales de la Dimensión de Vida Saludable y condiciones no transmisibles. SOPORTES: Certificación de los cursos realizados

Anexo 10. Certificación Simposio Oncología ESE Hospital Universitario de Santander.

La ESE Hospital Universitario de Santander

NIT: 900.006.037-4

Certifica que:

Yudy Juliana Valdivieso Prada

Identificado(a) con C.C 1095915362

Participó como Asistente en el

I Simposio De Oncologia: "Unidos por la Vida Comprometidos por la Esperanza."

En modalidad Presencial. Con una intensidad horaria de 4 horas.

En constancia se firma el presente certificado en Bucaramanga, a los Veintidós días del mes de Julio del 2026

Teniente coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Gerente E.S.E HUS

Gloria Lucia Quiroz Hernández
Subgerente de Servicios de Alto Costo
E.S.E HUS



RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1095915362	0	YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CALLE 28 30 44		7819383			JVALDIPRA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38149725	I	2026-08-24	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	928.100	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38149725	2026-09-14	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY JULIANA	3.000.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	3.000.000	480.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.000.000	375.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	3.000.000	73.100	0.02436	0	0	0	0	0	59	0	928.100	N	3960901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1095915362	0	YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CALLE 28 30 44		7819383			JVALDIPRA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38149725	I	2026-08-24	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	928.100	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38149725	2026-09-14	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	480.000	0	0	0	480.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	480.000	0	0	0	480.000
EPS(Administradoras: 1)				1	375.000	0	0	0	375.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	375.000	0	0	0	375.000
ARP(Administradoras: 1)				1	73.100	0	0	0	73.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	73.100	0	0	0	73.100
Gran Total					928.100	0	0	0	928.100

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1095915362	0	YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CALLE 28 30 44		7819383			JVALDIPRA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38010772	I	2026-07-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	928.100	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38010772	2026-08-18	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY JULIANA	3.000.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	3.000.000	480.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.000.000	375.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	3.000.000	73.100	0.02436	0	0	0	0	0	59	0	928.100	N	3960901

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1095915362	0	YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-1	CALLE 28 30 44		7819383			JVALDIPRA@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38010772	I	2026-07-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	928.100	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38010772	2026-08-18	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	480.000	0	0	0	480.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	480.000	0	0	0	480.000
EPS(Administradoras: 1)				1	375.000	0	0	0	375.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	375.000	0	0	0	375.000
ARP(Administradoras: 1)				1	73.100	0	0	0	73.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	73.100	0	0	0	73.100
Gran Total					928.100	0	0	0	928.100

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (aplica solo para Personas Naturales)	CÓDIGO	AP-GF-RG-171
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2026
		PÁGINA	1 de 2

Yo, Yudy Juliana Valdivieso Prada identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 1095915362 contratista del Departamento de Santander mediante contrato de prestación de servicios, manifiesto bajo la gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente, que:

1. **Condición de declarante del Impuesto sobre la Renta**

Para la **vigencia fiscal 2025**, manifiesto que soy declarante del Impuesto sobre la Renta y Complementario, de conformidad con la normativa tributaria vigente:

■ **SÍ** ☐ **NO**

2. **Uso de costos y deducciones**

Indique si hará uso de costos y deducciones asociados a los pagos o abonos en cuenta por concepto de **honorarios** o por **compensación por servicios personales**, originados en el contrato suscrito con el Departamento de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016:

☐ **SÍ** ■ **NO**

Observación: Señor(a) Contratista, tenga en cuenta que de su respuesta depende la aplicación de la retención en la fuente, de la siguiente manera:

- **SÍ:** Le será aplicada la retención en la fuente conforme a lo establecido en el **artículo 392 del Estatuto Tributario Nacional**, correspondiente a honorarios o servicios, según el caso.
- **NO:** Le será aplicada la retención en la fuente de conformidad con el **artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional**, según la tabla de retención para ingresos laborales.

Para la depuración de la retención en la fuente, conforme a lo establecido en el **artículo 383 del Estatuto Tributario**, manifiesto que anexo certificación de los siguientes conceptos (si aplica):

- Intereses por crédito de vivienda o leasing habitacional ☐
- Medicina prepagada o póliza de salud ☐
- Cuentas AFC ☐

Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, manifiesto que **tengo personas dependientes**:

☐ **SÍ** ■ **NO**

(En caso afirmativo, deberá anexar los documentos que acrediten el vínculo de dependencia, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario).

Solicito que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la legalmente establecida, equivalente, al porcentaje de: _____ %

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Soy extranjero residente en Colombia: **SÍ** ☐ **NO** ■
2. Soy responsable del Régimen Simple de Tributación – RST (Artículo 903 y siguientes del Estatuto Tributario): **SÍ** ☐ **NO** ■
3. Soy responsable de IVA: **SÍ** ☐ **NO** ■

4. Soy Facturador electrónico **SÍ** ☐ **NO** ■

INFORMACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PARA LA PRESENTE CUENTA MANIFIESTO QUE LAS ACTIVIDADES SE EJECUTARON EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

a). MUNICIPIO	b). ACTIVIDAD ECONOMICA DIAN		c). ACTIVIDAD ECONOMICA MUNICIPAL		d). VALOR COBRADO
(DONDE EJECUTA SUS ACTIVIDADES)	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD	EN ESTA CUENTA
Bucaramanga	8692	Actividades de apoyo terapéutico	86922	Actividades de apoyo terapéutico, en el ejercicio de una profesión liberal	5,500,000.00

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

a) Relacione el municipio o los municipios en los cuales se ejecutaron las actividades contractuales.

b) Relacione el código de la Actividad Económica DIAN (CIIU), conforme a la información registrada en su RUT, el cual deberá guardar relación directa con el objeto contractual.

c) Relacione el código de la Actividad Económica Municipal correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio (ICA), de acuerdo con la normatividad vigente o el registro realizado en cada municipio.

d) Relacione el valor correspondiente al presente cobro.

Nota: Para los contratos cuya ejecución se haya realizado en más de un municipio, el valor del presente cobro deberá distribuirse de manera proporcional, de acuerdo con los porcentajes de ejecución en cada uno de ellos.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026

Firma del Contratista:
Nombre: YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA
C.C. NO. 1095915362
CORREO ELECTRONICO: Jvaldipra@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 3182726013

Nota: Tenga en cuenta que este documento debe anexarse con cada cuenta radicada y es requisito indispensable para su trámite.

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26006385
Expedido en : Abril 14 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S00858

Vigencia : Vigencia 2026
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Nombre Beneficiario : VALDIVIESO PRADA YUDY JULIANA

Beneficiario CC/Nit : CC: 01095915362 5
Neto a Pagar : $ 5,481,850.00
(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.)

Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.5 Código Rápido: 261124
Detalle Rubro : Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander
TE - PUB-ABRIL-14
Cód. Proyecto inversión :
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

Concepto : PAGO PARCIAL 01 del periodo 2026-02-16 a 2026-03-15 del contrato No 202600000918 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) 202600000918 - col.pccntr.9179753 DE 29/01/2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER /* FIN */

CONTABILIZACIONES					
Código	**Descripción**	**Valor Débito**	**Valor Crédito**	**CC/Nit**	**Beneficiario**

	PAGOS VIGENCIA	CODIGO	AP-GF-RG-122
		VERSION	00
		FECHA DE APROBACION	17/05/2018
		PAGINA	2 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26006385
Expedido en : Abril 14 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S00858

2480042201	Salud Publica	5,500,000.00	0.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270104	Retencion ICA Servicios en General Municipio Bucaramanga	0.00	16,500.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270115	Retencion sobretasa bomberil- Municipio Bucaramanga	0.00	1,650.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
111005170702	CTA 10614799-4 SALUD PUBLICA COLECTIVA-CUENTA MAESTRA (DAVIVIENDA RED BANCAFE)	0.00	5,481,850.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
SUMAS IGUALES $		5,500,000.00	5,500,000.00		

Registrado por : FIGUEROA ARIAS CLARA INES

Revisado : DUARTE PULIDO DIEGO ARMANDO

KAREN TATIANA CASTRO BOHORQUEZ
Directora Técnica - Dirección de Tesorería (E)

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26008888
Expedido en : Mayo 07 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S01458

Vigencia : Vigencia 2026
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Nombre Beneficiario : VALDIVIESO PRADA YUDY JULIANA

Beneficiario CC/Nit : CC: 01095915362 5
Neto a Pagar : $ 5,481,850.00
(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.)

Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.58 Código Rápido: 261124
Detalle Rubro : Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander
TE - PUB-MAYO-07

Cód. Proyecto inversión :
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

Concepto : PAGO PARCIAL 02 del periodo 2026-03-16 a 2026-04-15 del contrato No 202600000918 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) 202600000918 - col.pccntr.9179753 DE 29/01/2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER /* FIN */

CONTABILIZACIONES					
Código	**Descripción**	**Valor Débito**	**Valor Crédito**	**CC/Nit**	**Beneficiario**

	PAGOS VIGENCIA	CODIGO	AP-GF-RG-122
		VERSION	00
		FECHA DE APROBACION	17/05/2018
		PAGINA	2 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26008888
Expedido en : Mayo 07 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S01458

2480042201	Salud Publica	5,500,000.00	0.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270104	Retencion ICA Servicios en General Municipio Bucaramanga	0.00	16,500.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270115	Retencion sobretasa bomberil- Municipio Bucaramanga	0.00	1,650.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
111005170702	CTA 10614799-4 SALUD PUBLICA COLECTIVA-CUENTA MAESTRA (DAVIVIENDA RED BANCAFE)	0.00	5,481,850.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
SUMAS IGUALES $		5,500,000.00	5,500,000.00		

Registrado por : FIGUEROA ARIAS CLARA INES

Revisado : DUARTE PULIDO DIEGO ARMANDO

KAREN TATIANA CASTRO BOHORQUEZ
Directora Técnica - Dirección de Tesorería (E)

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26013816
Expedido en : Julio 07 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S06956

Vigencia : Vigencia 2026
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Nombre Beneficiario : VALDIVIESO PRADA YUDY JULIANA

Beneficiario CC/Nit : CC: 01095915362 5
Neto a Pagar : $ 5,481,850.00
(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.)

Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.58 Código Rápido: 261124
Detalle Rubro : Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander
TE - PUB-JULIO-07
Cód. Proyecto inversión :
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

Concepto : PAGO PARCIAL 03 del periodo 2026-04-16 a 2026-05-15 del contrato No 202600000918 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) 202600000918 - co1.pccntr.9179753 DE 29/01/2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER /* FIN */

CONTABILIZACIONES					
Código	**Descripción**	**Valor Débito**	**Valor Crédito**	**CC/Nit**	**Beneficiario**

	PAGOS VIGENCIA	CODIGO	AP-GF-RG-122
		VERSIÓN	00
		FECHA DE APROBACION	17/05/2018
		PAGINA	2 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26013816
Expedido en : Julio 07 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S06956

2480042201	Salud Publica	5,500,000.00	0.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270104	Retencion ICA Servicios en General Municipio Bucaramanga	0.00	16,500.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270115	Retencion sobretasa bomberil- Municipio Bucaramanga	0.00	1,650.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
111005170702	CTA 10614799-4 SALUD PUBLICA COLECTIVA-CUENTA MAESTRA (DAVIVIENDA RED BANCAFE)	0.00	5,481,850.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
SUMAS IGUALES $			**000.00**		

Registrado por : FIGUEROA ARIAS CLARA INE

Revisado : JAIMES MARTINEZ LUIS FERNANDO

SHIRLEY GISSETTE GONZALEZ LOPEZ
Directora Técnica - Dirección de Tesoreria

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26014858
Expedido en : Julio 17 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S07357

Vigencia : Vigencia 2026
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Nombre Beneficiario : VALDIVIESO PRADA YUDY JULIANA

Beneficiario CC/Nit : CC: 01095915362 5
Neto a Pagar : $ 5,481,850.00
(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.)

Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.58 Código Rápido: 261124
Detalle Rubro : Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander
TE - PUB-JULIO-17

Cód. Proyecto inversión :
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

Concepto : RAD. 2026P000012172 PAGO PARCIAL 04 del periodo 2026-05-16 a 2026-06-15 del contrato No 202600000918 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) 202600000918 - col.pccntr.9179753 DE 29/01/2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER /* FIN */

CONTABILIZACIONES					
Código	**Descripción**	**Valor Débito**	**Valor Crédito**	**CC/Nit**	**Beneficiario**

	PAGOS VIGENCIA	CODIGO	AP-GF-RG-122
		VERSIÓN	00
		FECHA DE APROBACION	17/05/2018
		PAGINA	2 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26014858
Expedido en : Julio 17 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S07357

2480042201	Salud Publica	5,500,000.00	0.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270104	Retencion ICA Servicios en General Municipio Bucaramanga	0.00	16,500.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270115	Retencion sobretasa bomberil- Municipio Bucaramanga	0.00	1,650.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
111005170702	CTA 10614799-4 SALUD PUBLICA COLECTIVA-CUENTA MAESTRA (DAVIVIENDA RED BANCAFE)	0.00	5,481,850.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
SUMAS IGUALES $			**)00.00**		

Registrado por : FIGUEROA ARIAS CLARA INE

Revisado : TORRES GARCIA ARLEY OSWALDO

SHIRLEY GISSETTE GONZALEZ LOPEZ
Directora Técnica - Dirección de Tesorería

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26016041
Expedido en : Agosto 04 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S07581

Vigencia : Vigencia 2026
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Nombre Beneficiario : VALDIVIESO PRADA YUDY JULIANA

Beneficiario CC/Nit : CC: 01095915362 5
Neto a Pagar : $ 5,481,850.00
(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.)

Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.C&digo Rápido: 261124
Detalle Rubro : Implementación de estrategias para la promoción de estilos de vida saludable y gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en Santander
TE - PUB-AGOSTO
Cód. Proyecto inversión :
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

Concepto : RAD. 2026P000013249 PAGO PARCIAL 05 del periodo 2026-06-16 a 2026-07-15 del contrato No 202600000918 ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GUANE 202600000918 - CO1.PCCNTR.9179753 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER /* FIN */

CONTABILIZACIONES					
Código	**Descripción**	**Valor Débito**	**Valor Crédito**	**CC/Nit**	**Beneficiario**

	PAGOS VIGENCIA	CODIGO	AP-GF-RG-122
		VERSION	00
		FECHA DE APROBACION	17/05/2018
		PAGINA	2 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 26016041
Expedido en : Agosto 04 de 2026
Orden de pago Nro. : OC : 26S07581

2480042201	Salud Publica	5,500,000.00	0.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270104	Retencion ICA Servicios en General Municipio Bucaramanga	0.00	16,500.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
2436270115	Retencion sobretasa bomberil- Municipio Bucaramanga	0.00	1,650.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
111005170702	CTA 10614799-4 SALUD PUBLICA COLECTIVA-CUENTA MAESTRA (DAVIVIENDA RED BANCAFE)	0.00	5,481,850.00	01095915362	VALDIVIESO PRADA YUDY
SUMAS IGUALES $			)00.00		

Registrado por : FIGUEROA ARIAS CLARA INES

Revisado : TORRES GARCIA ARLEY OSWALDO

SHIRLEY GISSETTE GONZALEZ LOPEZ
Directora Técnica - Dirección de Tesorería

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026**
CONTRATISTA:	**YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA**
Nit o C.C. No.	1095915362
CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER
VALOR INICIAL	$22,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$11,000,000.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	$0.00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) Meses
PLAZO ADICIONAL:	2 MESES
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	NO APLICA
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR:	AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ Acto Administrativo del 19 de junio de 2026
FECHA DE INICIACION:	16 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION:	15 de agosto de 2026
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

En Bucaramanga, a los **24 días del mes de agosto de 2026** se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y **YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS). **CO1.PCCNTR.9179753** del 29 de enero de 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER**.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato **CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026**, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 del 2007 y el articulo 217 del decreto nacional 019 del 2012 así como lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 20077.

4. Que se verifico por parte de la **Supervisora Ayde Alexandra Lopez Sanchez** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los **24 días del mes de agosto de 2026**

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **$33,000,000.00** equivalente al **100 %** del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$22,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 11,000,000.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$ 5,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$ 5,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$5,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$33,000,000.00**	**$33,000,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE26006385	2026-04-14	PAGO PARCIAL 01	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE26008888	2026-05-07	PAGO PARCIAL 02	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE26013816	2026-07-07	PAGO PARCIAL 03	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE26014858	2026-07-17	PAGO PARCIAL 04	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE26016041	2026-08-04	PAGO PARCIAL 05	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	$ 5,500,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. No se presentaron reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (NO APLICA)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		NO APLICA	NO APLICA

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigieron garantías.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud de Santander al día **15 de agosto del 2026.** según acta de recibo final suscrita el día **24 de agosto del 2026.**

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) No. CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor **5,500,000.00**, correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026** comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los **24 días del mes de agosto de 2026**

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
SUPERVISOR(A)

YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA
CONTRATISTA

PROYECTO: YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato **No. CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA-DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER"".

Tipo de Contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS)**
Contrato No. y Fecha:	CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026
Nombre del Contratista	**YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA**
Nit o CC	1095915362
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER
Valor inicial:	$22,000,000.00
Valor Adicional:	$11,000,000.00
Anticipo:	$0.00
Plazo inicial:	CUATRO (4) - MESES
Plazo Adicional:	2 MESES
Supervisor	**AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ** Acto Administrativo del 19 de junio de 2026
Fecha de Inicio	16 de febrero de 2026
Fecha de Terminación	15/08/2026
Acta de Suspensión	N.A
Acta de Reinicio:	N.A
Municipio:	BUCARAMANGA
Oficina Gestora:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Fecha Acta de Liquidación o Terminación:	**24 de agosto del 2026.**
Fecha de Cumplimiento de los Amparos:	N.A

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa ya se realizó la liquidación del mismo.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente por quienes en ella intervinieron a los **24 días del mes de agosto de 2026**

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
SUPERVISORA

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,
SECRETARIA DE SALUD del Departamento

Bucaramanga, 24 de agosto del 2026.

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS
Secretaria de Salud de Santander.
E.S.M

Asunto: Documentos del Contrato **No. CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026. – RADICADO GUANE: 2026 00000918**

Cordial saludo,

Con la presente me permito hacer entrega de la documentación correspondiente al contrato **No. CO1.PCCNTR.9179753 del 29 de enero de 2026. – RADICADO GUANE: 2026 00000918,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA- DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN SANTANDER** a nombre del contratista **YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA** identificada con número de cedula 1095915362.

Anexo:

1. INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
2. ACTA DE RECIBO FINAL
3. INFORME DE ACTIVIDADES FINAL
4. SOPORTES DE EJECUCIÓN
5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL – JULIO Y AGOSTO DEL 2026
6. COMPROBANTES DE EGRESOS
7. ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
8. ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Cordialmente,

AYDE ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
SUPERVISORA.